

DOCUMENTOS DE **PROYECTOS**

Camino al desarrollo local inclusivo

Guía de buenas prácticas para la inclusión
social y laboral de personas jóvenes
con discapacidad

Hernán Alvarado
Sergio Meresman



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Gracias por su interés en esta publicación de la CEPAL



Si desea recibir información oportuna sobre nuestros productos editoriales y actividades, le invitamos a registrarse. Podrá definir sus áreas de interés y acceder a nuestros productos en otros formatos.

 www.cepal.org/es/publications

 www.cepal.org/apps

Documentos de Proyectos

Camino al desarrollo local inclusivo

Guía de buenas prácticas para la inclusión social y laboral
de personas jóvenes con discapacidad

Hernán Alvarado
Sergio Meresman



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Este documento fue elaborado por Hernán Alvarado y Sergio Meresman, Consultores de la Comisión Económica para América latina y el Caribe (CEPAL), bajo la supervisión de María Luisa Marinho, Oficial de Asuntos Sociales de la División de Desarrollo Social de la CEPAL, en el marco del proyecto de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo “Políticas y programas para jóvenes con discapacidad en América Latina”.

Se agradece por su apoyo al Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo del Uruguay y a su personal, así como a Maritza Melara (consultora de trabajo y educación) y a Carlos Ferrari (consultor de salud y protección social), cuyos aportes y asesoría hicieron posible la elaboración de las secciones III y IV de esta guía. Los autores desean reconocer también la labor de apoyo de Catalina Galaz y los comentarios de Daniela Huneus, de la División de Desarrollo Social de la CEPAL. Además, se agradece a todas las personas que colaboraron con el trabajo de los dos consultores sectoriales, entre otras: Celeste Dimeglio, Gilda Aguilar, María Fernanda García, Roberto Cuéllar, Marta Mendía, María Inés Voncin, Melina Casabene, Ana Dones, Celeste Fernández, Chiara Marciano, Pilar Samaniego, Marco Santórum, Arlet Fernández, Flavia Arnau, María Clelia Zagaz, Julio Pérez, Verónica Rondón, Camilo Fernández, María Rosario Villalta, Mónica Perea, Carolina Simón, Sandra Chaves, Ítalo Cardona, Luis Miguel del Águila, Silvina Solari, Laura Scaiano, Patricia Bollini, Marta L. Mendía, Diana Cotrina, Christian Delgado, Cristina Higa, Germán Baltista, Sebastián Flores, Elizabeth Campos, Matías Ferreyra, Yohanna Contreras, Valeria Monópoli, Mizael Conrado de Oliveira, Ivone Maggione y Daniel Brito. Muchas de estas personas aportaron información sobre buenas prácticas de inclusión social y laboral. El trabajo se vio enriquecido, asimismo, por los comentarios que hicieron en su momento Verónica Landó y Estefan Tromel, así como por los aportes de otras personas que también participaron en la validación; entre ellas, Ana Cecilia Serpa, Adrián Álvarez, Hilda Ampuero, Diomedes Nieto, Verónica Sandoval, Ana María Gutiérrez, Cecilia Jiménez, Delas Chuimes y Yolanda Bertrán.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización o las de los países que representa.

Publicación de las Naciones Unidas
LC/TS.2021/182
Copyright © Naciones Unidas, 2021
Todos los derechos reservados
Impreso en Naciones Unidas, Santiago
S.21-00842

Esta publicación debe citarse como: H. Alvarado y S. Meresman, “Camino al desarrollo local inclusivo: guía de buenas prácticas para la inclusión social y laboral de personas jóvenes con discapacidad”, *Documentos de Proyectos* (LC/TS.2021/182), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Documentos y Publicaciones, publicaciones.cepal@un.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.

Índice

Resumen	5
Introducción	7
I. Marco conceptual: discapacidad y desarrollo local inclusivo	11
A. El concepto de discapacidad.....	12
B. Barreras para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.....	13
C. Desarrollo local inclusivo: algunas precisiones	15
1. Valores del desarrollo local inclusivo	18
2. Principios del desarrollo local inclusivo	19
3. Ruta al desarrollo local inclusivo	21
D. Enfoques inclusivos	22
1. Igualdad de derechos.....	23
2. Diseño universal	23
3. Universalismo sensible a las diferencias o enfoque de doble vía	24
4. Enfoque de activos	25
II. Marco normativo jurídico internacional	27
A. La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	27
B. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	28
C. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.....	30
D. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	30
III. Principales desafíos para la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad	31
A. Desafíos regionales de inclusión social y laboral según el Comité de las Naciones Unidas para el seguimiento de la CDPD	32
1. Desafíos laborales: retos y recomendaciones señalados por el Comité.....	32
2. Educación: desafíos y recomendaciones señalados por el Comité	33
3. Salud: principales retos y recomendaciones identificadas por el Comité	34
4. Protección social: retos y oportunidades mencionados por el Comité	34

B.	Las oportunidades para las buenas prácticas según los sectores	35
1.	Hacia la inclusión laboral.....	35
2.	Hacia la educación inclusiva.....	36
3.	Hacia la inclusión en salud y protección social	37
4.	Hacia una inclusión integral	39
IV.	Prácticas que avanzan hacia el desarrollo local inclusivo de las personas jóvenes con discapacidad	41
A.	Buenas prácticas	41
B.	Criterios para identificar buenas prácticas inclusivas.....	42
C.	Evaluación y sistematización de buenas prácticas.....	43
D.	Prácticas recomendadas.....	47
E.	Elementos clave en las buenas prácticas para avanzar hacia mayores niveles de inclusión social y laboral de las personas jóvenes con discapacidad	50
1.	Elementos para la inclusión en educación y empleo	50
2.	Elementos para la inclusión en salud y protección social	53
3.	Elementos para la inclusión de acción intersectorial.....	54
V.	Caja de herramientas para la inclusión de jóvenes con discapacidad.....	59
A.	Glosario.....	59
B.	Lenguaje inclusivo de la discapacidad: pautas de buen trato.....	63
C.	Referencias recomendadas para profundizar según tema.....	64
	Bibliografía	71
Cuadros		
Cuadro 1	20 claves para leer esta guía.....	9
Cuadro 2	Discapacidad y entorno	12
Cuadro 3	El entorno como multiplicador de la discapacidad	12
Cuadro 4	Clasificación de las barreras típicas	14
Cuadro 5	Dos miradas coexistentes sobre la discapacidad	28
Cuadro 6	Documentos en distintos formatos accesibles de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	29
Cuadro 7	Criterios de buena práctica inclusiva	42
Cuadro 8	Guía breve para iniciar la sistematización de buenas prácticas	45
Cuadro 9	Prácticas inclusivas en el trabajo	48
Cuadro 10	Prácticas educativas inclusivas.....	49
Cuadro 11	Inclusión en salud y protección social	49
Diagramas		
Diagrama 1	Mapa axiológico conceptual del desarrollo local inclusivo	17
Diagrama 2	Ruta inicial del desarrollo inclusivo.....	22
Diagrama 3	Enfoque de doble vía	25
Diagrama 4	De la práctica a la praxis.....	43
Diagrama 5	Tipo de entornos.....	62

Resumen

En el año 2014, las Naciones Unidas estimaban entre 180 y 220 millones de jóvenes con discapacidad en el planeta, el 80% de los cuales vivían en países en desarrollo (Naciones Unidas, 2014). Para el mismo año, la CEPAL calculaba más de 70 millones de personas con discapacidad en esta región, de las cuales 18 millones eran jóvenes (CEPAL, 2014). Estas personas jóvenes con discapacidad suelen estar entre los más excluidos y postergados en términos educativos, laborales, sanitarios y de protección social.

Esta guía considera los principales determinantes sociales de esa exclusión y se enfoca en las estrategias de abordaje más promisorias, aprovechando los avances y aprendizajes que desde 2006, año en que se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, han realizado los Estados y el movimiento de personas con discapacidad. La guía identifica criterios de buenas prácticas para el desarrollo social inclusivo de personas jóvenes con discapacidad, especialmente en la Argentina, el Ecuador y el Perú, aunque no exclusivamente. El análisis de prácticas promisorias destaca la intersección entre juventud y discapacidad, así como la riqueza de los abordajes locales, intersectoriales e integrales basados en activos comunitarios.

La guía está orientada a personas que deciden y diseñan políticas públicas y programas sociales para jóvenes en América Latina. Se dirige también a líderes políticos conscientes de la necesidad de una sociedad inclusiva y a otros gestores técnicos, miembros de parlamentos, oficiales gubernamentales de juventud y funcionarios públicos encargados de discapacidad, empresas de sociedad civil y sector privado, así como a la cooperación internacional en lo que respecta a la intersección entre juventud, discapacidad y derechos humanos. También será un recurso didáctico para educadores, capacitadores, facilitadores y multiplicadores que promueven los derechos de las personas con discapacidad. Por esa vía, esta guía contribuye con el mejor futuro que las juventudes de América Latina se merecen.

Introducción

En 2014, las Naciones Unidas estimaban entre 180 y 220 millones de jóvenes con discapacidad en el planeta, 80% de los cuales vivían en países en desarrollo (Naciones Unidas, 2014). Para el mismo año, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) calculaba más de 70 millones de personas con discapacidad en esta región (CEPAL, 2014), de las cuales 18 millones eran jóvenes. Considerando de manera conservadora que cada persona con discapacidad involucra al menos dos más, como ayudantes o asistentes, habría al menos 114 millones de personas vinculadas a dicha situación. Estas cifras se mantienen en continuo crecimiento, conforme la población crece y envejece, a lo que se suman los accidentes laborales, domésticos y de tránsito que pueden dejar secuelas permanentes más o menos severas.

Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), actualmente un 39% de las personas jóvenes de América Latina y el Caribe, entre los 15 y 29 años, vive en pobreza y un 10% en la indigencia. Además, "la pobreza juvenil en el área rural es de más del 46%, duplicando la de la zona urbana que es del 25%" (UNFPA, 2021). Asimismo, un tercio de la juventud no asiste a establecimientos educativos, lo que aumenta en zonas rurales; y sus condiciones de salud, particularmente la salud sexual y reproductiva, son precarias. Además, la tasa de homicidios en ese rango de edad ronda los 32 por cada 100.000 habitantes, lo que indica que las personas jóvenes, y en particular las mujeres, sufren altos grados de violencia (UNFPA, 2021). Desafortunadamente, no se cuenta con datos fidedignos para la juventud con discapacidad, pero dada su vulnerada situación es muy probable que no sean mejores.

Hoy en día hay cerca de 1.800 millones de jóvenes en el mundo, la generación más numerosa de la historia, concentrándose el 90% en países en desarrollo (Naciones Unidas, 2021a). Entre ellos, alrededor de 267 millones de jóvenes entre 15 y 24 años no tienen un empleo remunerado, no estudian ni se capacitan, dos tercios de los cuales son mujeres (Naciones Unidas, 2021b). A su vez, en el tercer trimestre del año 2019, la tasa de desempleo juvenil en América Latina rondaba el 20%; es decir, que uno de cada cinco jóvenes no hallaba empleo (Naciones Unidas, 2020). Este escenario distópico podría multiplicarse cuando se trata de jóvenes que tienen alguna discapacidad. Además, conforme la limitación funcional sea más severa, mayor será la probabilidad de que el fracaso de la política pública e institucional redunden en una persona que no puede aspirar a bien vivir de manera independiente, si no se consideran las modificaciones que ellos requieren en sus entornos. Dada su invisibilidad en las estadísticas y la falta de oportunidades de desarrollo, la mayoría

de las personas jóvenes con discapacidad (PJCD) se encuentran hoy entre los más excluidos, puesto que la satisfacción de sus necesidades básicas sigue siendo postergada, tanto en términos educativos como laborales, sanitarios y de protección social.

La crisis sanitaria a causa de la pandemia de COVID-19 ha agravado las desigualdades que afectan a las personas jóvenes con discapacidad. A pesar de no saberse con certeza cuánto puede ser, todo indica que el impacto ha sido desproporcionado (Meresman y Ullmann, 2020). Por ejemplo, mientras en todo el mundo el empleo adulto cayó un 3,7%, el empleo juvenil lo hizo 2,35 veces más; es decir, en 8,7% (Naciones Unidas, 2021a, pág.43). Por lo tanto, sin un esfuerzo consciente y sostenido para que los jóvenes, con o sin discapacidad, recuperen sus empleos y el acceso perdido a los servicios sociales, difícilmente se podrá hablar de una recuperación transformadora con igualdad. Es así como esta guía busca contribuir con la gestión de políticas públicas, así como de programas y proyectos que contemplen a las personas jóvenes con discapacidad, favoreciendo las buenas prácticas relacionadas con su inclusión en el trabajo, la educación, la salud y la protección social.

Ante la situación de exclusión en diversos ámbitos experimentada por las personas jóvenes con discapacidad, su inclusión laboral y social implica dar un paso indispensable hacia la igualdad de derechos de todas las personas. Si la discapacidad es, a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), un constructo social, ha de considerarse como una situación humana que cabe transformar a través de un desarrollo inclusivo que, para ser realmente efectivo, debe partir desde las localidades donde viven las personas jóvenes con discapacidad.

En este sentido, esta guía de buenas prácticas busca contribuir al desarrollo social inclusivo de personas jóvenes con discapacidad, con un especial énfasis en lo local. A su vez, esta guía aporta a la intersección entre juventud y discapacidad, temas que frecuentemente avanzan de manera paralela, así como a la intersectorialidad y el abordaje integral de los desafíos que eso implica. Aunque esta guía toma en cuenta los principales elementos que se requieren para avanzar en la inclusión de personas jóvenes con discapacidad, no pretende ser exhaustiva y menos, exclusiva. Por el contrario, remitirá a otras guías y documentos que orientan bien en temas específicos.

La guía está orientada a las personas que deciden y diseñan las políticas públicas y los programas sociales para jóvenes en América Latina. Se dirige a líderes políticos y a otros gestores técnicos, miembros de parlamentos, oficiales gubernamentales de juventud y funcionarios públicos encargados de discapacidad, empresas de la sociedad civil y sector privado, así como también a la cooperación internacional en lo que respecta a la intersección entre juventud, discapacidad y derechos humanos. También será un recurso didáctico para educadores, capacitadores, facilitadores y multiplicadores que promueven los derechos de las personas con discapacidad. Todos ellos merecen un reconocimiento por la importante labor que realizan, cada cual desde su trinchera, como parte de la diversidad de acciones concatenadas que se requieren para la construcción de una sociedad cada vez más justa con su juventud¹.

Luego de la presente introducción, la guía desarrolla los principales conceptos necesarios a tener en consideración al analizar prácticas de desarrollo local inclusivo para personas jóvenes con discapacidad. En una segunda sección, se analizan los desafíos que América Latina y el Caribe enfrentan en materia de inclusión social y laboral de las personas jóvenes con discapacidad, para luego pasar al análisis de las buenas prácticas identificadas. La guía finaliza con una caja de herramientas que ofrece un conjunto de elementos útiles al momento de diseñar, implementar o evaluar acciones orientadas hacia el desarrollo local inclusivo para personas jóvenes con discapacidad. A continuación, se presenta un cuadro con 20 puntos clave a considerar en la lectura de este documento.

¹ No habría que olvidar las palabras de Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, 2007-2016, que resume en una frase la mayor aspiración de esta guía: "Debe dársele a la juventud la oportunidad de ser parte activa en la toma de decisiones a nivel local, nacional y global" (Naciones Unidas, 2013). En el mismo sentido, vale la pena recordar la advertencia de Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas (1997-2006): "Nadie nace buen ciudadano; ninguna sociedad nace democrática. Más bien, ambos son procesos que continúan su evolución de por vida. Los jóvenes deben ser incluidos desde que nacen. Una sociedad que se desliga de su juventud, está condenada a morir desangrada" (PNUD, 2013, pág. 3).

Cuadro 1
20 claves para leer esta guía

<p>En general</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta guía busca contribuir a la inclusión social de las personas jóvenes con discapacidad hacia un modelo de desarrollo local inclusivo basado en potencialidades, recursos y modalidades asociativas propias, impulsado de abajo hacia arriba, de adentro hacia afuera y desde sus entornos más cercanos. • La juventud, como la niñez y la vejez, es una fase del ciclo de vida de todas las personas. Las limitaciones funcionales y discapacidades están presentes a lo largo de todo el ciclo de vida, de manera transitoria o permanente. En ese sentido, las propuestas de desarrollo local inclusivo buscan beneficiar a todas las personas. • La población con discapacidad es un grupo diverso desde todo punto de vista, se considere así debido a género, etnia, condición socioeconómica, tipo de discapacidad, ideología o creencia, o sea cualquier otro el criterio de clasificación. En este sentido, la discapacidad es un aspecto más de la diversidad humana. • La discapacidad ofrece la oportunidad de comprender la naturaleza humana en toda su fragilidad y vulnerabilidad y lo que se haga para reducir las barreras a su participación, beneficiará a todas las personas, tanto en lo que respecta a la vigencia de sus derechos humanos como a su convivir en un entorno más acogedor, solidario y respetuoso de la vida y la dignidad de todas las personas. 	<p>Algunas claves para el abordaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurada la voluntad política que supone el desarrollo social inclusivo, lo que sigue es adoptar el diseño universal de políticas, estrategias y programas, complementadas con los apoyos, ayudas técnicas y ajustes razonables que llevan el desafío de la inclusión hasta las necesidades de cada persona. Los diferentes niveles de la política pública lucen desarticulados si no logran integrarse con las dinámicas locales, restando eficacia y eficiencia a las intervenciones. El enfoque de desarrollo local inclusivo propone modalidades de planificación en todos los niveles, basadas en la coordinación interinstitucional y la concertación de actores, que se articulan mejor desde el nivel local. • Existe entre las personas con discapacidad y sus organizaciones autónomas, un caudal de recursos, conocimientos, experiencias y capacidades que son resultado de su historia de lucha y ayuda mutua para superar la exclusión. Es imprescindible que estos activos sociales y humanos sean parte de la solución y de las estrategias de desarrollo local con el fin de expandir su alcance. • El desarrollo local inclusivo promueve abordajes de doble vía para la discapacidad, complementando medidas universales a favor de la inclusión, con ajustes, apoyos y herramientas que atiendan a las necesidades específicas para que las soluciones sean integrales y continuas. • La participación de las PJCD requiere el fortalecimiento de sus organizaciones autónomas, con el fin de favorecer su empoderamiento y el desarrollo de capacidades de liderazgo ciudadano, con énfasis en la equidad de género, con el cuidado que cabe poner en el riesgo de cooptación o manipulación de sus derechos por parte de visiones adultocéntricas, asistencialistas o sobreprotectoras, que a la postre terminan bloqueando sus oportunidades de desarrollo.
<p>Ética del desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo inclusivo es un enfoque universal que amplía el horizonte de lo posible y de lo necesario a la vez que reivindica los derechos de grupos poblacionales excluidos y vulnerados. Su perspectiva es la de reconocer e incorporar la diversidad humana en las estrategias de desarrollo, mejorando los entornos de participación con criterios de sostenibilidad, así como de igualdad de derechos y oportunidades. • Las buenas prácticas de inclusión a nivel local responden a valores como dignidad humana, igualdad, solidaridad y sostenibilidad. A la vez, se guían por principios de participación, asociatividad, transversalidad y planificación multiescalar, como puentes entre dichos valores y las decisiones más operativas. Todo esfuerzo de desarrollo inclusivo de las personas jóvenes con discapacidad tiene por finalidad la aspiración a la mejor calidad de vida posible para todas las personas. 	<p>Algunos grandes desafíos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad y juventud son áreas de trabajo y política pública que en diversas ocasiones se han desarrollado paralelamente, a pesar de sus numerosas intersecciones e interdependencias. Las buenas prácticas de inclusión arrojan lecciones y permiten identificar oportunidades de integración en acciones intersectoriales e interinstitucionales. Esto implica el desafío de construir puentes, idear transiciones y coordinar integralmente las acciones. • En los próximos años habrá que resolver el tema de la visibilidad de las personas jóvenes con discapacidad en los registros administrativos y estadísticas, generando adicionalmente indicadores de participación e inclusión medibles y verificables. Se requiere mejorar la calidad de datos y sistemas de información, visibilizando a la población con discapacidad en todas las estadísticas e indicadores del desarrollo.

Cuadro 1 (conclusión)

-
- El desarrollo local inclusivo promueve la consulta y participación de las personas jóvenes con discapacidad para el diseño e implementación de políticas, programas y servicios, mejorando así el acceso al trabajo, educación, salud y protección social, al tiempo que desarrollan habilidades sociales y ejercen la ciudadanía.
 - Los Estados deben ante todo proteger a sus ciudadanos y, en especial, a los más vulnerados en sus derechos. Además, son necesarios mecanismos de consulta, participación y control ciudadano sobre dichas obligaciones, verificando su cumplimiento y contribuyendo con él. Para asegurar la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad es necesario revisar constantemente los marcos institucionales, jurídicos y políticos, así como los programas y proyectos.
 - La gran cantidad de personas jóvenes con discapacidad que no estudian, no están en el mercado laboral y no se están capacitando constituyen una evidencia más de que la desigualdad refleja y causa una dramática ineficiencia social que se torna improductiva, además de injusta.
 - Un gran desafío para el desarrollo local inclusivo está en el sistema educativo público en términos de reforma curricular, provisión de apoyos y diseño universal de aprendizajes en el sentido que indica la educación inclusiva. Esto supone una formación y capacitación específica de docentes para gestionar aprendizajes en aulas inclusivas.
 - Los ajustes razonables en el trabajo, junto con el desarrollo de habilidades y competencias sociales, son clave para la inclusión y desenvolvimiento laboral de las personas jóvenes con discapacidad. Habrá que desarrollar también estrategias de capacitación inclusiva para desarrollar actitudes y habilidades de convivencia a favor de la igualdad de oportunidades.
 - En el campo de la salud y la protección social será igualmente importante atender las inquietudes, necesidades y soluciones que las personas jóvenes con discapacidad pueden ofrecer para mejorar su inclusión. Esta es una gran oportunidad para expandir la promoción y protección de la salud a toda la población.
 - El desarrollo local inclusivo es una necesidad impostergable de cara a una recuperación transformadora y con igualdad que pueda cerrar las brechas que han sido profundizadas por la pandemia.
 - No será posible lograr la recuperación transformadora con igualdad, ni la Agenda 2030^a, ni Nuestra agenda común^b, sin visibilizar a las personas jóvenes con discapacidad, conocer sus necesidades y ofrecer los puentes y rampas necesarias para que participen en una agenda de desarrollo que sea socialmente inclusiva.
-

Fuente: Elaboración propia.

^a Véase más información [en línea] <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>.

^b Para más información, véase Informe del Secretario General de las Naciones Unidas [en línea] <https://www.un.org/es/un75/common-agenda>.

I. Marco conceptual: discapacidad y desarrollo local inclusivo

La aprobación en 2006 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ha significado un gran avance en la conciencia social sobre esta situación tan propiamente humana. El reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad impulsó una mayor presencia y urgencia pública de la agenda sobre desarrollo social inclusivo. Todos los países de América Latina y el Caribe ratificaron esta Convención, asumiendo de esta manera nuevos retos y oportunidades.

Aún existen enormes desafíos para que las personas jóvenes con discapacidad gocen efectivamente de sus derechos: todavía hay jóvenes con discapacidad que llegan a la edad adulta sin conocer sus derechos fundamentales y sin haber adquirido las habilidades y herramientas imprescindibles para ejercerlos a favor de su proyecto de vida. En ese sentido, los jóvenes con discapacidad suman una doble discriminación: por ser jóvenes y por tener alguna discapacidad. A ello se suman otras exclusiones que interactúan con la discapacidad, como son el género, la edad, el lugar de residencia, la condición social, la condición étnico-racial o el estatus migratorio, todos ellos ejes estructurantes de la matriz de la desigualdad social (CEPAL, 2016). De ahí que prácticamente todas las PJCD enfrentan, por una razón u otra, dificultades y brechas en su acceso a educación, empleo, salud, protección social y demás oportunidades de desarrollo (Naciones Unidas, 2016).

Esta situación plantea la necesidad de avanzar en términos de transformación social, capacidad institucional, procesos de cambio cultural y actitudinal, los cuales son necesarios para superar la exclusión histórica y estructural de la discapacidad, que configura una situación tan injusta como característica de la actualidad de América Latina y el Caribe. Ese proceso de transformación es cada vez más urgente e impostergable, puesto que la realidad de dicha población contrasta hoy superlativamente con el progreso logrado en lo que respecta al marco jurídico. A continuación, se presentan los conceptos que se consideran base para el desarrollo de buenas prácticas orientadas a una mayor inclusión de las personas jóvenes con discapacidad.

A. El concepto de discapacidad

El preámbulo de la CDPD (Naciones Unidas, 2006) reconoce que el concepto de discapacidad evoluciona y lo plantea como el resultado "...de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". En su artículo 1, la CDPD define la discapacidad de la siguiente manera:

"Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Esto quiere decir que las barreras definen la discapacidad, toda vez que las deficiencias funcionales en sí mismas no amenazan el ejercicio de los derechos fundamentales a ninguna persona. Por tanto, el diseño universal, los soportes, apoyos y ayudas técnicas, más los ajustes razonables, pueden superar esas barreras y garantizar a estas personas el pleno goce de sus derechos humanos. En consecuencia, serían los entornos sociales y físicos los que resultan ser discapacitantes y no las disfunciones particulares, más o menos permanentes, que una persona puede tener, natural o accidentalmente, a lo largo de su vida.

Vista así, en lugar de comprender la discapacidad como una condición personal o una característica definitoria, se trata de una interacción que puede y debe removerse y/o transformarse. En consecuencia, se trata de una construcción colectiva que mejora conforme todos asumen la responsabilidad y solidaridad que exigen la fragilidad y vulnerabilidad de la vida humana. En otras palabras, aunque las limitaciones o deficiencias funcionales pueden aumentar por diversos factores, la discapacidad puede reducirse mediante un desarrollo que remueva las barreras.

Hay una manera sencilla de representar la idea de que un entorno discapacitante multiplica las limitaciones funcionales de un gran grupo de personas, tratándola como una ecuación que considera la discapacidad como producto de la interacción entre las limitaciones funcionales de una persona y los obstáculos del entorno donde se desenvuelve (véase el cuadro 2).

Cuadro 2
Discapacidad y entorno

Limitación o diversidad funcional x barrera del entorno = discapacidad

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de Berman (2006, pág.3).

De modo que en un entorno hipotético sin barreras, que sería igual a 0, la discapacidad sería también 0, cualquiera fuere el grado de limitación o diversidad funcional de una persona. Pero, dada una determinada disfuncionalidad, un entorno obstructor podría multiplicar la discapacidad de la manera que muestra el cuadro 3.

Cuadro 3
El entorno como multiplicador de la discapacidad

Limitación o diversidad funcional 1 x Barrera del entorno 1 = Discapacidad 1
Limitación o diversidad funcional 2 x Barrera del Entorno 5 = Discapacidad 10

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de Berman (2006, pág. 3).

De este modo, el desarrollo de las personas jóvenes con discapacidad será más inclusivo cuanto más elimine progresivamente las barreras que dificultan o impiden su involucramiento autónomo y empoderado en su propio entorno y, en primer lugar, el más inmediato. Eso implica tomar decisiones y acciones específicas para restaurar, rehabilitar y mantener la participación de las personas jóvenes con discapacidad en la educación y en el empleo, en la salud y en la protección social, en la vida familiar tanto como en la vida pública, lo más cerca posible de sus comunidades. La gestión de desarrollo resultará más inclusiva cuanto más se ocupe de derribar, eliminar o prevenir las barreras discriminatorias contra las personas jóvenes con discapacidad. Dicha gestión es indispensable para que la realización de sus derechos humanos avance en la buena dirección de su independencia y participación social. Se responde así al modelo social que consolidó la CDPD, que reconoce la limitación funcional como una condición, pero al entorno como lo que determina que ciertas personas no puedan disfrutar de sus derechos fundamentales igual que todas las demás.

Bajo esta perspectiva, una buena práctica para la inclusión de jóvenes con discapacidad deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- La discapacidad no es una enfermedad, sino que forma parte de la diversidad humana.
- Los jóvenes con discapacidad tienen los mismos derechos y necesidades básicas que sus pares sin discapacidad.
- Las limitaciones funcionales sólo limitan (parcialmente, en la gran mayoría de los casos) la forma de actuar e interactuar. Por tanto, las personas jóvenes con discapacidad sólo necesitan contar con los apoyos necesarios y los ajustes que sean razonables para desarrollar al máximo sus potencialidades.
- La discapacidad expresa necesidades humanas que estarán presentes a lo largo del curso de vida de casi todas las personas. Conforme una persona envejece más se acerca a una posible situación de funcionalidad disminuida y, eventualmente, de discapacidad, si esto no se toma en cuenta.

B. Barreras para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

La discapacidad aparece cuando las barreras no se han removido o eliminado, lo que causa que las personas no puedan ejercer sus derechos como todos los demás. Existen diversas barreras como, por ejemplo, la ausencia elemental de rampas de acceso, que complica o imposibilita la marcha a los usuarios de sillas de ruedas, adultos mayores y a otras personas con dificultades de la marcha. Barreras de comunicación cuando no se entienden las palabras usadas, no hay intérprete de lengua de señas presente, o la forma de exponer la información no usa Braille, o simplemente implica palabras difíciles de escuchar o comprender. También hay otras barreras más sutiles, como mitos, prejuicios y temores enquistados en las culturas locales, que son más difíciles de remover dado que las estrategias y metodologías de cambio correspondientes son muy recientes. Dichas barreras son de diverso tipo y pueden clasificarse con fines descriptivos (véase el cuadro 4). Una de las barreras sociales y culturales más arraigadas y dañinas es, por ejemplo, la "ideología de la normalidad"², la que se basa en la noción de que hay personas normales y anormales, a pesar de que no exista consenso respecto a qué es la normalidad.

² Como fuera mencionado en la actividad de validación del concepto de desarrollo social inclusivo, sus valores y principios, organizada por la CEPAL el lunes 4 de octubre de 2021.

Cuadro 4
Clasificación de las barreras típicas

Tipo de barreras		Ejemplos	¿Qué hacer?
Materiales	Barreras físicas	También consideradas barreras arquitectónicas como aceras, calles, edificios y otros espacios urbanos (plazas, parques o centros deportivos) que limitan o condicionan la movilidad y accesibilidad. Con frecuencia, estas barreras dificultan o impiden el acceso a servicios esenciales de salud, educación, cultura o recreación.	Inicialmente, generar instalaciones provisionales o mitigadoras como son las rampas, baños accesibles y las barandas. Posteriormente, prever presupuesto para que se realicen las modificaciones necesarias en los procesos de mantenimiento y mejora de infraestructura. Prever que todas las nuevas construcciones públicas (escuelas, centros de salud, plazas, entre otros) consideren la accesibilidad universal.
	Barreras en la movilidad	Medios de transporte no accesibles a personas con movilidad reducida, mobiliario público no amigable a las personas con diversidad funcional. La imposibilidad de trasladarse obliga a muchas personas a un confinamiento involuntario en el ámbito del hogar o la comunidad.	Inicialmente, es necesario incorporar unidades adaptadas en el transporte y mejorar el equipamiento público para favorecer la accesibilidad. Asimismo, se puede establecer horarios y circuitos con servicios esenciales accesibles para jóvenes con discapacidad. Posteriormente, hacer mejoras permanentes en la infraestructura de transporte y equipamiento público, como rampas eléctricas y espacios en el transporte para usuarios de sillas de rueda. En su momento, planificar la renovación de vehículos del transporte y equipamientos públicos para que contemplen la accesibilidad universal.
Actitudinales	Comunicacionales	Uso de formas no universalmente accesibles de lenguaje sin prever formatos alternativos (lengua de señas, braille, audio, lenguaje simplificado) en la comunicación. Sitios web o información electrónica (comunicación en línea) no accesibles para usuarios con discapacidad. Muchas veces las personas jóvenes con discapacidad encuentran barreras en el acceso a información que limitan sus derechos básicos: ausencia de accesibilidad en procedimientos de consentimiento informado en procedimientos médicos, en las convocatorias a eventos u oportunidades de trabajo o en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.	Inicialmente, generar un set con información básica en lenguaje simplificado, lengua de señas y formatos accesibles a lectores de pantalla. Estimular el desarrollo de tecnologías y programas accesibles. Considerar las reglas de diseño universal en sitios web e información electrónica. Posteriormente, prever que todas las actualizaciones de sitios web, mensajes radiales, televisivos e impresos, consideren ajustes razonables para asegurar la accesibilidad universal.
		Estas barreras "actitudinales", consisten en prejuicios, mitos, resistencias, temores, sentimientos negativos, estereotipos y preconceptos que en la práctica excluyen, segregan o minusvaloran la diversidad humana; o bien, tienden a sobreproteger e infantilizar a las PJCD perjudicando el desarrollo de sus competencias, generando aislamiento, segregación y dolor.	Realizar campañas de comunicación que impulsen una imagen positiva de las personas jóvenes con discapacidad, mujeres y hombres, y promuevan oportunidades de encuentro e interacción entre jóvenes con y sin discapacidad.

Cuadro 4 (conclusión)

Tipo de barreras	Ejemplos	¿Qué hacer?
Actitudinales Interpersonales	.	Difundir y promover los derechos humanos de las personas jóvenes con discapacidad, asegurándose de que el marco legal impida la discriminación por discapacidad en los entornos educativos, laborales, sanitarios y sociales. Posteriormente, identificar, reconocer, sistematizar, divulgar y promover las mejores prácticas de inclusión de las personas jóvenes con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia.

C. Desarrollo local inclusivo: algunas precisiones

En América Latina y el Caribe, una de las regiones más desiguales del mundo, la CEPAL ha estado planteando la necesidad de avanzar hacia una recuperación transformadora con igualdad, en el marco de la pandemia de COVID-19 (CEPAL, 2020a). Ello iría de la mano con el desarrollo social inclusivo, comprendido como “la capacidad de los Estados de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales de las personas, consolidando espacios para su participación y reconocimiento, abordando las brechas de acceso a ámbitos fundamentales del bienestar y dando cuenta de las desigualdades sociales y sus ejes estructurantes desde la perspectiva del universalismo sensible a las diferencias”³ (CEPAL, 2018, pág. 7). Para alcanzar ese desarrollo social inclusivo es necesario el involucramiento y fortalecimiento de la ciudadanía, no sólo para garantizar sus derechos, sino también para tomar parte en la toma de decisiones sobre el futuro de la sociedad: “La participación social es, por tanto, uno de los medios fundamentales de la implementación de una agenda de desarrollo social inclusivo” (CEPAL, 2018, pág. 19).

Ahora bien, para los jóvenes con discapacidad, el desarrollo local inclusivo representa la mejor oportunidad para ejercer su derecho a la educación, al empleo, a la salud y a la protección social en igualdad de condiciones que los jóvenes sin discapacidad. El énfasis en lo local se relaciona con la posibilidad de hacerlo por una vía asociativa, desde su propia comunidad, y respetando su diversidad en cuanto a tipos de discapacidad, así como de género y preferencia sexual, entre otros⁴. De este modo, cualquier proceso inclusivo supone un compromiso firme con la participación y, por tanto, con una cultura de la diversidad humana. Esta implica que cada ser humano es sujeto de derecho y portador de un punto de vista único, tan válido como cualquier otro, de manera que su diferencia es fuente de riqueza. La inclusión de la diversidad debe verse, por tanto, como una oportunidad de beneficiar a todas las personas y como un desafío que promueve acciones promotoras de la más amplia participación de las personas jóvenes, con y sin discapacidad, en todas las decisiones, sea como personas o como ciudadanos. En ese sentido, es posible y necesario restaurar y hacer crecer el tejido social y comunitario en el nivel local y desde la discapacidad. Ello implica incluir a las personas con discapacidad en los espacios comunes, no en espacios exclusivos para ellos que terminan segregándolos, paradójicamente, en una especie de “inclusión excluyente”⁵.

Siguiendo a Rosangela Berman y otros (2006), se llama inclusivo a un modo de gestión del desarrollo humano, social, cultural y económico que diseña, implementa y evalúa acciones colectivas y políticas públicas con el fin de asegurar la igualdad de derechos y oportunidades a todas las personas, independientemente de su clase social, género, edad, condición física o mental, condición étnico-racial, religión o preferencia sexual, y en equilibrio con el medioambiente. Al decir de Berman, “El desarrollo inclusivo aprovecha y

³ Ver más sobre el “universalismo sensible a las diferencias” en la sección de enfoques incluyentes.

⁴ “Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad...” (CDPD, artículo 19).

⁵ Según validación recibida por experta de Argentina.

potencia la ampliación de los derechos y capacidades de cada una de las dimensiones del ser humano (económica, social, política, cultural) en su diversidad y especificidad, con base en la búsqueda y garantía de acceso universal, de la equiparación de oportunidades y de la equidad” (Berman y otros, 2006, pág. 2).

Se trata de un aporte universal de la perspectiva de discapacidad que permite valorar la contribución de cada ser humano al proceso de desarrollo, generando a la vez las condiciones necesarias para que cada quien también participe de sus beneficios. Este enfoque en el ser humano como sujeto y como principal finalidad del desarrollo de la sociedad contempla respetuosamente las diferencias y aprecia la diversidad como una ventaja y una oportunidad, para llevar a la práctica los derechos humanos y promover la justicia social⁶. Por eso mismo el desarrollo local inclusivo procura superar las trampas de la pobreza y dar visibilidad a las personas con discapacidad. Ellas deben llegar a estar entre las prioridades de los programas y de las políticas públicas generales, con el fin de romper el círculo vicioso de discapacidad y pobreza. Esto implica una atención integral que permita resolver la precariedad en la que viven las personas pobres con discapacidad. Reconociendo las características específicas de cada uno, el desarrollo local inclusivo ofrece respuestas concretas a las necesidades particulares de distintos sectores sociales vulnerados, como es el caso de las personas jóvenes con discapacidad que se identifican como LGTBI. Esto significa que el desarrollo local inclusivo comprende los avances que se expresan en la CDPD en términos de soportes, apoyos, ayudas técnicas y ajustes razonables, que son las herramientas con las que se vencen las barreras que las personas jóvenes con discapacidad hallan para poder incluirse socialmente.

El concepto de desarrollo tiene una larga y compleja historia que no es el caso describir ni sintetizar en esta guía (Valcárcel, 2006). Entre los diversos enfoques del desarrollo que se han venido promoviendo, por su relevancia para el desarrollo local inclusivo cabe llamar la atención sobre tres. En primer lugar, el enfoque territorial, que pone énfasis en la gestión participativa y sustentable de los recursos y activos adscritos a un espacio geográfico determinado, sea para reducir la pobreza en la localidad o para aumentar el bienestar de la comunidad⁷. Ello implica poner un especial énfasis en la configuración de los actores y autoridades territoriales y locales y en su reorganización atendiendo a sus conflictos. Este enfoque ha venido ganando terreno porque el escenario local es donde ocurren (o no) los acontecimientos. Una política pública que no llega a impactar en este nivel significa que perdió en el camino a sus destinatarios, o que tal vez no los tuvo suficientemente en cuenta. El segundo corresponde al enfoque de capacidades, que introdujo el tema del ser como finalidad en vez de tomársele como un medio o un instrumento, lo que implica que el desarrollo no puede agotarse en el tener o no tener (Sen, 1985). Este planteamiento influyó en gran medida al tercer enfoque mencionado que inspira al desarrollo local inclusivo que es el desarrollo humano, promovido por las Naciones Unidas. De acuerdo con el PNUD, “el desarrollo humano es un proceso mediante el cual se amplían las oportunidades de los individuos, las más importantes de las cuales son una vida prolongada y saludable, el acceso a la educación y el disfrute de un nivel de vida decente. Otras oportunidades incluyen la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo...” (PNUD, 1990, pág. 33).

Esta mirada implica equiparar el acceso de las personas con discapacidad a las oportunidades de desarrollo, incluyendo a las personas más jóvenes. Según A. Sen, “es fundamental entender las limitaciones de una visión de la pobreza basada en los ingresos. La pobreza puede verse como la falta de adecuación de las capacidades básicas de una persona. Esto se relaciona con los bajos ingresos, ciertamente, pero no sólo con eso. Con el mismo nivel de ingresos, una persona con discapacidad puede realizar muchas menos actividades, y puede ser seriamente privada en términos de las capacidades que él o ella tienen razón de valorar. Por la misma razón por la cual la discapacidad hace más difícil recibir ingresos, la discapacidad también hace más difícil convertir los ingresos en la libertad para vivir bien” (Sen, 2004).

⁶ Como lo indicara una experta de Argentina que participó en el taller de validación, una ética del “bien vivir”, o mejor, del “bien convivir” implica elegir para cambiar el individualismo predominante que está haciendo más frágil el tejido social y está destruyendo los equilibrios ecológicos y climáticos. Por tanto, se trata de rechazar el “mal desarrollo que conduce al mal vivir”, el cual ha seguido ampliando la desigualdad social (Tortosa, 2011, pág. 41).

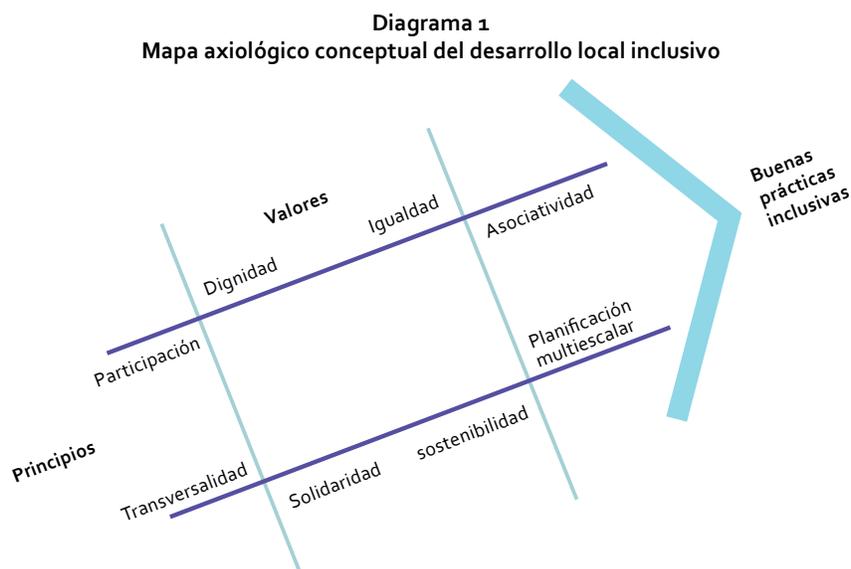
⁷ Esto destaca la importancia de “...incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible” (CDPD, Preámbulo, g).

En consecuencia, tomando en cuenta los enfoques anteriores, esta guía apuntala el modelo de desarrollo local inclusivo como una estrategia de transformación social igualitaria que se enfoca en lo comunitario y territorial para desarrollar programas que promueven capacidades en todas las personas, sustentando así la igualdad de oportunidades, mediante un uso sostenible de los recursos naturales y con la mayor participación posible de los actores sociales en la toma de decisiones. Si un desarrollo excluyente levantó las barreras que dificultan o impiden el goce de los derechos a las poblaciones más vulneradas, el desarrollo inclusivo es la mejor oportunidad que tienen para que las nuevas inversiones contemplen las necesidades de grupos excluidos y postergados.

Finalmente, no se puede reducir el desarrollo local a lo económico, ni tampoco pretender aislarlo o separarlo del desarrollo territorial y nacional. Además, se debe tomar en cuenta que el segundo principio del enfoque ecosistémico ha establecido que las mejores decisiones son aquellas que se toman al nivel adecuado más descentralizado posible (Andrade y otros, 2011, pág. 9). En buena medida, el desarrollo local inclusivo depende de la eficacia de las políticas de descentralización de cada país, lo que convoca a la participación de los actores territoriales en diálogo con las autoridades correspondientes, en el nivel mejor informado sobre la realidad a transformar. Un desarrollo pensado a partir de las conflictivas dinámicas sociales e históricas presentes en los territorios trae esperanza a un futuro distinto para los jóvenes con y sin discapacidad, considerando las ventajas y desventajas de intervenir en las realidades locales. En todo caso, para que dichos cambios sean sostenibles tienen que considerar las interacciones recíprocas que lo local mantiene con lo global. Para el desarrollo inclusivo, el principio de pensar globalmente y actuar localmente también resulta imprescindible (PNUD, 2018).

Tomar en cuenta a los más excluidos y postergados, a los que vienen atrás y, entre ellos, a las personas jóvenes con discapacidad, sería el primer paso para avanzar hacia sociedades más inclusivas y mejor preparadas para la convivencia. El desarrollo local, desconcentrado, descentralizado y participativo ofrece una oportunidad muy valiosa en ese sentido, particularmente si la decisión sobre las nuevas inversiones contempla la participación de las personas jóvenes con discapacidad, con sus especificidades y diferencias. Ello es un gran desafío para gobiernos e instituciones públicas, así como también para las organizaciones de sociedad civil que representan a los jóvenes con discapacidad.

Los valores y principios del desarrollo local inclusivo orientan hacia las mejores prácticas de inclusión social y laboral de manera sinérgica (véase el diagrama 1). A continuación, se describirán dichos valores y principios.



1. Valores del desarrollo local inclusivo

El desarrollo local inclusivo de jóvenes con discapacidad, como cualquier estrategia de desarrollo, responde en última instancia a una ética; es decir, a una reflexión crítica sobre sus propios valores. En ese sentido, a continuación, se proponen los siguientes valores como orientadores del desarrollo local inclusivo de las personas jóvenes con discapacidad.

a) Dignidad de la persona humana⁸

El fin último del desarrollo local inclusivo es posibilitar la vida digna e independiente, es decir, un bien vivir, de las personas jóvenes con discapacidad, haciendo lo necesario para que gocen de las mismas oportunidades que los demás jóvenes en las comunidades donde viven. Aunque la gestión del desarrollo apunta siempre a un proceso colectivo, grupal y organizativo, nunca pierde de vista que su punto de partida y de llegada es la dignidad humana de la persona en tanto sujeto pleno de derechos⁹. La dignidad es un valor inherente a la persona humana que comporta el reconocimiento y cumplimiento de todos sus derechos, los cuales resultan por eso mismo inalienables, indivisibles, interdependientes y universales para todos “los miembros de la familia humana” (CDPD, Preámbulo, a, b, c). La dignidad humana es el pilar central de todo Estado social de derecho en cualquier república democrática, por eso es uno de los valores clave del enfoque de derechos¹⁰. Ello implica el respeto absoluto a la vida de cada persona, según ella desee vivirla; es decir, en tanto ejercicio responsable de su libertad fundamental, siempre y cuando no implique limitar la libertad de alguna otra persona, con respeto a la persona misma y el reconocimiento de la gran diversidad humana¹¹. Las formas de manifestación de la humanidad son por tanto múltiples y ninguna puede ser privilegiada por encima de las otras¹². Esto es indispensable para la juventud que se encuentra en proceso de construir sus respectivas identidades personales. En el caso de las personas con discapacidad, es necesario que este proceso se realice desde la potencialidad que los reivindica en tanto personas sensibles e inteligentes.

La diversidad humana, dentro de la cual no hay que perder de vista la discapacidad múltiple o diversa, es una riqueza y debe ser vista, concebida y gestionada como un recurso y no como una limitante. Por ejemplo, la inclusión en el desarrollo de los distintos tipos de discapacidad y género constituye una oportunidad para hacer mejor las cosas, para que la humanidad reconozca su dignidad de ser natural y social, junto a la conciencia de su fragilidad y vulnerabilidad, lo que redundará en diversas formas de solidaridad y reciprocidad entre las personas, como de hecho sucede espontáneamente durante la infancia, allí donde se desarrolla segura y bien orientada.

b) Solidaridad y ayuda mutua

La solidaridad refiere etimológicamente a la capacidad de adherir a una causa que incluye a todas las personas. La solidaridad se practica como un recurso de ayuda mutua entre personas que comparten preocupaciones, expectativas o condiciones de vida y es un valioso activo que tienen las comunidades para protegerse y potenciarse colectivamente. La solidaridad y la ayuda mutua consolidan vínculos interpersonales y colectivos que son medio y fin del desarrollo local inclusivo. La solidaridad es esencial entre quienes se encuentran expuestos a fragilidades y vulneraciones de sus derechos, como también para convivir bien y realizar proyectos individuales o colectivos. En el caso particular de las personas jóvenes con

⁸ El artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reza: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

⁹ “Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones” (CDPD, Preámbulo, n). El artículo 3, inciso h, consagra como un principio de la Convención: “El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad”.

¹⁰ “Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad” (CDPD, artículo 4.1).

¹¹ En consecuencia, “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género” (CDPD, artículo 16,1).

¹² “La ética de la diversidad se apoya en la certeza de que la humanidad encuentra infinitas formas de manifestarse, no admite comparación entre diferentes condiciones humanas, ni privilegia una de ellas en detrimento de otras” (Werneck, 2005; pág. 31).

discapacidad habrá que basarse también en la solidaridad intergeneracional que implica la solidaridad con las personas más jóvenes en toda su diversidad y, asimismo, con las generaciones futuras. Ser solidarios con estas es indispensable para concebir un futuro mejor (Naciones Unidas, 2021a, págs. 39-43).

c) Igualdad

Para alcanzar el desarrollo sostenible y el desarrollo local inclusivo, la igualdad de derechos, de oportunidades y de resultados, es central. La igualdad de derechos hace abstracción de las diferencias de condición de cada sujeto de derecho¹³. Las características de clase social, por ejemplo, no debieran hacer ninguna diferencia respecto a la garantía de los derechos humanos. De este modo, la igualdad se considera “un valor fundamental del desarrollo y un principio ético irreductible, en sincronía con la creciente relevancia del tema en las demandas ciudadanas y el debate de políticas” (CEPAL, 2018, pág. 5). Para garantizar la igualdad de derechos se requieren acciones que permitan equiparar las condiciones y capacidades que son en principio desiguales, haciéndose necesarias acciones afirmativas.

d) Sostenibilidad

El uso responsable de los recursos implica asegurar para el futuro las oportunidades de desarrollo, conservando y regenerando las fuentes de la riqueza material para asegurar el buen vivir de las generaciones que vienen. Eso implica que todas las personas, incluyendo a los jóvenes con y sin discapacidad, debieran tener la oportunidad de comprometerse con prácticas productivas y de consumo sostenibles a largo plazo, y que contribuyan a la mitigación del cambio climático, reduciendo al máximo las fuentes contaminantes de suelo, aire y agua, que no es otra cosa que prevenir la contaminación del cuerpo humano.

2. Principios del desarrollo local inclusivo

Los valores orientan las finalidades estratégicas o las aspiraciones últimas del desarrollo local inclusivo, por lo que atraviesan todas las acciones. Los principios constituyen las orientaciones más operativas que señalan la dirección que deben seguir los avances. Los principios son, de hecho, puentes entre los valores y las decisiones.

a) Participación¹⁴

Uno de los principales mensajes históricos que viene del movimiento por los derechos humanos de las personas con discapacidad, es “nada acerca de nosotros sin nosotros”. La participación activa de las propias personas con discapacidad, y de sus referentes, redes y organizaciones sociales, en el diseño, gestión e implementación de las propuestas que buscan abordar sus necesidades es una característica presente en las buenas prácticas¹⁵. Nadie conoce mejor las necesidades y urgencias de las personas con discapacidad que ellas mismas y, por eso, son quienes pueden indicar y hacer viable el camino hacia un desarrollo que sea inclusivo y endógeno, esto es, a partir de los propios recursos y capacidades, de adentro hacia afuera, de abajo hacia arriba. Por eso, en primer lugar y, sobre todo, lo que necesitan estas personas es ser genuinamente escuchadas (IDA, 2020)¹⁶. Esto puede comenzar con la consulta sistemática

¹³ “Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna” (CDPD, artículo 5.1).

¹⁴ La información más actual y relevante que se ha hallado en relación con participación de las personas con discapacidad es la encuesta global sobre ese tema llevada a cabo por IDA y publicada el año pasado (IDA, 2020). Ella revela que, en términos generales, se han incrementado las consultas y las oportunidades de incidencia de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas, pero todavía es muy escasa su participación efectiva en la toma de decisiones de los gobiernos, las agencias de las Naciones Unidas y los patrocinadores y donantes de financiamiento.

¹⁵ “Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho” (CDPD, artículo 7.3).

¹⁶ “En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan” (CDPD, artículo 4.3).

y transparente de diversos asuntos, aunque sólo sea un inicio. Una gestión de desarrollo participativa despliega simultáneamente organización, grupalidad y liderazgos asertivos y facilitadores. Asimismo, las experiencias deberán ser evaluadas por los protagonistas y sistematizadas con ellos para ser compartidas con quienes podrían imitarla de un modo creativo¹⁷. Participar en la toma de decisiones debe implicar, a la brevedad, participar en la elaboración y aprobación de los presupuestos. Y en la cúspide significa participar de los beneficios de las acciones emprendidas de manera colaborativa y solidaria, así como se participa en las responsabilidades y tareas. Una lección aprendida es que donde los jóvenes toman parte en las decisiones, los procesos avanzan más sólidamente y con sostenibilidad en el tiempo¹⁸. Otro elemento para considerar es que la participación conlleva siempre un riesgo de cooptación de la verdadera voluntad de los participantes y, en el caso de las personas jóvenes con discapacidad, ese riesgo es mayor, particularmente, por su falta de experiencia en tales procesos.

b) Asociatividad

La organización autónoma de los jóvenes con y sin discapacidad es indispensable para el desarrollo de sus competencias sociales, que incluyen habilidades comunicativas, grupales y de liderazgo. Ellas son las alas del aprendizaje compartido, lo que permite encontrar un lugar a su voz, además de las características de personalidad que seguirán cultivando a lo largo de su vida. Junto con sus pares encuentran las oportunidades para ser lo que quieren ser y hacer valer ante otros sus necesidades y aspiraciones. Por eso, todas las propuestas de desarrollo deben servir al fortalecimiento y empoderamiento de las organizaciones de los jóvenes, porque ellas son los vehículos de su participación en la toma de decisiones a todos los niveles. Las personas con discapacidad cuentan con un gran conocimiento y experiencia acumulada sobre los procesos de inclusión y provisión de apoyos, por lo que su capacidad para la acción colaborativa debe ser considerada en la solución de los desafíos que orientan el desarrollo inclusivo a escala local¹⁹. Una estrategia asociativa podría verse beneficiada de la idea que la inclusión es siempre de doble vía, por un lado, de las personas jóvenes con discapacidad a los espacios y procesos, como todas las demás personas y, por el otro lado, de los jóvenes en general hacia el mundo de la discapacidad.

c) Transversalidad

La atención de las necesidades específicas de las personas jóvenes con discapacidad no debe ser segregada o especial, sino contemplada de manera transversal en toda estrategia, programa, proyecto y acción dirigida a todos los jóvenes con y sin discapacidad. No se trata de aislar a los jóvenes en programas especiales, sino de atender sus necesidades particulares dentro de los programas para jóvenes, con el apoyo de todos. Incluir a los jóvenes con discapacidad junto con los que no tienen discapacidad es el camino más seguro para superar la exclusión y la discriminación de quienes tienen alguna discapacidad.

d) Planificación multiescalar

Las mejores prácticas de desarrollo inclusivo son planificadas, gestionadas y sistematizadas desde el nivel local, aprovechando los recursos y los conocimientos de los jóvenes con y sin discapacidad y en diálogo con los líderes de diversas instituciones, sectores y disciplinas científicas, con el fin de desencadenar un desarrollo endógeno. Es importante contemplar en la planificación el diseño de indicadores y verificadores de inclusión, los cuales deberían consultarse con las personas con discapacidad y las personas jóvenes con discapacidad. Un indicador elemental de inclusión es la asistencia de las personas jóvenes con discapacidad en los diferentes procesos, comparados con los convocados, por ejemplo, mediante una lista

¹⁷ Por la importancia trascendental que tiene la sistematización de buenas prácticas se ha incluido en la Caja de herramientas una nota para estimularla como buena práctica que es en sí misma.

¹⁸ El artículo 29 de la CDPD, dedicado a "Participación en la vida política y pública" garantiza los derechos políticos de las personas con discapacidad.

¹⁹ "Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza" (CDPD, Preámbulo, 2006).

de asistencia. Este sería un indicador cuantitativo muy básico que podría comenzar a mostrar su interés si se compara la cantidad de las personas jóvenes con discapacidad que empezaron un determinado proceso con las que terminaron. En el trabajo se podría pensar el porcentaje de personas jóvenes con discapacidad que postulan a un empleo contra el porcentaje que consiguieron ser contratadas. O bien, el número de personas jóvenes con discapacidad que han logrado un ascenso desde que inició el programa laboral inclusivo. Pero habría que pensar también en otros indicadores más bien cualitativos como, por ejemplo, alta o baja participación de las personas jóvenes con discapacidad en la toma de decisiones, cuyo verificador podría ser propuestas de las personas jóvenes con discapacidad que fueron aprobadas. Todo esto supone que el desarrollo local inclusivo depende, como cualquier otro, de un acuerdo social logrado a escala local que debe incluir a los jóvenes con y sin discapacidad.

La planificación es más efectiva cuando es multiescalar; es decir, cuando contempla la alineación de los distintos niveles (global-internacional-regional-nacional-subnacional-territorial-local) de manera que se piense desde lo global cómo actuar en lo local y viceversa. Por ejemplo, es un desafío sostener las acciones locales inclusivas de las personas jóvenes con discapacidad en países que no cuentan con una política nacional que impulse el trabajo con la juventud. En el nivel global, la tarea queda del lado de las políticas de cooperación y de la definición de prioridades en el presupuesto de las agencias multilaterales, donde todavía las personas con discapacidad encuentran pocas oportunidades para incidir en las decisiones, lo que es aún más restringido para las personas jóvenes con discapacidad. Esto implica ante todo hallar las transiciones, los puentes o las interfases entre las decisiones de cooperación y de política nacional, por ejemplo, y entre estas y las implementaciones a nivel local.

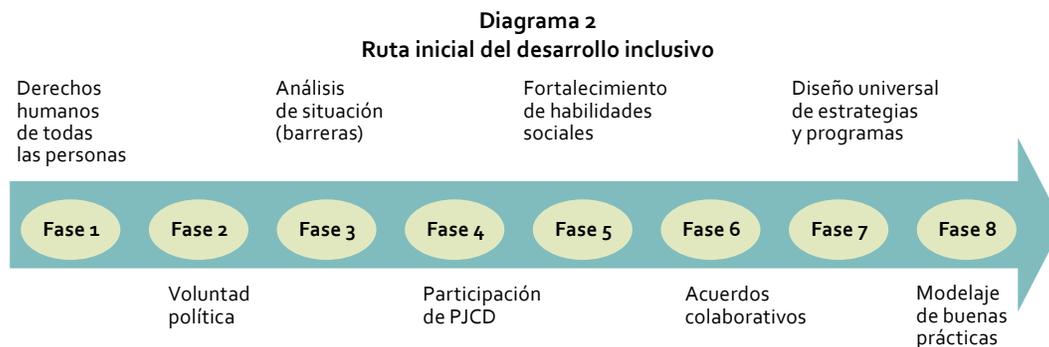
3. Ruta al desarrollo local inclusivo

Teniendo en consideración los valores y principios que guían al desarrollo local inclusivo, es posible identificar las diferentes fases que se recomienda seguir para consolidar buenas prácticas de inclusión de las personas jóvenes con discapacidad (véase el diagrama 2). Estas fases se describen de la siguiente forma:

- Divulgar los **derechos y libertades** fundamentales de todas las personas, en general, y de las personas con discapacidad, en particular, los cuales deben ser conocidos y reconocidos en toda su extensión y consecuencias. Será clave la difusión de la concepción de la discapacidad como construcción social, más que como una condición biológica.
- Fortalecer la **voluntad** o decisión **política** con los actores y autoridades locales involucrados en la acción inclusiva es una fase ineludible. Sin dicha voluntad de transformación cualquier esfuerzo chocará con múltiples dificultades a todo nivel.
- Elaborar de manera participativa un **análisis de situación** que visibilice las barreras que impiden el cumplimiento de los derechos en relación con los diferentes grupos. Particular importancia tiene, en esta fase, la comprensión de las causas de los obstáculos existentes en las dinámicas territoriales, considerando ante todo sus nudos, contradicciones y conflictos. El análisis de las barreras permitirá identificar los soportes, apoyos, ayudas técnicas y ajustes razonables necesarios para superarlas en cada caso y en función de los diferentes grupos.
- **Consultar e involucrar** a los jóvenes con y sin discapacidad en la toma de decisiones. Ello supone movilizar e invertir recursos en medios e implementos que requerirán las personas jóvenes con discapacidad en su proceso de inclusión, adaptación y participación.
- Invertir en el fortalecimiento de **habilidades sociales**; esto es, habilidades para el liderazgo asertivo y para la gestión de grupos y organizaciones, lo que supone competencias múltiples y colectivas, facilitadores y aceleradores de procesos, así como instalar círculos virtuosos de aprendizaje que se nutren del logro de objetivos y resultados (Caballo, 2009).
- Facilitar **acuerdos colaborativos** a diferentes escalas, así como compromisos, planes, presupuestos participativos y la administración transparente requeridos para asegurar los recursos financieros y físicos que serán puestos al servicio de las causas comunes y

acciones colectivas de alto impacto. También implica agendas colaborativas entre actores locales, autoridades territoriales, agencias nacionales y cooperantes internacionales, para la movilización de los activos culturales y sociales de las personas jóvenes con discapacidad que se actualizan mediante métodos dialógicos y que constituyen la base de las iniciativas territoriales. De igual manera, cuidar que la inyección de recursos externos no disloque la gestión propia y empoderante de las personas jóvenes con discapacidad, a través de imposiciones más o menos sutiles.

- Promover el **diseño universal** de las estrategias, programas, proyectos, acciones afirmativas e inclusivas para todas las personas, basados en consultas y acuerdos con personas, grupos de personas con discapacidad y grupos de personas mayores, entre otros.
- **Modelar** las buenas prácticas a partir de evaluaciones y sistematizaciones participativas de acciones, experiencias y aprendizajes de desarrollo local inclusivo. El aprendizaje organizacional es central, junto a la innovación social y la transformación de: a) las prácticas en experiencias de sus participantes y sus aliados; b) de los aprendizajes en saber hacer y c) del saber hacer en buenas prácticas, mejores estrategias y métodos cada vez más eficaces; entre otros progresos propios de la espiral del desarrollo basado en gestión de conocimiento.



Fuente: Elaboración propia.

D. Enfoques inclusivos

Para alcanzar el desarrollo social inclusivo, igualitario, equitativo, participativo y transversal a favor de la plenitud de derechos y el buen vivir independiente de las personas jóvenes con discapacidad, el diseño de políticas y programas debe contar con la participación activa y decisiva de estas personas, que pueden y deben involucrarse por derecho propio, pero también voluntaria y motivadamente. Algunos enfoques del desarrollo social pueden ser más inclusivos y participativos que otros, por lo que a continuación se detallan algunos que son ampliamente reconocidos como buenas prácticas²⁰ modeladas y probadas.

²⁰ El enfoque de buenas prácticas será tratado de manera especial en la sección IV.

1. Igualdad de derechos

El enfoque de derechos está estrechamente asociado a la igualdad y contribuye a la superación de desventajas que experimentan las personas jóvenes con discapacidad²¹. No obstante, su realización plena no es automática ni espontánea, por lo que se requiere una política pública consecuente, democrática y participativa. Por ello, la ley debe ser acompañada de su difusión y promoción (abogacía), lo cual es un desafío en el caso de los jóvenes con discapacidad, especialmente para los que viven con discapacidades más severas, como las intelectuales o psicosociales, que implican limitaciones y dificultades justamente de vínculo social. Es importante que la reivindicación de derechos sea acompañada de espacios institucionales sólidos para la realización de reclamos, demandas, denuncias y protestas. Esto con el fin de hacer valer el carácter imperativo de la ley y obligar a negociar y dialogar con los responsables de cumplirla.

La clave del enfoque basado en derechos es que la igualdad ante la ley supone los mismos derechos para todas las personas, independientemente de sus características, condiciones o situaciones que les diferencian sean ellas originadas en clase social, identidad sexual, género, edad, raza o creencia, entre otros rasgos distintivos (Solis, 2003). Por lo demás, la igualdad es la columna vertebral de todo Estado social de derecho dando pie a la dignidad humana como sujeto articulador del orden jurídico (OIT, 2014). Así, los derechos humanos se enuncian de manera universal: "Toda persona tiene derecho a ...", sin excepciones ni exclusiones. Los derechos son libertades socialmente reconocidas, históricamente conquistadas y, en el caso de los derechos humanos, deben ser además progresivos, esto es, asegurar cada vez más y mejor la dignidad humana en todos sus aspectos sociales, culturales, políticos, económicos y ambientales.

2. Diseño universal²²

En América Latina y el Caribe, la Carta de Río, elaborada en 2004 por profesionales, representantes de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), instituciones estatales, de universidades y organismos internacionales, reúne en una declaración los aspectos de diseño universal y desarrollo inclusivo como una importante contribución para mejorar la accesibilidad de todas las personas:

El propósito del diseño universal es atender las necesidades y viabilizar la participación social y el acceso a los bienes y servicios a una mayor gama de usuarios, contribuyendo a la inclusión de las personas que están impedidas de interactuar en la sociedad y a su desarrollo (Naciones Unidas, 2005).

Un enfoque universal inclusivo implica la consideración quienes corren el riesgo de quedar rezagados, que son los que iluminan el camino del desarrollo a todos los demás. Por ejemplo, hay previsiones hechas para personas con discapacidad que también favorecen a las personas mayores y a mujeres embarazadas. Los espacios públicos y privados, así como las herramientas tecnológicas y los productos de mercado, suelen ser diseñados para una mayoría o pensando en un promedio²³. A la postre, eso termina siendo un criterio excluyente que no toma en cuenta a grandes grupos de población. En la medida en que las necesidades de las personas con discapacidad no son consideradas en los diseños, ellas se ven obligadas a adaptarse a un mundo de medios y objetos que no las contempla, por lo que suelen quedar impedidas de acceder a los espacios y beneficios de los avances tecnológicos, simplemente porque desde el inicio no han sido tomadas en cuenta.

²¹ "Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados" (CDCD, Preámbulo, inciso y).

²² "Por diseño universal se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado" (CDPD, artículo 2. Definiciones).

²³ Asociado a la mencionada "ideología de la normalidad".

El concepto de diseño universal proviene de campos como la arquitectura, ingeniería, el desarrollo urbano y el diseño industrial, pero cuando se aplica al diseño de actividades, programas y proyectos de desarrollo alcanza una relevancia mayor. Se trata de un concepto que busca generar ambientes, servicios, programas y tecnologías accesibles, utilizables de manera equitativa, de forma segura y autónoma, a todas las personas sin que requieran ser adaptados o readaptados específicamente. El diseño universal responde a seis principios fundamentales:

- Equiparación de las posibilidades de uso: el diseño debe ser útil y comercializable para personas con habilidades diferenciadas.
- Flexibilidad: el diseño atiende a una amplia gama de individuos, preferencias y habilidades.
- Uso simple e intuitivo: el uso del diseño precisa ser fácilmente comprendido, sin que dependa de la experiencia del usuario, de su nivel de formación, conocimiento del idioma o capacidad de concentración.
- Capacidad de información: el diseño tiene que comunicar eficazmente al usuario la información necesaria, independientemente de las condiciones ambientales o de su capacidad sensorial.
- Tolerancia para el error: es necesario que el diseño minimice el riesgo y las consecuencias adversas de acciones involuntarias o imprevistas por parte del usuario y de cualquier persona.
- Mínimo esfuerzo físico: el diseño debe ser utilizado de forma eficiente y confortable, con un nivel mínimo de esfuerzo.

Un mundo guiado por los principios del diseño universal y desarrollo inclusivo será mejor, más pacífico, más habitable, más equitativo e, inexorablemente, con mejor calidad de vida para todas las personas²⁴. La aplicación del diseño universal al diseño y elaboración de políticas públicas y programas inclusivos representa una gran oportunidad para mejorar las intervenciones²⁵.

3. Universalismo sensible a las diferencias o enfoque de doble vía

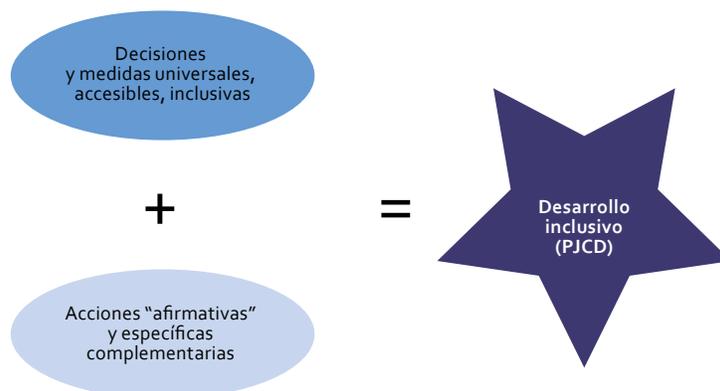
El universalismo sensible a las diferencias, que desde luego incluye a las personas con discapacidad, extiende los beneficios del desarrollo social inclusivo a todos los grupos vulnerados en sus derechos fundamentales. Este enfoque coincide con el de “doble vía” que plantea que a las políticas universales amigables con la inclusión deben seguir acciones afirmativas o específicas por tipo de discapacidad, en un esfuerzo constante que busca transversalizar la discapacidad. Las estrategias de desarrollo local inclusivo y los programas dedicados a promover el acceso de los jóvenes con discapacidad a la educación y el trabajo no deberían plantearse como acciones separadas o aisladas de las estrategias regulares de acción. No se trata de crear esferas programáticas nuevas o adicionales ni de incorporar propuestas especializadas que acabarían estableciendo nuevos silos y espacios segregados.

Por el contrario, debe hacerse un esfuerzo para que los derechos de la juventud con discapacidad sean visibles y estén incorporados transversalmente en todas las políticas, programas y actividades, contribuyendo así a mejores resultados, tanto en la cobertura como en lo que respecta a su calidad. Esto significa que las acciones abiertas a la participación de los jóvenes deben ser accesibles a todos. Se le ha llamado “de doble vía” o universalismo sensible a las diferencias porque combina acciones universales e inclusivas con programas específicos o focalizados, con el fin de compensar postergaciones y desventajas estructurales. En el diagrama 3 se ilustra gráficamente este enfoque.

²⁴ “Destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad” (CDPD, Preámbulo, v).

²⁵ Para mantenerse actualizado en relación con el diseño universal ver: *Accesibilias* que es una plataforma digital impulsada por Fundación ONCE y el Real Patronato sobre Discapacidad con el objetivo de fomentar la generación y difusión del conocimiento en materia de accesibilidad universal. Disponible [en línea] <https://accessibilias.es/>.

Diagrama 3
Enfoque de doble vía



Fuente: Elaboración propia.

4. Enfoque de activos

El enfoque de activos (*assets approach*) cambia la perspectiva en relación con la vulnerabilidad de una manera que puede ser útil a la gestión de procesos de transformación y desarrollo inclusivo, en la medida en que pone el énfasis en las potencialidades más que en las deficiencias y cuenta con el poder de las personas para resistir las injusticias (García y otros, 2019). Es así como, por ejemplo, las personas no son vulnerables porque sean carentes o incapaces, sino porque son vulneradas y desconsideradas en cuanto a sus derechos y capacidades para salir por sí mismas del círculo vicioso y estructural de la pobreza. En muchos casos, se les aborda como objetos de atención y no como actores del desarrollo, con lo cual se les descalifica y desconoce su potencial creador. El giro consiste en pasar de enfocarse en las deficiencias y los riesgos para mirar más bien las competencias, por ejemplo, de las personas jóvenes (Fernández, 2016).

El enfoque de activos parte de las fortalezas y recursos que tienen las personas y las comunidades para superar las barreras que les han sumido en una situación de desventaja. Se comprueba a menudo que, en situaciones de exclusión o invisibilidad, las personas desarrollan estrategias solidarias, comparten recursos y tienden a organizarse con mayor prontitud y compromiso (Sachs, 1992).

Esta manera de abordar el desarrollo, con base en las capacidades o potencialidades, es particularmente relevante en relación con los jóvenes con discapacidad, porque ellos buscan ser empoderados y que se confíe en su capacidad más allá de cualquier limitación funcional específica. Esto es imprescindible para que ellos mismos cambien sus trayectorias vitales, superando la narrativa de la eterna ayuda que insiste en la mirada asistencialista propia de la segregación (Meresman, 2016). Tales son las obvias y sutiles tonalidades de la exclusión, camino por el cual se terminan justificando exclusividades y privilegios, sin poder evitar las variadas demandas que causan las injusticias.

La mirada gira entonces hacia los activos que la juventud con y sin discapacidad posee, los que en determinado momento pueden ser movilizados para enriquecer el capital social del grupo y la comunidad local. Bajo esta perspectiva, la gestión del desarrollo consiste en facilitar el reconocimiento de los jóvenes con discapacidad de sus propios activos en cuanto recursos para su desarrollo endógeno. Visto así, los apoyos o ayudas externas pueden ser condicionantes, pero lo determinante será siempre lo que los jóvenes pueden hacer por y para ellos mismos. Los resultados logrados mediante esa estrategia refuerzan y empoderan a los protagonistas de dicho proceso, en la medida en que ellos aprenden a valorar lo que saben, lo que tienen y lo que son capaces de hacer juntos y acompañados.

II. Marco normativo jurídico internacional

Un segundo elemento para considerar en el diseño de las buenas prácticas para la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad es el marco normativo jurídico en el que se enmarcan estas iniciativas. El marco jurídico internacional actual es una conquista de la humanidad y representa el progreso logrado en relación con las libertades fundamentales, desde la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas²⁶. Aunque seguramente seguirá progresando, este marco es hoy el referente obligado que justifica las políticas inclusivas para jóvenes con discapacidad. A continuación, se entrega una referencia de los principales instrumentos jurídicos internacionales más atingentes para este grupo de la población.

A. La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS, 1999) representa un antecedente primordial de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2006). Esta Convención constituyó un primer gran avance en la comprensión y establecimiento de los derechos humanos como un todo, aplicados a un grupo poblacional específico. Adicionalmente, tiene la relevancia de ser el acuerdo tomado en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA) y que fue ratificada por la Argentina el 28 de septiembre del año 2000, por el Perú el 10 de julio de 2001 y por el Ecuador el 1 de marzo de 2004, además de 16 países más de América Latina y el Caribe.

²⁶ Todo lo referente a esta trascendental declaración se encuentra [en línea] <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.

B. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo fue aprobada en Nueva York por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. En su artículo 1 explicita que: “El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente” (CDPD, art. 1).

La aprobación de esta Convención significó un cambio de paradigma. El concepto de discapacidad evolucionó desde el tradicional enfoque “médico y de asistencia”, que reducía al individuo con discapacidad a una persona que siempre requiere del cuidado de los demás, a un enfoque nuevo, que se conoce como el modelo social de la discapacidad, que pone la mira en los entornos y procura remover barreras a la vez que multiplica los apoyos para incluir e igualar oportunidades, sin dejar de tener en cuenta que los anteriores modelos y miradas sobre la discapacidad coexisten y siguen vigentes (véase el cuadro 5).

El modelo médico concibe la discapacidad como una condición patológica del individuo que debe ser objeto de asistencia y rehabilitación. La persona queda reducida a su cuerpo y a la característica disfuncional causante de determinada dificultad. La persona con discapacidad debe entonces ser asistida y medicada para aliviar su sufrimiento. Este modelo responde a una visión de la discapacidad que es reduccionista, asistencial y paternalista.

El modelo social, en cambio, propone que, si bien la discapacidad comporta ese componente funcional *sui generis*, esta tiene su origen y es agravada por un entorno físico y un contexto social que pretende ignorarla. Así, se la invisibiliza, excluye y discrimina negativamente. Es el entorno (físico, social y comunicacional) lo que resulta discapacitante para ciertas personas, al mantener barreras que dificultan e impiden la realización de actividades, la participación en las decisiones y el ejercicio pleno de todos sus derechos humanos.

Esta evolución del concepto de discapacidad desde el modelo médico al modelo social permite una visión más abarcadora que se puede ilustrar con el siguiente comparativo:

Cuadro 5
Dos miradas coexistentes sobre la discapacidad

Modelo médico	Modelo social
La atención se enfoca en un individuo que presenta un déficit en su estado de salud.	La atención se concentra en una persona que es sujeto pleno de derechos e involucra a su entorno (familia y comunidad).
La discapacidad es una condición biomédica.	Cuando las limitaciones o impedimentos funcionales interactúan con obstáculos o barreras físicas y sociales se convierten en discapacidades, las cuales dependen por tanto de una situación histórica y socialmente transformable
La discapacidad es un padecimiento que afecta a algunas personas.	La discapacidad es parte de la diversidad humana y una situación que todos los seres humanos experimentarán a lo largo del ciclo de vida.
La discapacidad es una limitación o imposibilidad funcional con la que se debe aprender a vivir.	La discapacidad puede mitigarse, incluso eliminarse mediante la modificación del entorno. La limitación funcional se puede atenuar o eliminar con diseño universal, apoyo y ajustes razonables.
El foco está puesto en la discapacidad y las limitaciones que implica.	El foco está puesto en la persona y sus posibilidades de desarrollo independiente.
Aunque la discapacidad no se cura, el fin es aliviar, rehabilitar o adaptar al individuo.	Puesto que la discapacidad no es un destino irrevocable, el fin es dignificar y empoderar a la persona con discapacidad.
La discapacidad es un aspecto negativo comparado con características consideradas “normales” o promedio. Para tener una buena calidad de vida, estos defectos deben curarse, repararse o, si se puede, eliminarse por completo.	La discapacidad cuestiona los criterios de “normalidad” y desafía al desarrollo social, que debe ampliar su espectro de habilidades posibles y necesarias, con lo que se aumenta y resignifica la riqueza y diversidad colectiva.

Cuadro 5 (conclusión)

Modelo médico	Modelo social
El médico está capacitado para tomar decisiones sin necesidad de consultar. Nadie sabe mejor que un experto o un grupo de ellos para tratar las discapacidades. La persona con discapacidad y su familia deben ser asistidas por especialistas.	Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en las decisiones que les conciernen. La persona con discapacidad, sus asistentes y cuidadores son quienes mejor conocen el tipo de apoyos que aquella necesita. Los expertos, especialistas o profesionales deben escucharlos para que haya garantía de que los apoyos o servicios se les provean de manera eficaz y oportuna, con calidad y calidez.
El médico merece toda la confianza. Al paciente le toca escuchar y seguir las instrucciones de los expertos o especialistas.	La persona con discapacidad tiene derecho a un consentimiento informado en cualquier procedimiento.

Fuente: Elaboración propia.

En suma, las personas con determinadas limitaciones funcionales resultan con discapacidad debido a situaciones en que las barreras construidas sin considerarlas les impiden gozar de sus derechos o acceder a espacios, informaciones o servicios como puede hacerlo cualquier otra persona. Una sociedad inclusiva desarrolla condiciones para que las personas con discapacidad, igual que las personas sin discapacidad, puedan vivir la vida independiente que deseen, sea estudiando, trabajando, gozando de buena salud y sintiéndose socialmente protegidas. Dicha vida independiente no es cualquier vida, es también una vida digna, de calidad y sostenible; en definitiva, apunta a un bien vivir.

Eso implica que las personas jóvenes con discapacidad también son ciudadanos capaces de ejercer sus propios derechos económicos, sociales, culturales y políticos, defendiendo y vigilando el cumplimiento de las libertades fundamentales ya conquistadas y establecidas para todo ser humano. En un primer momento, para un colectivo que ha estado históricamente postergado en el reconocimiento de sus derechos humanos, es imprescindible informarse acerca de ellos como condición para poder ejercerlos de manera plena.

Muchos jóvenes con discapacidad han crecido en entornos familiares o comunitarios donde sus derechos no se tenían en cuenta, particularmente aquellos que tienen una disfuncionalidad más severa y menor grado de autonomía. Por eso una de las tareas más relevantes para avanzar en este tema es que las personas jóvenes con discapacidad conozcan sus derechos y estén preparadas para el ejercicio de su ciudadanía. Para eso se han elaborado varios materiales que ofrecen herramientas de accesibilidad, entre ellos la CDPD en diferentes formatos accesibles, como lenguaje simplificado, lenguajes de señas, iconografías y audio (véase el cuadro 6).

Cuadro 6
Documentos en distintos formatos accesibles de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Documento	Enlace
Texto completo de la CDPD	https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2019/06/Convencion-sobre-los-Derechos-de-las-Personas-con-Discapacidad.pdf
Versión de la CDPD adaptada a niños, niñas y adolescentes	https://www.unicef.org/Se_trata_de_la_capacidad_053008.pdf
Versión en lengua de señas del Paraguay	https://www.youtube.com/watch?v=j_NcvNi5gIM
Versión infantil en lengua de señas de la Argentina	https://www.youtube.com/watch?v=UcreUcGep8g
Versiones en lectura fácil	https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/convencion_onu_lf.pdf https://www.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/2011/10/ConvencionLecturaFacil.pdf https://bcn.gob.ar/uploads/Publicacion---Convencion-sobre-Derechos-de-la-Discapacidad.pdf
Versión adaptada a personas que utilizan pictografías	https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/convencion_accesible2.pdf

Fuente: Elaboración propia.

C. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes

La CDPD reconoce que “los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas...”²⁷. Igualmente, reconoce el “interés superior del niño” que consagra la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada el 20 de noviembre de 1989, la cual responde a cuatro principios fundamentales: el interés superior del niño, por encima de cualquier otro; su protección y desarrollo más allá de su supervivencia; su participación en la toma de decisiones que le conciernen, y la no discriminación debido a su edad. Entre sus avances se cuenta que supera la concepción del niño como objeto de protección para pasar a considerarlo como un sujeto pleno de derechos. Los derechos de las niñas y niños incluyen a los jóvenes hasta los 18 años de edad, con o sin discapacidad.

De cualquier manera, las personas jóvenes con discapacidad quedan cubiertas por el texto de esta Convención, puesto que su artículo 28 inciso 1 establece que: “Los jóvenes tienen derecho a la protección social frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, invalidez, viudez y orfandad y todas aquellas situaciones de falta o disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo (OIJ, 2008: art.28.1)”²⁸.

D. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En septiembre del año 2000, 180 líderes mundiales, en la llamada Cumbre del Milenio, acordaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que las agencias del Sistema de las Naciones Unidas tutelaron entre 2000 y 2015. Dado que la discapacidad atraviesa transversalmente los distintos componentes del desarrollo, los objetivos no se podían alcanzar sin prever el desarrollo inclusivo de estas personas (Berman y otros, 2006). Sin embargo, la discapacidad como tal no aparecía explícitamente considerada en los ODM.

La Agenda 2030 contiene siete (7) objetivos más (17 ODS) y 151 metas adicionales (169 metas), con 183 indicadores más (231 indicadores), que los Objetivos del Milenio (ODM). Además, hace once (11) referencias a discapacidad, lo que la convierte en un marco global propicio para justificar el desarrollo inclusivo tanto como para determinar acciones que ayuden a realizarlo. Esta agenda fue aprobada en 2015 por los Estados miembros de las Naciones Unidas y tiene como horizonte el año 2030. A diferencia de los Objetivos del Milenio, que se centraban en los países en desarrollo, esta es de aplicación universal en todos los 193 países miembros de las Naciones Unidas que la aprobaron. Si bien no tiene un carácter obligatorio representa un compromiso moral ineludible que cada país puede abordar a su manera y de acuerdo con sus recursos y activos sociales. Para las personas con discapacidad, incluidos los jóvenes, representa una gran oportunidad y responsabilidad.

Las organizaciones de personas con discapacidad han hecho un excelente trabajo conectando esta Agenda con sus derechos humanos, favoreciendo lo que tienen que ver con educación, empleo, reducción de inequidades, ciudades inclusivas y desagregación de los datos correspondientes a discapacidad (IDA, II, 2016).

²⁷ Ver CDPD, Preámbulo, inciso r; que recuerda además las “obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño”.

²⁸ En el protocolo adicional, artículo 6 se incluyeron nueve artículos específicamente orientados a las personas jóvenes con discapacidad.

III. Principales desafíos para la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad

A fin de contribuir con la identificación de áreas de oportunidad para seguir mejorando las prácticas inclusivas sobre los derechos al trabajo, educación, salud y protección social, se ofrece a continuación una revisión de los principales desafíos que encaran los países que han ratificado la CDPD y su Protocolo Facultativo, así como diversas miradas sobre las prácticas que podrían ayudar a mejorar los abordajes inclusivos, tanto sectoriales como intersectoriales y transversales²⁹.

El primer gran desafío de los Estados y las sociedades latinoamericanas es concertar una agenda nacional y local para el desarrollo inclusivo. Una concertación de esa naturaleza implica un diálogo social plural dentro del cual debe haber una representación legítima del colectivo de personas con discapacidad desde la interseccionalidad. Algunos países están dando pasos en esa dirección, desarrollando políticas nuevas, asignando recursos y estableciendo espacios permanentes de consulta. Se trata de movilizar las ideas-fuerza que podrían llegar a cristalizar posteriormente en políticas, estrategias, programas y acciones que aceleren la inclusión y la efectiva participación de las personas jóvenes con discapacidad. Esta es una apuesta impostergable para llevar adelante una recuperación transformadora con igualdad que se proponga cerrar las brechas que esta ha abierto y las que se han agudizado en relación con los derechos de todas las personas con discapacidad y, particularmente, de las personas jóvenes con discapacidad. A continuación, se presentan algunos de los principales desafíos que América Latina enfrenta en materia de inclusión de las personas jóvenes con discapacidad identificados por el Comité de las Naciones Unidas para el seguimiento de la CDPD y otros observados a través de la exploración de prácticas en esta materia.

²⁹ La mayor parte de lo que se mencionará en este acápite ha sido extraído de los hallazgos de los informes elaborados por Maritza Melara y Carlos Ferrari, ambos como aportes hechos especialmente para esta guía.

A. Desafíos regionales de inclusión social y laboral según el Comité de las Naciones Unidas para el seguimiento de la CDPD

A partir de una muestra de las observaciones hechas en distintos momentos para la Argentina, el Ecuador y el Perú, sobre todo, de parte del Comité de las Naciones Unidas para el seguimiento de la CDPD, se puede recoger una serie de desafíos regionales por sector. Así resumidas, pueden ser útiles porque son reiterativas para los países con un grado semejante de avance o retraso en relación con el cumplimiento de los respectivos derechos. En cada caso, pueden servir en la medida en que correspondan a la realidad particular de cada país, a la vez que brindan ideas a los demás Estados y gestores de acciones inclusivas.

Se incluyen también algunos desafíos para la agenda de inclusión, con base en las Observaciones finales del Comité de las Naciones Unidas al informe de cada Estado parte. Estas representan el esfuerzo más sistemático para dar seguimiento al cumplimiento de la CDPD. Una buena práctica consiste en tenerlas en cuenta cuando se formulan nuevas acciones inclusivas de las personas con discapacidad y, en particular, de las personas jóvenes con discapacidad. Ello es así, ya que la revisión y reflexión acerca del contenido de estos informes puede alimentar los procesos de desarrollo local inclusivo en la medida en que representan una perspectiva crítica, analítica e independiente, incluso vinculante, por parte del sistema de las Naciones Unidas y que involucra a expertos y a actores sociales. En el nivel local, estos informes y recomendaciones deben ser discutidos a través de mesas con múltiples actores estratégicos, incluidas desde luego las personas con discapacidad, con el objetivo de alimentar procesos de diálogo, participación, planificación, desarrollo y gestión local inclusivos.

1. Desafíos laborales: retos y recomendaciones señalados por el Comité

- El Comité recomienda a los Estados Parte conformar una comisión plural que integre a organizaciones independientes de personas con discapacidad, y a las diversas dependencias de gobierno, para una revisión sistemática que mejore el marco legislativo en materia de trabajo.
- Dicha revisión debiera incentivar a los empleadores de personas con discapacidad y sancionar a las empresas que se nieguen a incluirlas. A la vez, sugiere establecer incentivos fiscales para las empresas y particulares que sí las emplean.
- En consecuencia, incita a implementar y supervisar los ajustes razonables en instituciones y empresas con el fin de garantizar la inserción laboral de las personas con discapacidad.
- El Comité sugiere a los Estados Parte la formulación de una política pública de inserción laboral de personas con discapacidad que considere el aumento de su contratación en la administración pública.
- Recolectar sistemáticamente datos desglosados por discapacidad para el análisis de cumplimiento, a nivel nacional y provincial, de los respectivos cupos laborales. Esto con el fin de reforzar las medidas de monitoreo y certificación de los cupos laborales en el sector público, tanto como mejorar la supervisión del bajo nivel de cumplimiento de las empresas en la contratación de personas con discapacidad en empleos regulares.
- Desarrollar programas de formación y capacitación para personas con discapacidad en ocupaciones remuneradas regulares o formales, tanto en áreas urbanas como rurales.
- También insta a desarrollar programas de formación para el emprendimiento y el autoempleo, desarrollando las habilidades específicas con las personas que no desean o no encuentran un trabajo dependiente de calidad.
- Mejorar la baja tasa de participación laboral de las mujeres con discapacidad, sobre todo de las de menores ingresos y las que asumen el trabajo no remunerado de cuidar a la familia. Ellas requieren avances más decididos en materia social y territorial, particularmente relacionados con la provisión universal de servicios sociales e infraestructura destinada al cuidado de niños y adultos mayores, que juega a favor de la igualdad entre hombres y mujeres y de la inserción laboral de las mujeres con discapacidad.

- El Comité reivindica la libertad sindical de las personas con discapacidad, junto con el derecho a la negociación colectiva, sin intimidación mediante el uso desproporcionado de multas, para que no se siga reduciendo el número de sindicatos y no continúen las interferencias de las autoridades públicas en el desarrollo autónomo de la organización de los trabajadores.
- En la explotación minera el Comité indica la necesidad de contar con evaluaciones de impacto ambiental en todas las provincias, precedido de consultas a las comunidades afectadas, para prevenir la contaminación y los riesgos para la salud y la seguridad del trabajo de las personas con discapacidad.

2. Educación: desafíos y recomendaciones señalados por el Comité

- El Comité recomienda asegurarse de que el concepto de ajustes razonables, tan importante para la educación como para la inclusión laboral, no sea omitido o se soslaye en el marco legislativo antidiscriminatorio.
- Explicitar o definir claramente el principio de educación inclusiva.
- Adecuar, en la práctica, los programas y planes de estudio a las características diversas de los educandos con discapacidad y a los diferentes estilos de aprendizaje.
- Según el Comité, a los Estados Parte corresponde acabar con la prevalencia de barreras de todo tipo que impiden que las personas con discapacidad accedan al sistema educativo en condiciones de igualdad y no discriminación como el resto de los y las estudiantes.
- Desarrollar una política pública de educación integral que garantice el derecho a la educación inclusiva y que asigne recursos presupuestarios suficientes para avanzar en el establecimiento de un sistema de educación incluyente de estudiantes con discapacidad.
- El Comité avala los planes y normativas en materia de educación comprometidos con un gasto social del 6% del PIB (declaración de Pumamarca) para garantizar el acceso universal, igualitario e inclusivo a la educación temprana, primaria y secundaria; además, advierte sobre posibles recortes en el gasto social para la educación en el marco de los ajustes fiscales emprendidos por varios gobiernos.
- Insta a tomar medidas contra el alto abandono escolar de las personas con discapacidad, la limitada cobertura de la educación temprana marcada por altas disparidades regionales y de ingreso familiar.
- El Comité remarca también la falta de datos sobre el acceso a la educación para personas con discapacidad, las deficiencias en la implementación del programa de Educación Sexual Integral y la falta de datos sobre la educación intercultural bilingüe.
- El Comité recomienda también adoptar e implementar una política de educación bilingüe intercultural para todas las comunidades indígenas, en particular, en aquellos Estados Parte con alta o mayoritaria población originaria.
- Garantizar que la educación en derechos humanos se imparta en escuelas de todos los niveles y universidades y que cubra los derechos económicos, sociales y culturales.
- Adoptar programas educativos de formación de las personas con discapacidad con miras a su inserción en el mercado de trabajo.
- El Comité llama la atención sobre las altas tasas de analfabetismo de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas entre sus niños con discapacidad.
- El Comité manifiesta que el marco legislativo de los Estados Parte todavía debe ser sometido a una revisión integral con el objeto de armonizar las leyes en materia de educación y afianzar las consecuencias prácticas de la educación inclusiva.
- Al Comité le preocupa el bajo nivel de instrucción de las personas con discapacidad y la baja cobertura de los sistemas educativos relacionada con esta población.

- Al mismo tiempo que, pese a los esfuerzos hechos para profesionalizar docentes que ofrezcan una educación inclusiva, todavía se requiere mucho impulso adicional para cubrir las necesidades educativas de las personas con discapacidad.
- El Comité recomienda iniciar un programa de Estado con el objeto de asegurar que todas las personas con discapacidad puedan ser inscritas en establecimientos educativos de su territorio sea en la educación básica, media y superior.
- Inquieta al Comité el alto número de centros escolares y culturales que no impulsan programas inclusivos para las personas con discapacidad, especialmente para las personas jóvenes con discapacidad.
- También se requiere fortalecer la implementación de modelos de educación inclusiva para la población con discapacidad a nivel universitario, lo que abarca ajustes en el plan curricular y en los espacios físicos de las universidades, considerando las distintas carreras, tanto públicas como privadas.

3. Salud: principales retos y recomendaciones identificadas por el Comité

- El Comité recomienda a los Estados Parte el diseño de programas integrales de salud a fin de que las personas con discapacidad estén específicamente acogidas garantizándoles el acceso de los servicios de habilitación, rehabilitación y salud en general.
- El Comité lamenta que la efectiva implementación de las leyes y reglamentos corran el riesgo de no tener consecuencias prácticas por falta de órganos de seguimiento, revisión y evaluación.
- Del mismo modo, lamenta también la falta de mecanismos claros para garantizar el consentimiento libre e informado de las personas con discapacidad para recibir cualquier tratamiento médico.
- El Comité insta a aprobar leyes y reglamentos a favor de la salud mental de las personas con discapacidad, estableciendo sus órganos de revisión con el fin de fortalecer la red de servicios comunitarios de salud mental y su coordinación con procesos de inclusión laboral, educativa y de vivienda.
- También recomienda adoptar protocolos que garanticen el consentimiento libre e informado de todas las personas con discapacidad para recibir cualquier tratamiento médico.
- El Comité sugiere que se asignen recursos presupuestarios para la formación del personal sanitario con el fin de que este cumpla efectivamente con los apoyos, ayudas y ajustes que garantizan el derecho a la salud de personas con discapacidad, vigilando que los hospitales y los centros de salud sean accesibles.
- El Comité considera que se deben proporcionar servicios de detección precoz de las discapacidades, en particular de la sordera, con énfasis en los niños, con el fin de reducir al mínimo sus consecuencias y prevenir la aparición ulterior de otras formas de discapacidad.

4. Protección social: retos y oportunidades mencionados por el Comité

- El Comité reitera a los Estados Parte que se ocupen de los impactos adversos de la pobreza sobre las personas con discapacidad y les insta a tomar acciones hacia un desarrollo socioeconómico incluyente.
- El Comité observa con preocupación que hay disposiciones normativas en algunos Estados Parte que discriminan directa o indirectamente a las personas con discapacidad en lo relativo a pensiones no contributivas. Se refiere a ciertos requisitos y criterios de elegibilidad y registro para acceder a una pensión asistencial por motivos de incapacidad.

- El Comité expresa, igualmente, su preocupación por el trato desigual que reciben trabajadores migratorios con discapacidad y sus hijos e hijas con discapacidad, en relación con el acceso a medidas de protección social, incluyendo pensiones por discapacidad, atención sanitaria, rehabilitación y acceso a vivienda.
- El Comité insta a los Estados Parte a revisar su marco legislativo en materia de seguridad social y reformular aquellas disposiciones que impiden a las personas con discapacidad, incluidos los trabajadores migratorios y sus hijos e hijas con discapacidad, el acceso en igualdad de condiciones a la protección social.
- El Comité reafirma la necesaria y conveniente participación de las personas con discapacidad en las actividades recreativas, de esparcimiento y deporte. Preocupa al Comité que las instalaciones deportivas y culturales no cuenten con las adaptaciones necesarias para el acceso y uso por las personas con discapacidad, ni con el personal capacitado para la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad.
- Asimismo, inquieta al Comité que los centros escolares y deportivos no impulsen programas deportivos inclusivos, especialmente para quienes tienen discapacidad.
- El Comité recomienda además a los Estados Parte que revisen su ordenamiento jurídico para garantizar que las compañías de seguros y otros proveedores privados no discriminen a las personas con discapacidad.

Por último, el Comité reitera consistentemente la necesidad de seguimiento de sus observaciones finales, junto con su difusión, entre otros, a los miembros de Gobierno y Parlamento, funcionarios públicos competentes, grupos profesionales pertinentes e interesados, como los profesionales de la judicatura, de la medicina y el derecho, a educadores y comunicadores, así como a autoridades y actores locales.

B. Las oportunidades para las buenas prácticas según los sectores

Luego del análisis de prácticas en educación, empleo, salud y protección social para la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad realizado para esta guía, se pueden identificar espacios de acción para buenas prácticas en los distintos sectores.

1. Hacia la inclusión laboral

El derecho al trabajo (art. 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos), tan afectado en tiempos de pandemia de COVID-19, se ha visto vulnerado en mayor proporción en el caso de la ciudadanía con discapacidad (Meresman y Ullmann, 2020). Ya desde antes se registraban altas tasas de desempleo entre la población con discapacidad, especialmente en el ámbito rural y entre las mujeres. El mayor desafío de inclusión laboral de las personas jóvenes con discapacidad que plantea esta guía se ubica en territorios y localidades. Cuanto más alejada se encuentra la localidad donde vive una persona joven respecto a los centros urbanos más desarrollados, más obstáculos hallará para alcanzar su objetivo de generar ingresos y alcanzar una vida independiente. Por eso, para el desarrollo local inclusivo este es una de sus principales preocupaciones.

En la medida en que la demanda de trabajo se reduce conforme el desarrollo tecnológico eleva la productividad del trabajo, el mercado no logra absorber la oferta de trabajo en general y se dificulta, particularmente, la inclusión de la totalidad de las personas con discapacidad que desean trabajar. Por eso, muchas personas jóvenes no caben en ese mercado y no tienen más opción que el sector informal, un empleo por cuenta propia o un emprendimiento. Ello se traduce en precariedad laboral, toda vez que el trabajo informal se caracteriza por ser inestable y precario respecto a los derechos laborales y de protección social. Esta situación es más pronunciada entre las mujeres con discapacidad.

Garantizar el derecho al trabajo resulta medular para que las personas jóvenes con discapacidad puedan aspirar a desarrollar su propio proyecto de vida de manera independiente y autónoma y

está recíprocamente relacionado con el derecho a la educación. Para apoyarles en eso la educación inclusiva permitiría ampliar sustancialmente la cobertura del sistema de educación pública para las PJCD superando lo que se ha logrado a través de la educación especial. Habrá que cuidar junto con eso que la deserción educativa se reduzca para abrir nuevas oportunidades de acceso posterior a un empleo que asegure la satisfacción de las necesidades básicas; es decir, que sea formal, calificado, bien remunerado y con todos los derechos laborales garantizados.

2. Hacia la educación inclusiva

Por su parte, el derecho a la educación implica que niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan asistir a los centros educativos abiertos para todos. Ello responde no sólo al deber de garantizar sus derechos, sino también a la valoración de la diversidad. Para garantizar una educación inclusiva habrá que superar los modelos segregadores de educación especial en la región, aumentando las oportunidades de desarrollo de las personas jóvenes con discapacidad y se deberían aprovechar, además, los avances pedagógicos, como la educación activa (López, 2016, pág. 33) y el aprendizaje cooperativo (Ferreiro, 2009).

Para alcanzar una educación inclusiva se requiere además el desarrollo de programas universitarios para formar y certificar profesionales con un enfoque inclusivo, impregnados del diseño universal y de los derechos humanos, con el fin de que la educación cumpla con su rol transformador de la sociedad.

Enfatizando la educación como un derecho, es fundamental que las personas jóvenes con discapacidad estén debidamente informadas y empoderadas. Junto con ello, se deben propiciar corresponsabilidades entre los distintos actores de la sociedad: el sector público, empresas privadas, organismos locales, nacionales e internacionales. Ello permitirá la inclusión y la efectiva participación de todas las personas, lo que va de la mano con la necesidad de formación en derechos humanos como parte del currículo educativo. A pesar de los obstáculos, las prácticas exitosas que se recomiendan más adelante demuestran que es posible y necesario cambiar de manera positiva la vida de muchos jóvenes con discapacidad, independientemente de su nacionalidad, etnia, estatus social y económico.

Al analizar las prácticas en educación, es posible observar que falta más sistematización de esas experiencias para obtener un conocimiento más profundo de sus resultados, comprender sus metodologías y replicar sus mejores prácticas. Ello es indispensable para que otros también aprendan de sus logros para realizar los derechos de manera generalizada. La ausencia de recursos para sistematizar experiencias se identificó como un obstáculo que impide progresar y dificulta la consolidación de modelos inclusivos a través de la sistematización e intercambio de las mejores prácticas.

El derecho a la educación supone la formación de las personas más allá de la necesidad de desarrollar habilidades para el trabajo. La educación es el proceso a través del cual una persona desarrolla el potencial en tanto ser humano y eso suele requerir de una compleja imbricación de factores que incluye el crecimiento en comunidades estudiantiles y en organizaciones de pares que les acogen, por ejemplo, para desarrollar experiencias de voluntariado, o para practicar deportes. Por tanto, la mejor opción y práctica sería aquella que es capaz de mantener a las personas jóvenes con discapacidad en el sistema educativo, basada en la aspiración de tantos que desean ser profesionales.

En ese sentido, hay que destacar muy especialmente la guía de inclusión para la educación superior desarrollada en el Ecuador (CONADIS, 2021), que no sólo recomienda buenas prácticas, sino que apunta a la necesidad de que las personas jóvenes con discapacidad tengan buenas oportunidades de culminar su formación profesional. Afortunadamente, no son las únicas en la región. Las iniciativas de inclusión de jóvenes con discapacidad, desde la academia o educación superior universitaria, genera múltiples impactos positivos, tanto a nivel individual y familiar como en términos socioeconómicos.

3. Hacia la inclusión en salud y protección social

Según Carlos Ferrari, integrante de la Unión Mundial de Ciegos, “la juventud como etapa de vida debe ser vivida a plenitud”, también por las personas con discapacidad. Esa aspiración de plenitud invoca la salud, en tanto estado de bienestar, el cual es además indispensable para la inclusión social de las personas jóvenes con discapacidad.

La relación de la discapacidad con la salud en América Latina aún conlleva diversos desafíos. De hecho, la discapacidad ha tensado el modelo médico porque, pese a la necesidad de apoyos, ayudas y ajustes razonables que se requieren para acceder adecuadamente a los servicios del sistema de salud, la discapacidad no es una enfermedad ni debe ser tratada como tal. Ese acceso es difícil, por diversas barreras, de modo que la cobertura de salud de la población con discapacidad aún dista del ejercicio efectivo del derecho a la salud, lo que se ha agudizado durante la pandemia de COVID-19 (CEPAL, 2021).

Hay que insistir en que el protagonismo que los jóvenes están llamados a jugar en todos los procesos inclusivos, también en lo que respecta a la salud y a la protección social, depende en buena medida del desarrollo de sus propias organizaciones autodeterminadas. Sin embargo, en estos sectores, las oportunidades que dichas organizaciones de jóvenes ofrecen a las personas jóvenes con discapacidad son escasas e insuficientes para asegurar sus derechos. De ahí que no se cuente con parámetros ni referentes claros, entre los jóvenes entrevistados, sobre lo que serían buenas prácticas de inclusión en estos temas. A diferencia de empleo y educación, en salud y protección social la oferta de servicios, programas, proyectos y acciones, son para jóvenes, por un lado, o bien para personas con discapacidad, por el otro, de manera separada. La falta de una interfase entre discapacidad y juventud es particularmente evidente en estos dos sectores.

La escasez de buenas prácticas en relación con la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad está relacionada con el estado de los derechos humanos en general; es decir, con el insuficiente conocimiento, reconocimiento y conciencia social sobre los derechos de las personas con discapacidad y de las personas jóvenes con discapacidad y, por tanto, indica que su difusión sigue siendo un área de oportunidad prioritaria. Si bien se reconocen diversos avances en esta materia, persisten varios desafíos.

En las entrevistas realizadas a personas jóvenes con discapacidad para este documento se ha detectado una especie de resistencia a reconocer el derecho a ser protegido en caso de necesidad, como si la protección del Estado por razones de vulnerabilidad no fuera una opción digna. Eso se sostendría sobre una visión equivocada, porque la mayor parte de las poblaciones vulneradas en sus derechos carecen de las opciones que les permitirían, como a cualquier otra persona, acceder a una vivienda decente, a los cuidados indispensables, a un seguro de desempleo o a una pensión digna. Todo ocurre como si no se comprendiera que sus dificultades no son personales sino el resultado de las múltiples barreras que deben enfrentar. Más aún en el caso de la discapacidad, que puede ser una situación en la que cualquiera puede verse involucrado, en cualquier momento y, con seguridad, al final del ciclo de vida.

Respecto a los derechos sexuales y reproductivos, tema de gran interés para la juventud, ya que los jóvenes obtienen por esa vía información y respuestas a un asunto que sigue siendo tabú en muchas partes, se encontraron buenas prácticas acompañadas de estrategias de comunicación accesible y prácticas solidarias de sensibilización. Dado el alto índice de abusos sexuales y embarazos no deseados entre mujeres jóvenes con discapacidad se considera, además, un asunto prioritario que puede afectar negativa y seriamente la posibilidad de seguir estudiando y de hallar a futuro un empleo de calidad.

También sobresalen las acciones ligadas con el deporte, las cuales ofrecen buenas oportunidades tanto para la prevención y promoción de la salud como para el desarrollo de habilidades sociales. Este es un hallazgo relevante porque las barreras comunicativas suelen discriminar a las personas jóvenes con discapacidad en relación con esas dos acciones fundamentales del bienestar, sin soslayar que en dichas acciones el componente educativo resulta clave. Es en esta área, además, donde se presenta la mayor oportunidad para que las personas jóvenes pasen de ser objeto de atención a convertirse en protagonistas

organizados de un estilo de vida sano. También es donde más oportunidades hay para que logren participar efectivamente en la toma de decisiones. Sirven de ejemplo los pocos grupos en América Latina de usuarios de silla de ruedas que practican el basquetbol y que además son espacios intergeneracionales.

En general, las personas con discapacidad no tienen suficiente acceso a los servicios de salud y protección social y todo parece indicar que su derecho a la salud se ha deteriorado durante la pandemia. Esto se debe a las múltiples barreras que deben superar, sean estas actitudinales, físicas, de infraestructura, comunicacionales y de otros tipos. En ese sentido, el proceso de vacunación en curso ha revelado que aún predomina el modelo médico que no toma en consideración la importancia de los determinantes sociales de la salud. En tanto que la discapacidad no es una enfermedad y, por ende, no es en sí un factor agravante de la letalidad del COVID-19, sólo los grupos que han peleado por su vacunación han sido objeto de alguna atención prioritaria, tal como algunas organizaciones de las personas con síndrome de Down. Pero ese criterio no considera el más alto riesgo de contagio que corre la población con discapacidad, ni los impactos negativos desproporcionados que la pandemia ha traído sobre estas personas. Las personas jóvenes con discapacidad han quedado entre las últimas en ese proceso, de modo que reivindicar, desde el modelo social, su derecho a la protección social será clave en los próximos años para que puedan acceder a una recuperación que pueda ser llamada inclusiva y solidaria.

Un punto crucial en la agenda de las personas jóvenes con discapacidad, en lo que respecta a la protección social, es el que corresponde a lo que se ha llamado el “salario social” o “renta básica” para personas con discapacidad. Ello se refiere a que el Estado, por razones de justicia y no de caridad, debiera garantizar, en general, un mínimo vital de protección por lo menos a las poblaciones más vulneradas y, específicamente, a aquellas personas cuyas posibilidades de romper la trampa letal de la pobreza extrema son mínimas, dada las discriminaciones estructurales de la discapacidad. Los apoyos no contributivos son parte esencial de la protección que ofrecen los Estados para combatir la desigualdad, la exclusión y la discriminación que experimenta esta población. Este es un tema que ha sido retomado a raíz de la pandemia, dada su gestión basada en confinamientos y que ha evidenciado que hay grandes grupos poblacionales socialmente desprotegidos. Sin desconocer la complejidad de las transferencias de ingresos es evidente que en el campo de la discapacidad hay un atraso notorio en lo que respecta a protección social; de ahí que las prácticas que abonan en ese sentido hayan resultado tan llamativas.

En el Ecuador, por ejemplo, se entrega un bono de \$240 al mes a personas debidamente certificadas por CONADIS, como primera garantía de seguridad social. Y no es el único caso en América Latina, pues existe la pensión no contributiva de la Argentina, aunque la reglamentación también presente dificultades de acceso. Y no es que dichas experiencias estén exentas de problemas o limitaciones; por ejemplo, en algunos casos los apoyos pueden resultar más atractivos que aceptar un empleo precario o inestable, pero indican un camino a explorar. Por eso, en el caso de las personas con discapacidad, esta medida debe ser acompañada de otras que también son necesarias, por ejemplo, la de contar con asistentes e intérpretes es muy generalizada, o bien con transporte y equipos de cómputo accesibles, que a menudo implican sobrecostos asociados a la discapacidad. Costa Rica se aproxima a eso con su Ley de vida autónoma N.º 9379 que abarca apoyos para cubrir la “canasta básica normativa”, la “canasta derivada de la discapacidad” y el “Asistente personal” para personas con discapacidad en condición de pobreza. En el Brasil existe también una experiencia recomendada con su programa “Bolsa familia” que es complementado con otras políticas públicas.

Finalmente, hay que insistir en que, conforme las personas jóvenes con discapacidad viven más lejos de los centros urbanos desarrollados, más precaria resulta ser la posibilidad de acceder a los servicios de salud y protección social. Hasta en los casos más avanzados, como el sistema de salud de Costa Rica, la cobertura de los servicios y su calidad disminuyen conforme se avanza hacia las comunidades rurales, en este caso pese a su desarrollo desconcentrado a través de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), que son unidades de atención primaria instaladas con criterios sanitarios y solidarios. A pesar de que estos equipos básicos son reconocidos por tener buenas prácticas en América Latina, aún enfrentan importantes desafíos para la inclusión de la discapacidad.

4. Hacia una inclusión integral

Dado que los derechos humanos son indivisibles, interdependientes y complementarios, y las personas titulares de dichos derechos no pueden renunciar a ninguno de ellos sin ver afectada seriamente su calidad de vida, las respuestas más efectivas para llevarlos a la práctica son aquellas que son integrales. En este sentido, entre educación y trabajo, es fundamental, por ejemplo, la capacitación para y en el trabajo. Entre protección social y trabajo, la seguridad laboral es central. Entre salud y trabajo lo relativo a la educación de hábitos saludables y la promoción de prácticas que previenen accidentes es esencial. Asimismo, están los ejemplos de intersecciones en los que cobra especial importancia la que existe entre discapacidad y género, que podría servir de puente entre discapacidad y salud sexual reproductiva.

Para alcanzar la inclusión intersectorial se requiere coordinación interinstitucional, la cual se ve mayormente favorecida en el nivel local donde se interviene más cerca de los actores sociales y los destinatarios de los servicios. Las acciones institucionales coordinadas, necesarias para una atención integral, deben considerar las diferentes escalas de planificación para que sus operaciones resulten más eficaces.

Ahora bien, entre los grandes retos de inclusión social en el trabajo, la educación, la salud y la protección social, hay uno que es central porque constituye la llave a todos los demás derechos y además implica la articulación de otra serie de acciones con el mismo fin. Tal es el desafío que plantea la participación de las personas jóvenes con discapacidad en la toma de decisiones. Avanzar hacia servicios más inclusivos depende, en gran medida y, sobre todo, de que se escuche y tome en cuenta a las personas jóvenes con discapacidad en esos cuatro sectores. Esto implica, por ejemplo, superar todas las barreras comunicacionales: las informativas y las que dificultan la consulta, el diálogo y el intercambio de experiencias. En general, las barreras relacionadas con la accesibilidad (a la información, los derechos, los espacios y los servicios) se presentan en los cuatro sectores. Por tanto, los esfuerzos para superar los obstáculos en la accesibilidad contribuirían con la inclusión a cualquiera de ellos, por lo que las acciones que favorecen la accesibilidad sirven de puente entre estos cuatro sectores. En consecuencia, habrá que perseverar en los esfuerzos por lograr la mayor accesibilidad posible en tanto que ella abre muchas puertas a las personas jóvenes con discapacidad.

Esto implica que, junto con la participación, se debe considerar el factor grupal y organizativo sin el cual no hay acción colectiva intencional. Este constituye el vehículo que garantiza la representatividad de dicha participación, tanto como la posibilidad de que las personas jóvenes con discapacidad se apoderen y dignifiquen en los mismos procesos decisivos. La participación debe redundar en crecimiento asociativo y en renovación de liderazgos, el cual debe servir de palanca para que esa participación sea cada vez más efectiva hasta alcanzar el máximo nivel que es la participación equitativa y justa en los beneficios tangibles e intangibles del desarrollo local inclusivo.

IV. Prácticas que avanzan hacia el desarrollo local inclusivo de las personas jóvenes con discapacidad

Esta sección se refiere a las prácticas analizadas para la elaboración de esta guía, las cuales permiten avanzar hacia una mayor inclusión al trabajo, la educación, la salud y la protección social de las personas jóvenes con discapacidad en América Latina. Esto gracias a la exploración de buenas prácticas, con un foco especial en Argentina, Ecuador y Perú, con el propósito de extraer algunos aprendizajes para los nuevos proyectos y programas. Las buenas prácticas sirven sobre todo para la mejora continua, a partir del intercambio horizontal de lecciones aprendidas, extraídas estas de experiencias con frecuencia innovadoras, además de necesarias para los procesos de cambio. En ese sentido, primero se describe qué se entiende por buenas prácticas y cuáles podrían ser los criterios para identificarlas. Además, se ofrece guía para cuando procede evaluar y sistematizar buenas prácticas. También se da cuenta de las prácticas inclusivas que han sido consideradas aquí.

A. Buenas prácticas

Las buenas prácticas son eficaces y eficientes y funcionan como un buen ejemplo para otras iniciativas³⁰. Una vez que una determinada práctica ha probado que sus resultados son positivos, enseña sobre el alcance de una acción específica y muestra el camino que lleva a dichos resultados. Por eso, una buena práctica se reconoce, en primer lugar, por sus resultados. Cuanto más medidos o verificados sean estos, más seguro será su reconocimiento por parte de otros. A menudo, las buenas prácticas se identifican porque sus resultados son evidentes y divulgados, incluso certificados (Instituto Andaluz de la mujer, 2009, pág. 29). El éxito de esos resultados dependerá de la calidad del diagnóstico de los problemas, obstáculos o barreras, y de sus causas.

Las buenas prácticas suponen, por tanto, una planificación rigurosa tanto como una evaluación de su impacto. Más aún, la experiencia misma supone su sistematización, que implica la reflexión de la práctica en sí misma con el propósito de obtener el aprendizaje del proceso, lo que puede ayudar a otros a repetirlo y mejorarlo (MINEDU, s.f., pág. 1). En esa medida, la práctica puede ser modelada y adaptada a

³⁰ Una buena práctica que se puede mencionar en este sentido es la convocatoria Zero Project que ha iniciado en el año 2021 operaciones en América Latina y ha recibido reconocimiento internacional.

otros ámbitos, hasta convertirse en un paradigma que orienta las acciones consecuentes. Con frecuencia, una buena práctica implica una óptima elección de enfoques y métodos y por eso ayuda a saber cómo hacer las cosas de la mejor manera posible.

Las buenas prácticas suelen ser coherentes en relación con una determinada axiología o conjunto de valores jerarquizados, que pueden ser explícitos o implícitos y que orientan a determinadas políticas y estrategias, lo que quiere decir que son buenas aquellas prácticas éticamente consistentes. Esto implica que suelen ser vistas o reconocidas como las mejores soluciones a determinados problemas conocidos. Lo anterior implica que también suelen ser innovadoras porque aportan nuevas ideas y soluciones a viejos o nuevos problemas ya identificados. Esto supone conceptos audaces y métodos creativos, propios de la gestión participativa de grupos y organizaciones. De este modo, una buena práctica suele movilizar la colaboración de responsables, usuarios, actores y destinatarios de las acciones; por tanto, supone una comunicación asertiva entre ellos (Escobar y otros, 2020).

El enfoque de buenas prácticas implica identificar aquellas más promisorias o inspiradoras, las cuales se reconocen como mejores en un determinado ámbito de intervención (Solla, 2013, pág. 17)³¹. Constituyen, por ende, prácticas de las que cabe aprender o que merecen ser imitadas. Su potencia radica en que suelen dar lugar, a través del intercambio de experiencias a aprendizajes horizontales entre los mismos protagonistas, ahorrando tiempo y recursos, a la promoción, el convencimiento y la capacitación. Lo importante de una buena práctica no es tanto lo “buena” que sea, sino lo que ofrece para aprender y lo que cabe reproducir de ella en otra práctica. En este caso, esta guía se basa en un mapeo rápido de las que incluyen de mejor forma a los jóvenes con discapacidad, sea al empleo, la educación, la salud o la protección social³².

B. Criterios para identificar buenas prácticas inclusivas

A partir del análisis de una muestra de prácticas recomendadas es posible obtener aquí un conjunto de criterios que permitirían caracterizar lo que puede ser una buena práctica de inclusión social de personas jóvenes con discapacidad, evidenciando al mismo tiempo por qué han sido consideradas en esta guía (véase el cuadro 7). Para efectos de orientación de la persona lectora, en cada criterio se incluye el número de las prácticas en las que puede observarse mejor la característica relevada y que son presentadas en detalle en los cuadros 9, 10 y 11.

Cuadro 7
Criterios de buena práctica inclusiva

Criterios	Descripción	Ejemplos
1. Registro de datos y sistemas de información	Las buenas prácticas contemplan el registro de datos y sistemas de información sobre las personas jóvenes con discapacidad, que permiten generar indicadores y verificadores para medir sus resultados y poder evaluarlos y que pueden ayudar a visibilizar a su población meta.	1, 2, 3, 6, 7, 19, 21, 23, 24, 25
2. Análisis de situación	Las buenas prácticas parten de un análisis de situación que identifica las barreras u obstáculos que dificultan la inclusión social según tipo de discapacidad, así como las capacidades y oportunidades para removerlas.	2, 3, 6, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31

³¹ “Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas” (CDPD, artículo 32.1.b. Cooperación Internacional).

³² En la actividad de validación surgió esta pregunta: si se habla de “buenas prácticas” ¿es porque las hay malas? Claro que las hay, por ejemplo, están las que cooptan la participación de las personas, la simulan o la falsean. También las que responden a un enfoque asistencialista o a las actitudes sobreprotectoras que impiden el desarrollo autónomo o dificultan la vida independiente de las personas jóvenes con discapacidad. Pero hay que tomar en cuenta que las llamadas buenas prácticas lo son comparadas con otras menos buenas.

Cuadro 7 (conclusión)

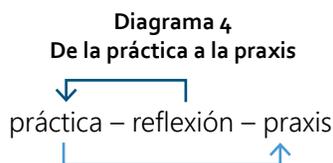
Criterios	Descripción	Ejemplos
3. Abogacía	Las buenas prácticas cumplen eficazmente con el objetivo de promover los derechos de las personas jóvenes con discapacidad.	2, 3, 6, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31
4. Innovación	Las buenas prácticas suelen cuestionar inercias institucionales, programáticas y políticas. Son innovadoras, incluso pioneras en los temas, abordajes y métodos que llevan a cabo.	1, 7, 19, 23, 24, 25, 27, 29, 30
5. Integralidad	Las buenas prácticas son integrales, transversales y contemplan y conjuntan el enfoque de doble vía, sumando al diseño universal los apoyos, ayudas técnicas y ajustes razonables que atienden a las diferentes necesidades de las personas. Estas prácticas se apoyan y complementan unas con otras, propiciando puentes, interfases y transiciones intersectoriales e interinstitucionales.	1, 2, 3, 6, 7, 19, 21, 23, 25, 27, 31, 32
6. Gestión participativa	Las buenas prácticas se apoyan en la participación, colaboración y empoderamiento de la mayor cantidad posible de actores interesados (personas, familias, grupos, organizaciones, instituciones y gobiernos) y particularmente en la consulta a las personas jóvenes con discapacidad y sus familias.	1, 2, 6, 9, 19, 24, 30, 31
8. Diversidad	Las buenas prácticas consideran y atienden la diversidad relativa a tipo de discapacidad, edad, género y etnia, entre otros criterios, mediante acciones afirmativas específicas.	3, 6, 24, 25, 26, 27, 31
9. Lecciones aprendidas	Las buenas prácticas aprenden de su propia experiencia mediante la sistematización de los aprendizajes para la mejora continua.	2, 3, 7, 19, 23, 25
10. Replicabilidad	Las buenas prácticas tienden a repetirse y a ser imitadas por nuevas iniciativas. Estas alcanzan su mayor impacto cuando pueden ser escaladas ampliando su cobertura, generalmente, cuando logran incidir en la política pública o en las agendas gubernamentales desde el nivel local hasta el global.	1, 2, 3, 19, 21, 24, 25

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de las fichas de buenas prácticas reportadas.

C. Evaluación y sistematización de buenas prácticas

Una buena práctica se conoce y reconoce por sus resultados, los cuales deben ser medidos y comparados a fin de precisar el grado de éxito alcanzado. Una buena práctica merece y requiere ser sistematizada en términos del proceso mismo, que pasa a ser lo principal que cabe describir y descifrar. Entiéndase proceso como un conjunto de prácticas con arreglo a un fin determinado. Entonces, la sistematización abre otro tipo de preguntas: ¿cómo se lograron los resultados? ¿qué debería hacerse para mejorarlos o para repetirlos en otro contexto? Y en definitiva, ¿qué se aprendió haciendo lo que se hizo?

La sistematización transforma, recursiva y dialógicamente, la práctica en experiencia, agregándole la dimensión analítica y reflexiva, ocupándose de obtener el conocimiento que los mismos sujetos generan y llevan a su práctica (véase el diagrama 4).



Fuente: Elaboración propia.

Eso es posible mediante una reflexión que vuelve hacia la práctica realizada, ordenando sus pasos a lo largo del tiempo, de pasado a presente, como una sucesión o encadenamiento de hechos que presumiblemente habrían conducido a un resultado exitoso o valioso para la transformación de la realidad. Servir a la transformación de la realidad es el fin último de la sistematización de prácticas que se convierten en experiencia de sus protagonistas. Cualquier práctica abre un camino, dejando ver si es adecuado o si la dirección debe ser corregida. Ese efecto de saber, que incluso puede ser inesperado, colateral o indirecto, es algo muy importante en toda iniciativa.

Pero ese efecto no resulta espontáneamente de la práctica, sino de la reflexión acerca de ella. La sistematización sería el proceso que genera conocimiento a partir de la práctica, obteniendo aprendizajes para mejorar la intervención y la de otras experiencias semejantes. Vista así, praxis significaría práctica consciente o intencional, resultante de una acción voluntaria, guiada por una reflexión. A pesar de su centralidad, la sistematización no es una práctica frecuente. Las razones principales encontradas en el análisis aquí realizado es que i) no hay tiempo, ii) no hay presupuesto y iii) no se sabe muy bien cómo llevarla a cabo.

Estas explicaciones señalan una falla de planificación que debe corregirse mediante la previsión del proceso reflexivo en paralelo con la experiencia misma. Ello debe ser debidamente documentado no sólo de cara a la evaluación, sino también de la sistematización, la cual es, en definitiva, sobre aquellos aprendizajes que provienen de la misma experiencia organizativa. Cuando esto se ha previsto, hasta se puede identificar las lecciones etapa por etapa. Por otra parte, es importante señalar que la mejor forma de aprender a sistematizar es sistematizando, es decir reflexionando de manera individual y colectiva acerca de lo realizado, para lo cual existen suficientes materiales de orientación³³. De este modo, evaluación y sistematización son procesos diferenciados y complementarios que hacen parte del ciclo completo de un programa o proyecto.

En definitiva, para que la inclusión de personas jóvenes con discapacidad se transforme en un proceso que crece a partir de sus propios logros y sea capaz de aprender de su propia experiencia, será necesario que se planifique y presupuesten las actividades y recursos que requiere la sistematización, entendida como herramienta de una práctica destinada a mejorar continuamente.

No prever la tarea de sistematización es como dedicarse a bajar los frutos de un árbol para dejar después los más sustanciosos en el suelo, por falta de tiempo o de un canasto para recogerlos. Esos frutos de conocimiento que constituyen el corazón de la experiencia son ni más ni menos que los obtenidos por los practicantes en su intento de transformar una determinada realidad. Dicha cosecha es indispensable para la mejora continua de ese y otros procesos que se pueden ver beneficiados con los hallazgos. Es ese conocimiento, formulado como "lecciones aprendidas", lo que transforma propiamente hablando a la práctica en experiencia de los sujetos que la llevan a cabo, al modo de un aprendizaje significativo. El resultado final de la sistematización de una buena práctica debe ser un aprendizaje significativo, convirtiéndose así en experiencia de los participantes y en referencia para los que se enteran a su alrededor.

La sistematización de buenas prácticas implica, en suma, una "interpretación crítica" (Jara, 2012, pág. 71) de una práctica o serie de prácticas que, ya evaluadas por su eficacia, son ahora objeto de una reconstrucción histórica que restablece su orden lógico y cronológico, poniendo en cuestión no sólo su eficiencia, sino también su sentido, con el fin de aprender a superarla, siempre desde el punto de vista de la transformación de la realidad. A fin de motivar la sistematización de prácticas inclusivas de personas jóvenes con discapacidad se recomienda considerar un conjunto de componentes para planificar, ordenar, documentar y obtener los aprendizajes de las prácticas que se consideren más exitosas o de aquellas que contienen, presumiblemente, un potencial mayor de aprendizaje para todos los practicantes (véase el cuadro 8).

³³ Aquí se ofrece de hecho una guía mínima y se hallará suficientes referencias para dar el primer paso en la sección de la bibliografía.

Cuadro 8
Guía breve para iniciar la sistematización de buenas prácticas

Acciones principales	Fases y etapas	Recomendaciones
1. Documentar previsoramente		
<ul style="list-style-type: none"> • Prever la fase de sistematización en el diseño y el plan del programa o proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el principio las decisiones se toman y se adecuan conforme avanza la experiencia. Por eso, más vale dejar huellas de eso, a fin de recuperarlas y reconsiderarlas después, según sean los resultados finalmente obtenidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir el presupuesto, los recursos y los participantes para la sistematización • Registrar, clasificar y archivar hechos, escritos, actas, memorias, audios, fotos, videos y otros que informarán después sobre los factores de éxito o fracaso
2. Planificar sistematización		
<ul style="list-style-type: none"> • Delimitar la práctica eje y el foco de la sistematización • Describir resultados esperados de la sistematización • Redactar los objetivos • Identificar las fuentes de información • Elegir procedimientos, métodos y técnicas • Detallar recursos, participantes, responsables, apoyo técnico y presupuesto • Elaborar, proponer y gestionar el plan de sistematización 	<ul style="list-style-type: none"> • Primero se decide en torno a qué práctica girará la sistematización. ¿Qué interesa sistematizar de ella? • Se acuerda cuáles son los resultados que se espera obtener • Se redactan los objetivos de sistematización con base en los resultados esperados que definen el qué hacer, agregando un cómo y para qué a cada uno • Se verifican las fuentes internas y externas de información • Se acuerdan los procedimientos que se implementarán para recolectar, clasificar, sintetizar y complementar la información registrada • Se definen los demás detalles para planear el proceso, incluyendo el presupuesto • Se vierte todo en algún formato de planificación que incluya al menos: justificación, objetivos, resultados, actividades, procedimientos, participantes, cronograma de actividades, responsables y presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> • Responder la pregunta: ¿qué práctica o conjunto de prácticas se va a sistematizar? Delimitar el tiempo de la práctica que se tomará en cuenta, indicando lo que será sistematizado y lo que no (inicio y fin). ¿Qué aspectos de esa práctica eje interesa sistematizar? • Responder a la pregunta: ¿Qué productos y efectos se espera obtener? • Responder a la pregunta: ¿Cómo y para qué se va a sistematizar? • Confirmar la información disponible y la que se tendrá que generar especialmente para la sistematización • Listar los procedimientos, métodos y técnicas a disposición tanto para recolectar como para analizar la información • Definir los participantes, las actividades y todos los recursos a presupuestar, incluyendo los apoyos técnicos, como podría ser una facilitación externa • En ese sentido, una mirada desde afuera suele ser muy útil para interrogar a los protagonistas y comparar su práctica con otros procesos • Concertar el plan con los responsables, interesados e involucrados • Prever la necesidad de validación de los aprendizajes obtenidos con los participantes

Cuadro 8 (continuación)

3. Reconstruir práctica		
<ul style="list-style-type: none"> • Definir línea de tiempo de la experiencia, con sus fases y etapas • Organizar la información según fases 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ordena hechos, resultados e hitos de la experiencia vivida • A partir de los hitos o giros se definen fases y dentro de ellas, etapas características • Se determina con base en evidencias los principales resultados obtenidos en cada etapa • Se describen los procedimientos, métodos y técnicas con los que se han logrado los resultados en cada fase 	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificar hechos y resultados de la práctica de manera cronológica, considerando siempre el eje de la sistematización, que podría diferir del cronograma • Validar con los participantes la línea de tiempo de la práctica ordenada lógicamente de pasado a presente • Verificar y determinar impacto de los resultados identificados • Se recomienda avanzar con registros sintéticos y esquemáticos, apoyándose en gráficas, esquemas e imágenes • Siempre que haya tiempo y recursos se puede generar nueva información a partir de entrevistas o grupos focales para suplir vacíos de registro y documentación
4. Interpretar críticamente		
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar • Sintetizar • Interpretar • Obtener aprendizajes 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la información ordenada debe someterse a un análisis crítico para determinar los factores de éxito o fracaso que explican los resultados obtenidos en la práctica. Se distinguen causas y efectos en lo acontecido • Eso permitirá sintetizar mediante categorías de sistematización la lógica del proceso vivido; captando creativamente las interrelaciones entre acciones, factores y resultados obtenidos • La interpretación crítica de la práctica eje de la sistematización es el momento más importante y se lleva a cabo confrontando objetivos, resultados y logros en relación con la transformación de la realidad que se busca y en comparación con otras experiencias (los más grandes propósitos suelen registrarse en la forma de misión y visión que aparecen en los planes estratégicos de la organización) 	<ul style="list-style-type: none"> • Poner la mirada en la experiencia como una totalidad dinámica y recurrir a lo aprendido en otras experiencias, además de confrontar las teorías desde la experiencia particular sistematizada • Prestar especial atención a los errores, las tensiones, contradicciones y conflictos y al modo en que se resolvieron • Validar con los participantes las conclusiones obtenidas del análisis y la síntesis de factores determinantes y resultados obtenidos, para el conjunto de la práctica sistematizada • Extraer con los protagonistas de la práctica las lecciones aprendidas según las categorías de sistematización halladas, las cuales permiten ordenarlas temáticamente • Validar las lecciones aprendidas en términos de aprendizajes efectivamente logrados por los participantes, así como las recomendaciones que serían aprendizajes para lograr en un segundo ciclo u oportunidad, contando con el compromiso de los protagonistas de la sistematización

Cuadro 8 (conclusión)

5. Comunicar lecciones aprendidas		
<ul style="list-style-type: none"> • Exponer conclusiones, lecciones y recomendaciones • Redactar las lecciones obtenidas • Comunicar a otros los resultados de la sistematización 	<ul style="list-style-type: none"> • Se distinguen conclusiones, hechos, resultados y factores (condicionantes/determinantes, retardatarios/aceleradores) de las lecciones aprendidas y por aprender • Se redactan las lecciones aprendidas y se determina cuáles están por aprenderse en una siguiente oportunidad • Se validan las lecciones aprendidas que se distinguen de las lecciones por aprender • Se definen audiencias de interés para elaborar comunicables adecuados, incluyendo, por ejemplo, lo que sería la accesibilidad para PJCD • Decidir sobre la estrategia de comunicación de lecciones aprendidas (audiencias, formatos, medios y canales) 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar de manera ordenada, sintética y clara los principales resultados de la sistematización de acuerdo con los objetivos propuestos. No tiene por qué excluirse las dudas o inquietudes que han surgido durante el proceso de sistematización y que puede ser que no hallen todavía una respuesta concluyente • Las lecciones se redactan como un imperativo o una orden para hacer las cosas de la mejor manera posible. Por ejemplo, invitar a las PJCD desde la primera reunión para elaborar el proyecto • Los participantes deben sincerarse en relación con los aprendizajes detectados, distinguiendo los aprendizajes logrados de aquellos que estarían por lograrse (estos pueden considerarse recomendaciones, como una mirada hacia futuro) • Las lecciones aprendidas y las recomendaciones deben ser comunicadas a todas aquellas personas a las que podrían serles útiles, en los formatos más adecuados y accesibles posibles • Incluir dentro de la estrategia de comunicación los intercambios de experiencia horizontales y participativos, que debieran tener un lugar preferencial, que agregan el atractivo de los aprendizajes vivenciales

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de una propuesta de Jara, 2012.

D. Prácticas recomendadas

Las prácticas que a continuación se recomienda visitar han sido recomendadas por informantes clave entrevistados para la elaboración de esta guía. En los cuadros 9, 10 y 11 se hallará un breve resumen de cada una, con el fin de que la persona lectora decida si desea conocer más al respecto.

Asimismo, se recomienda visitar las propuestas difundidas por el Zero.Project, que es una iniciativa que se dedica, desde 2013, a reconocer y divulgar prácticas y políticas innovadoras en materia de empleo, accesibilidad, vida independiente, participación política, educación y TIC; mediante publicaciones, redes sociales y profesionales, además de su sitio web, lo que constituye una forma de apoyar la construcción de una red de innovadores. Entre 2013 y 2021 el Zero.Project ha premiado 662 políticas, programas y prácticas innovadoras de 164 países. Esta misma iniciativa se puede considerar una buena práctica de innovación social que en América Latina se ha llevado a cabo mediante una alianza con la Fundación Descúbreme de Chile. Aquí se refiere sólo a los proyectos premiados de América Latina en 2021 en relación con inserción laboral, los cuales tendrán dos asteriscos (Zero.Project, 2021).

Cuadro 9
Prácticas inclusivas en el trabajo

País	Nombre	Tipo de discapacidad
Argentina	1. Inclusión sociolaboral de Personas con Discapacidad	Mental, sensorial, motora, intelectual y sensorial
	Se desarrolla en la municipalidad de General Pueyrredón. Sensibiliza y concientiza. Entrena habilidades sociales y desarrolla capacidades que favorecen la empleabilidad mediante diseños universales de inclusión social. Apoya la adaptación laboral y promueve la inclusión en la sociedad y en las actividades productivas.	
	2. Programa de inclusión sociolaboral de trabajadoras y trabajadores con discapacidad intelectual en la agencia de gobierno ANSES (Agencia Nacional de la Seguridad Social).	Intelectual
	Orienta, evalúa, selecciona, acompaña, forma y da seguimiento en el puesto de trabajo, para la inclusión en el ámbito del Estado, articulando a los principales interesados (PCD, familias, profesionales e instituciones, entre otros).	
	3. Formación e inclusión laboral a través del modelo de empleo con apoyo (educación y trabajo).	Discapacidad intelectual y del desarrollo
Fomenta, forma y ofrece oportunidades de inclusión laboral, sensibilizando a la sociedad y desarrollando capacidades, a través de un modelo de empleo con apoyo.		
Perú	4. Centros ofrecen formación accesible en habilidades digitales y apoyo profesional**.	Diversos tipos
	5. El portal de empleo para personas con discapacidad se globaliza** (Incluyeme.com).	Todo tipo de discapacidad
	6. Programa de inclusión socioeconómica de personas con discapacidad.	Física, sensorial, psicosocial, intelectual y orgánica
Aumenta las capacidades, personales y sociales, generadoras de ingreso mediante la vinculación laboral y el emprendimiento, incluyendo la sensibilización en las empresas.		
Ecuador	7. Plataforma LudoMinga para el mejoramiento de habilidades sociocognitivas de personas con discapacidad intelectual.	Discapacidad intelectual
	Investiga y desarrolla una plataforma tecnológica accesible que mediante juegos educativos desarrolla habilidades sociocognitivas para la inclusión en centros e instituciones educativas, así como en actividades laborales.	
México	8. Guía de "Derechos humanos, inclusión laboral y buenas prácticas para las personas con discapacidad".**	Todos los tipos
	9. Inclusión laboral en el contexto rural e indígena.	Física, intelectual, auditiva y visual.
	Genera conciencia y garantiza la inclusión laboral en comunidades rurales e indígenas.	
Chile	10. Índice de inclusión laboral y plataforma laboral para empresas inclusivas**.	Diversos tipos
	11. Servicio de lavado de coches ecológico que emplea a personas con discapacidad**.	Diversos tipos
	12. Programa de inclusión laboral de la Municipalidad de Providencia**.	Todos los tipos
	13. Programa nacional de formación y colocación laboral para personas con discapacidad**.	Todos los tipos
Colombia	14. Servicio de video que ofrece interpretación en lengua de señas y otros idiomas en vivo**.	Sensorial
	15. Coordinación nacional e intersectorial para promover el empleo inclusivo**.	Todos los tipos
	16. El Servicio Nacional de Aprendizaje se hace accesible e inclusivo**.	Todos los tipos
	17. Servicio de relevo gratuito en lengua de señas por teléfono y WhatsApp**.	Sensorial
Guatemala	18. Fondos de lotería para apoyar el empleo de personas con discapacidad auditiva o visual**.	Sensorial

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Se señala con un asterisco las prácticas recomendadas que se hallarán en la "Guía de buenas prácticas en el ámbito de la discapacidad para la educación superior" y "Derechos humanos, inclusión laboral y buenas prácticas para las personas con discapacidad", lideradas por el Consejo Nacional para la igualdad de las discapacidades del Ecuador. Ambos documentos en Referencias.

Cuadro 10
Prácticas educativas inclusivas

País	Nombre	Tipo de discapacidad
Argentina	19. Nivel secundario para jóvenes y adultos con discapacidad Genera un espacio curricular flexible que permite que jóvenes y adultos, con y sin discapacidad, cursen o completen sus estudios de nivel medio, con vistas a una mejor inserción al mundo laboral.	Mental, intelectual
Ecuador	20. Buenas prácticas en el ámbito de la educación superior relativas a accesibilidad, adaptabilidad y entornos virtuales*	Todos los tipos
Perú	21. Academia para el desarrollo de habilidades y competencias laborales Desarrolla competencias y habilidades laborales (autonomía, autorregulación, hábitos de trabajo, sociales) para su inserción comunitaria y laboral. Se destacan las prácticas prelaborales en contextos reales con guías laborales que modelan y enseñan rutinas de trabajo.	Intelectual o del desarrollo
México	22. Inclusión en el contexto rural e indígena Genera conciencia y garantiza la inclusión educativa en comunidades rurales e indígenas	Física, auditiva, visual, intelectual
Costa Rica	23. Centro Nacional de Educación Helen Keller Desarrolla habilidades y destrezas para el desarrollo de cuatro competencias genéricas (más las específicas) a través de cuatro módulos: vida cotidiana, movilidad, acceso a información y empleabilidad.	Discapacidad visual y sordoceguera
El Salvador	24. Escuelas y Comunidades Inclusivas para Otra Ciudadanía Previene y reduce la violencia aumentando las oportunidades de acceso y participación de menores de edad en el sistema educativo, formal e informal, mediante dinámicas participativas de desarrollo local y la experimentación con instrumentos socioeducativos innovadores	Física, sensorial, mental e intelectual
	25. Política de educación inclusiva para estudiantes con discapacidad en La Universidad de El Salvador (UES). Unidad de Atención a Estudiantes con discapacidad en la UES Erradica del ámbito académico y laboral cualquier barrera (física, material, ideológica o actitudinal) que restrinja o discrimine a personas en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso, la permanencia y egreso de la educación superior pública, con vistas a que se respeten sus derechos laborales en su momento. Experiencia pionera en El Salvador y quizá en toda Centroamérica.	Física, sensorial, mental e intelectual

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 11
Inclusión en salud y protección social

País	Nombre	Tipo de discapacidad
Argentina	26. Proyecto Desear, sobre salud sexual y reproductiva Se propone eliminar la violencia y la discriminación contra niñas y mujeres, especialmente, institucionales, en relación con el acceso a la salud. Realiza para ello campañas, talleres y desarrolla recursos para incidir en la política pública y para mejorar la atención del personal de salud.	Todos los tipos
	27. Bono Joaquín Gallegos Lara Entrega compensaciones monetarias directas a familias bajo la línea de pobreza. Apunta a cubrir gastos en salud, rehabilitación, educación y alimentación.	Física, intelectual y psicosocial
Ecuador	29. Plataforma "Igual que tú", sobre salud y derechos humanos Plataforma web con recursos accesibles que ofrece recursos e información sobre derechos humanos y salud a mujeres y jóvenes.	Todos los tipos
Perú	30. Yo soy tus ojos, sobre deporte y recreación Incluye a través del deporte, para lo cual establece alianzas con empresas deportivas, lo que abre otras acciones relacionadas con la inserción en empresas; tiende un puente entre salud y deporte.	Visual y física
	31. Capaz, organización que trabaja en cultura, educación y organización Genera inclusión basada en capacidades de las personas en los ámbitos culturales, educativos, organizacionales, con vistas a la incidencia política. Aunque no es un espacio exclusivo la población principal que accede son personas jóvenes.	Todos los tipos
Brasil	32. Movimente-se sobre deporte y recreación Ofrece clases impartidas por especialistas del deporte paralímpico nacional, en lenguaje sencillo y accesible, disponible en formato online. En alianza con la aplicación <i>Be My Eyes</i> , un profesional en vivo ofrece información sobre las actividades que se practican.	Física y visual

Fuente: Elaboración propia.

E. Elementos clave en las buenas prácticas para avanzar hacia mayores niveles de inclusión social y laboral de las personas jóvenes con discapacidad

Con base en los hallazgos identificados al analizar las buenas prácticas, se observa un conjunto de elementos clave por sector para mejorar la inclusión social y laboral de las personas jóvenes con discapacidad. La consideración de estos elementos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas o programas orientadas al desarrollo local inclusivo de esta población se considera fundamental para que se traduzcan en buenas prácticas y permitan avanzar hacia la garantía de los derechos de las personas jóvenes con discapacidad.

1. Elementos para la inclusión en educación y empleo

a) Ajustes razonables en los lugares de trabajo

Los apoyos y los ajustes razonables, en general necesarios para la inclusión social, deben servir específicamente para que las personas jóvenes con discapacidad contratadas puedan cumplir con los estándares de productividad promedio y realizar su trabajo de manera autónoma. Junto con esto, habría que promover en cada empresa e institución la necesidad de contar con otras herramientas para la inclusión laboral. Por ejemplo, las oficinas de selección de personal deben disponer al menos de información oportuna y accesible para asegurarse de que la juventud con discapacidad se informe efectivamente de las oportunidades laborales. La función de estos ajustes y apoyos es garantizar que las personas jóvenes con discapacidad estén compitiendo equitativamente para insertarse en igualdad de condiciones que las demás, así como para mantenerse y progresar en el trabajo dependiente, suponiendo que así lo desean. Al mismo tiempo, los entes nacionales responsables del trabajo con jóvenes deben disponer de recursos para practicar los ajustes razonables que requieren las personas jóvenes con discapacidad cuando van a ser contratadas.

Sería provechoso promover el uso de la Guía de Ajustes razonables de OIT entre todas las agencias de las Naciones Unidas, los Estados Parte de la CDPD, sus ministerios de educación y trabajo, economía y afines, como una campaña periódica de promoción de los derechos laborales de las personas jóvenes con discapacidad, la cual podría ser extendida al resto de la sociedad (OIT, 2017). Prácticamente, todos los proyectos de inclusión laboral reportados consideran este como un factor esencial, no sólo para que las personas accedan sino también para que se mantengan y progresen en un determinado puesto de trabajo.

b) Espacios de trabajo y aprendizaje

Las buenas prácticas tienen elementos que aseguran que los espacios de trabajo dependiente sean también lugares para aprender haciendo, razonablemente abiertos, tanto para sus trabajadores como para los estudiantes, con y sin discapacidad y de distintos niveles del sistema educativo, con el fin de que estos complementen su también necesaria formación académica. Esto implica, en primer lugar, el dominio de los apoyos, ayudas y ajustes razonables que requerirán las personas jóvenes con discapacidad para acceder a esa crucial oportunidad de aprendizaje y capacitación en el trabajo. Las empresas, por su parte, deberían ofrecer pasantías laborales, aceptar visitas de grupos de estudiantes, supervisar proyectos de graduación, entre otras acciones afirmativas, como parte de su responsabilidad social y comunitaria. Ello con el fin de que la juventud con discapacidad también tenga oportunidad de desarrollar todo su potencial.

Sirven de ejemplo casi todas las acciones de inclusión laboral que deben trabajar con los empleadores tanto como con los contratados. Tal es el caso del proyecto de Formación e inclusión laboral a través del modelo de empleo con apoyo y el proyecto de Inclusión sociolaboral de la Municipalidad de General Pueyrredón, ambos en la Argentina, así como el Programa de inclusión socioeconómica de personas con discapacidad y la Academia para el desarrollo de habilidades y competencias laborales del Perú. Asimismo,

el Programa de inclusión socioeconómica de la organización Aynimundo, que se propone sensibilizar a las empresas en relación con la inclusión laboral de personas con discapacidad en el Perú. También este tema es relevante para la Academia para el Desarrollo de Habilidades y Competencias Laborales, del mismo país, que las desarrolla en contextos laborales reales.

c) Financiamiento inclusivo

Los entes responsables de la micro y pequeña empresa de los países de la región podrían abrir líneas específicas de formación y crédito para personas jóvenes con discapacidad que deseen ser emprendedoras, trabajadoras independientes o autoempleadas, considerando que debe ser un acceso a un empleo decente. Se debería avanzar hacia el desarrollo de una banca al servicio del desarrollo inclusivo. Muy cerca de eso se halla la experiencia del Banco Visión de microcréditos, del Paraguay, que forma parte de la red de “empresas inclusivas” promovidas por la Fundación Saraki. Este banco no sólo contrata personas con discapacidad y las capacita, sino que está comprometido con la inclusión en general. Ha financiado el desarrollo de una plataforma de comercio electrónico que está comenzando, tanto para productos como para servicios, y que está capacitando y asesorando a emprendedores en dos etapas (pre-incubación e incubación) con vistas a facilitar microcréditos, compras responsables y ventas sostenidas³⁴.

d) Acciones ejemplares

Cabe esperar que las buenas prácticas de inclusión educativa y laboral se hallen mayoritariamente en el sector público para servir de ejemplo a todos los demás. Desde el mismo sector público debieran ser prácticas sistematizadas y difundidas al resto de la sociedad. Por ejemplo, habría que poner atención a las mujeres jóvenes con discapacidad, en especial a las jefas de hogar, para llevar a cabo acciones afirmativas para este grupo poblacional tan particularmente vulnerado en sus derechos fundamentales. Tal el caso del Centro Nacional de Educación Helen Keller en Costa Rica. También lo es, a su modo, la Plataforma LudoMinga, financiada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú. El proyecto Desear, Derechos Sexuales y Reproductivos en la Argentina se propone, “incidir políticamente para reformar leyes discriminatorias hacia las mujeres con discapacidad”. También cabe mencionar como ejemplo el “Bono Joaquín Gallegos Lara”, del Ministerio de Inclusión Económica y Social del Ecuador.

e) Inclusión laboral continua

La inclusión laboral de las personas jóvenes con discapacidad debiera tener un seguimiento constante, lo que quiere decir que las dificultades no acaban con la contratación. Una vez contratada la persona siguen los retos de la permanencia y la promoción dentro de la empresa o la institución. Por ejemplo, en el caso de las legislaciones que establecen cuotas laborales debido a discapacidad, hay que cuidar que no se perpetúe el estigma del eterno trabajador no calificado. El reto no se reduce a que las personas jóvenes con discapacidad ingresen al mercado laboral; también implica el desafío, a veces mayor, de que se mantenga y se desarrolle ahí. Una medida podría ser que después de cinco años la contratación de personas con discapacidad se incremente junto con la promoción laboral no discriminatoria con base en resultados. Además, así como se reclama una educación inclusiva, la capacitación para el trabajo también debe serlo.

En ese sentido, también resulta ejemplar el proyecto de Formación e inclusión laboral a través del Modelo de empleo con apoyos de la Argentina. En el caso del proyecto inclusivo de la Agencia Nacional de la Seguridad Social del mismo país, se practica incluso teleasistencia³⁵ a las personas empleadas incluso durante las licencias del personal.

³⁴ Reportada por Raúl Montiel, de la Fundación Saraki, en el Webinar “La pandemia del COVID-19 y el derecho al trabajo en las personas con discapacidad” del 19 de mayo de 2021, patrocinado por RIADIS, International Disability Alliance, Christian Blind Mission, Fundación Saraki, Summa y el Pacto de productividad. Más información [en línea] <https://www.saraki.org>.

³⁵ Así se plantea en la correspondiente “Ficha de buena práctica” reportada. Se encontrarán varias otras referencias del mismo tipo relacionadas con las prácticas que se mencionan aquí como ejemplares.

f) La educación de los derechos humanos

La reforma del sistema educativo público, de manera que tenga por eje, desde los primeros hasta los últimos años, los derechos humanos de todas las personas, es una recomendación de medida universal. Ello implicaría que, desde muy temprana edad, los estudiantes aprendiesen sobre los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, lo que aportaría al desarrollo acelerado de la educación inclusiva.

En consecuencia, es necesario formar a todos los docentes con los conocimientos, actitudes, metodologías y técnicas para volver pedagógicamente fecundas las aulas inclusivas. Complementariamente, habría que abrir una especialidad o un diplomado universitario que capacite en educación inclusiva a los docentes activos. Paralelamente, habría que seguir invirtiendo en capacitación y formación en derechos humanos a todo el personal público y privado que trabaje con jóvenes, comenzando por los docentes, sea en entidades privadas o públicas, nacionales o municipales, de la academia o de la esfera de los negocios.

Un buen ejemplo lo está dando la Universidad de El Salvador con su "Política de educación inclusiva para estudiantes con discapacidad" y la del Ministerio de Educación de Costa Rica con el decreto N.º 40955 sobre el "Establecimiento de la inclusión y la accesibilidad en el sistema educativo costarricense"³⁶.

g) Desarrollo de habilidades sociales

Como consecuencia de su segregación y exclusión estructural, las personas jóvenes con discapacidad presentan desventajas en la formación y desarrollo de sus habilidades sociales. El desarrollo de estas, en especial las de gestión grupal, organizativa y de convivencia, por medio de una serie de actividades de formación, capacitación e intercambio de experiencias tanto con colaboradores de las empresas e instituciones como con las personas jóvenes con discapacidad, traería beneficios múltiples a los empleados, empleadores y candidatos de esas organizaciones.

Las habilidades sociales de las personas con y sin discapacidad constituyen un recurso estratégico para cualquier intento de inclusión de las personas jóvenes con discapacidad. Ellas se pueden entrenar y evaluar incrementando el capital social de grupos, organizaciones y comunidades. El desarrollo de habilidades sociales promovidas particularmente para la inclusión en el trabajo, por el lado del contratante tanto como del contratado, requiere de procesos de formación y capacitación paralelos. Hoy se habla incluso de "competencia social" que sumaría a tales habilidades, las actitudes compatibles con una buena relación interpersonal y laboral, como las requeridas en el servicio al cliente (Alles, 2005). Dichas habilidades tienen también su relevancia para la salud. En ese sentido, a una deficiencia general de habilidades sociales, de origen cultural y educativo, se suman las dificultades de relación entre personas con discapacidad y personas sin discapacidad. Esas habilidades, también llamadas blandas, son muy importantes para la juventud porque, desde la adolescencia, los jóvenes están pasando por la crucial fase de construcción de identidad personal, proceso que se nutre de la vinculación horizontal con los pares. Algunas de esas habilidades son tan decisivas como que implican el desarrollo del lenguaje y la comunicación. Y la mejor forma de promoverlas es en experiencias compartidas y solidarias entre personas con y sin discapacidad. En ese sentido, es invaluable la experiencia de los jóvenes en las organizaciones de las que forman parte, junto con la cultura del voluntariado que tanto puede aportar a la inclusión social de las personas más jóvenes. Este es uno de los puentes que hay que construir entre educación y trabajo.

El sistema educativo público ha venido avanzando en esa dirección a través de actividades que desarrollan habilidades para la convivencia y los programas de vida estudiantil. También tendrá importancia en los próximos años el desarrollo de habilidades para resolver problemas, dificultades y conflictos por medios dialógicos y acciones colaborativas de diversa índole. En ese sentido, el proyecto de Inclusión sociolaboral de la Argentina se propone explícitamente "entrenar en habilidades sociales" y el Programa de inclusión socioeconómica de la organización Aynimundo, en el Perú, se ocupa de "potenciar las habilidades socioemocionales". Por su parte, la Plataforma LudoMinga de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, del Perú, se propone estimular "el desarrollo de habilidades sociocognitivas y laborales". Uno de los objetivos específicos de la Academia para el Desarrollo de Habilidades y Competencias Laborales, en el mismo país, se propone el desarrollo de "habilidades sociolaborales".

³⁶ En el Diario Oficial La Gaceta del lunes 19 de marzo de 2018, Costa Rica, Alcance N° 59.

2. Elementos para la inclusión en salud y protección social

a) Entornos inclusivos

Para garantizar derechos es esencial pensar en entornos y actividades que sean capaces de acomodar diferencias y facilitar el acceso a calidad de vida. La vida independiente a la que aspiran las personas jóvenes con discapacidad debe conducir a un bien vivir para que sea completa. Eso requiere, por ejemplo, accesibilidad universal a espacios públicos, particularmente aquellos que más interesan a las y los jóvenes: parques, paseos, recitales de música, deporte adaptado y otras oportunidades de recreación y cultura. Así mismo se requiere de un cuidado respetuoso que no infantilice ni considere como objeto a las personas a causa de su situación, tanto como espacios físicos sin barreras para personas con movilidad reducida o que utilizan silla de ruedas. En esta dirección se puede llegar a contar con servicios inclusivos, con calidad y calidez.

b) Comunicación en los servicios públicos

Para acoger las diferencias es esencial prepararse para ofrecer una comunicación diferente. Las personas con discapacidad intelectual, sordas y/o ciegas, tienen diferentes necesidades para acceder a la información, y todas esas variantes deben ser consideradas para ofrecer una atención justa e inclusiva. Es urgente superar la idea de que las personas con necesidades específicas de comunicación necesitan recurrir a lugares específicos para ser atendidos. Eso va en dirección opuesta a la universalidad, que es un principio que estructura la CDPD. Por lo tanto, los trabajadores de salud y protección social deben ser capaces de comunicarse eficazmente con cualquier persona, respetando las limitaciones y creando condiciones para que todos se sientan acogidos y bienvenidos a un servicio que debe ser preparado para que todos sean incluidos de manera digna y empoderada.

Entre otros, el proyecto Desear, Derechos Sexuales y Reproductivos, en la Argentina, se propone explícitamente reducir o eliminar las barreras comunicacionales.

c) Seguridad de ingresos complementados

Según el Informe Regional de Desarrollo Humano de 2021, América Latina se encuentra “en una doble trampa de alta desigualdad y bajo crecimiento” (PNUD, 2021b). En esa trampa sucumben con mayor facilidad las poblaciones más vulneradas. Esta situación puede ser mitigada gracias a programas de transferencia de ingresos ya existentes, o creados para superar la situación de emergencia del COVID-19. Sin embargo, la experiencia del “Programa Bolsa Familia” en el Brasil demuestra que cuando se transfieren ingresos, en conjunto con otras políticas públicas, las ganancias sociales son mayores. Otro ejemplo brasileño significativo fue el “Programa BPC na escola”, una propuesta que nació para articular el principal programa de transferencia de ingresos, para personas con discapacidad, con la política de educación inclusiva.

d) Autonomía y protagonismo en todas las etapas

Los jóvenes con discapacidad necesitan apoyos para fortalecer el ejercicio de su autonomía y autodeterminación en cuanto derechos. La autonomía se refiere esencialmente a su capacidad de moverse y actuar bajo sus propios medios, mientras que la autodeterminación se refiere específicamente a sus decisiones. Históricamente, ha habido pocos espacios para que este segmento poblacional hable por sí mismo y con frecuencia ha normalizado la idea de que deben delegar sus decisiones a otros. El lema, “Nada sobre nosotros sin nosotros”, rompe con esta idea y reafirma el Art. 12 de la CDPD, dejando claro que ningún servicio tiene sentido si no cuenta con la participación directa de las personas con discapacidad desde su estructuración. Trabajar estas ideas con jóvenes con discapacidad significa ofrecer a esta población un futuro de esperanza y lleno de posibilidades. El desarrollo de habilidades sociales, emocionales y cognitivas abonan a la finalidad última que es la vida independiente de todas las personas jóvenes con discapacidad que merecen, como todas las demás personas, la oportunidad de un buen vivir. Ello es central en los proyectos de salud que se preocupan por la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios, desde la información hasta los espacios físicos y su señalización. Cabe considerar esto, particularmente, desde la promoción y prevención de la salud.

e) Ejercicio de derechos sexuales y reproductivos

Al revisar la CDPD y los informes preparados por el comité de segmentos para diferentes países, la necesidad de avanzar en este campo es recurrente. De hecho, debiera dar lugar a programas permanentes, y por ello es importante fortalecer y ampliar las prácticas relacionadas con estos temas, enfocadas a la difusión de información o incluso en acciones específicas de protección social que garanticen dichos derechos. El proyecto *Desear, Derechos Sexuales y Reproductivos en la Argentina*, antes referido, es en ese sentido ejemplar.

f) Deporte y recreación

El deporte y la recreación ofrecen oportunidades probadas para la promoción y prevención de la salud, así como para desarrollar habilidades sociales, grupalidad y organización, en una franja de edad privilegiada para su práctica. El fútbol y la recreación adaptados pueden acompañar o complementar otras actividades, como retiros y capacitaciones. Las y los jóvenes necesitan espacios y pretextos para encontrarse con pares y el deporte y la recreación ofrecen esa oportunidad con mayor facilidad que otras actividades; por ejemplo, los grupos de sordos que practican balompié. Es una lección aprendida que el deporte y los juegos pueden ser una excelente táctica para acercarse a los jóvenes en las localidades, ya que ahorran mucho terreno en lo que respecta a ganarse su confianza. Excelentes ejemplos de inclusión a través del deporte son los *Movimente-se* del Comité Paralímpico brasileño y *Yo soy tus ojos* de la asociación civil del mismo nombre en el Perú; ambos para personas con discapacidad física y visual que incluyen a jóvenes.

3. Elementos para la inclusión de acción intersectorial

Las acciones sinérgicas y complementarias, que responden a acuerdos colaborativos y planes coordinados para construir puentes, conexiones y transiciones, entre sectores y secciones a nivel local pueden recomendarse como buenas prácticas hoy en día bastante reconocidas. Algunas pistas para mejorarlas son las siguientes:

a) Estadísticas y datos

Lo que no se puede medir tampoco se pueda gestionar, lo que refleja la necesidad de contar con información fiable, precisa y oportuna para tomar buenas decisiones de inclusión social de las personas jóvenes con discapacidad. La escasez de datos y de estadísticas sobre discapacidad en estos cuatro sectores es una señal de la falta de visibilidad y conciencia social que todavía pesa sobre esta situación humana, tan común y corriente como inevitable y creciente.

Los sistemas nacionales de recolección de datos poblacionales para caracterizar a la población con discapacidad deben registrar confiable y oportunamente todo lo relativo a la discapacidad y entre eso lo que resulte pertinente para el trabajo con los jóvenes, diferenciando al menos por género y tipo de discapacidad. Esto es un derecho específico y una necesidad para la gestión de la política pública y privada. Muchas de las buenas prácticas reportadas contemplan registros y datos sobre los usuarios y los resultados. Pero entre ellas se destaca la Plataforma *LudoMinga* e *"Igual que tú"*, ambas en el Ecuador, que además de ser ejemplo de accesibilidad tecnológica, cuentan con la ventaja de las mediciones que dichas herramientas ofrecen, por ejemplo, en términos de visitas y tiempo en pantalla. En el proyecto inclusivo de la Universidad de El Salvador, actualizar los datos estadísticos de la población con discapacidad es uno de sus objetivos específicos.

b) Rango de edad de la juventud

Para todos los efectos, esta guía recomienda adoptar el rango de edad que estableció la Carta africana de la juventud que la extendió hasta los 35 años. A la vez se la considera desde los 15 años, como ha sido hasta ahora el criterio más generalizado; es decir, se consideran jóvenes todas las personas entre 15 y 35 años, periodo en que se consolida una personalidad y se puede realizar un proyecto de

vida independiente y bien vivida. La temporalidad y el ciclo de vida de las personas con discapacidad presenta particularidades según el tipo de discapacidad, por lo que se sugiere tomar el rango de edad más amplio generalmente aceptado. No obstante, como lo indica el Protocolo adicional de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, el rango de edad debe ser tratado con flexibilidad, atendiendo particularidades históricas y culturales de cada nación, así como las particularidades de los tipos de discapacidad. De hecho, si la población mundial sigue envejeciendo, en promedio ese rango se deberá ir ampliando en consideración al tipo de discapacidad.

Este rango es el que usa el Centro Nacional de educación Hellen Keller de Costa Rica, con base en el censo de población de 2011 y el Plan Nacional de inserción laboral de 2012. No obstante, el Programa de inclusión socioeconómica de Aynimundo, en el Perú, registra como jóvenes a personas entre los 18 y 29 años. Y para las Naciones Unidas, por ejemplo, en “Nuestra agenda común”, nombre del informe de 2021 del Secretario General, el rango de la juventud es entre 15 y 24 años.

c) Participación y empoderamiento

Es clave promover, impulsar, facilitar y financiar la participación y el empoderamiento de los y las jóvenes con y sin discapacidad al interior de sus propias organizaciones autónomas, en el marco de los derechos, espacios y oportunidades de participación de todas las personas, con especial énfasis en las intersecciones entre discapacidad, género, etnia y estatus social. Para esto es indispensable que se escuche y consulte, en todas las fases y etapas de los procesos involucrados, a las y los jóvenes con discapacidad para que su voz sea siempre dignamente acogida, en particular en la formulación de políticas, programas nacionales y proyectos intersectoriales, entre otros. Estos deben ser diseñados universalmente, para lo que cabe hacer esfuerzos adicionales y específicos, así como desarrollar metodologías participativas e incluyentes. No está de más advertir que los adultos que acompañen a los jóvenes deben ser específicamente capacitados para lidiar con las peculiaridades de las relaciones intergeneracionales, como habrá que hacerlo respecto a las desigualdades de género.

Todos los proyectos de inclusión social y laboral contemplan la consulta y la participación de las personas en tales procesos y destacan la importancia que tienen, por ejemplo, en el diseño de herramientas como la Plataforma LudoMinga del Ecuador. Algunos contemplan el resultado deseado de una práctica participativa que es el apoderamiento de las personas usuarias o beneficiarias de las intervenciones. Tal es el caso explícito del proyecto de inclusión sociolaboral de la Municipalidad de Pueyrredón, pues uno de sus objetivos específicos es “empoderar a los sujetos” informándoles sobre los derechos de las personas con discapacidad. También está en la mira del proyecto de Inclusión laboral en el contexto rural e indígena, de México, en términos de “participación activa y protagónica”.

d) La organización autónoma de la juventud

La organización de la juventud con y sin discapacidad debe ser un objetivo compartido y permanente en todos los procesos de inclusión, sea cual sea el sector o sección. Esa organización autónoma debe convertirse en el puente principal entre los cuatro sectores. Los compromisos contraídos de manera participativa, los acuerdos colaborativos y las alianzas así forjadas, deberán asegurar la participación de las personas jóvenes con discapacidad en las decisiones, responsabilidades y beneficios. Para todos los sectores vale la recomendación fundamental de que las organizaciones de los jóvenes, en general, deben acoger en su seno, encarando sus consecuencias, a las personas jóvenes con discapacidad. Es a través de ese tipo de organización que se puede avanzar con paso seguro, desde el nivel local, hacia el cumplimiento de derechos para esta franja generacional.

La organización autónoma es una excelente oportunidad que tienen los jóvenes con discapacidad para realizarse como personas y ciudadanos, dado que es el camino de su apoderamiento, como parte que son de una ciudadanía en constante proceso de construcción, y que avanza hacia la realización de todo su potencial como seres humanos. El desafío que plantean las personas jóvenes con discapacidad es, en última instancia, el de que todas las personas jóvenes participen en la

construcción de sociedades más inclusivas. La organización es el medio, pero también el fin del desarrollo local inclusivo. En suma, nada sobre las personas con discapacidad sin la juventud y nada sobre la juventud sin los jóvenes con discapacidad.

Los proyectos que se plantean la inclusión en la vida comunitaria, o la formación de ciudadanía, como las “Escuelas y comunidades inclusivas para otra ciudadanía” de El Salvador, o bien los que se proponen incidir en la política pública, como el proyecto Desear de la Argentina, podrían ser más explícitos al respecto.

e) Vida independiente en la comunidad

Las ciudades se tornan reales para las personas jóvenes con discapacidad a partir del momento en que pueden ocupar sus calles, plazas, comercios y servicios. Los jóvenes con discapacidad necesitan estrategias que aseguren múltiples experiencias en el mismo territorio en el que viven. Es ahí donde es posible y necesario fortalecer e incluso desarrollar nuevos lazos familiares y comunitarios. Por ejemplo, en el contexto de la política pública de asistencia social brasileña, existe una práctica llamada servicio de convivencia y fortalecimiento de vínculos que cabe visitar. La propuesta no fue concebida como una acción específica para personas con discapacidad; sin embargo, estos servicios se han convertido en espacios innovadores con alta capacidad para generar inclusión. Todos los proyectos de inclusión laboral de manera explícita o implícita apuntan en esta dirección.

f) Comunidades rurales y pueblos originarios

Es recomendable propiciar acercamientos con las comunidades rurales y pueblos originarios, con la finalidad de que conozcan los derechos laborales y educativos de las personas jóvenes con discapacidad, que necesitan acceder a la educación formal y ser incluidas en las iniciativas productivas de su localidad, como cualquier otra persona. Ahí otra oportunidad de impactar en la intersección entre discapacidad y etnia, a la que debiera sumarse por lo menos género y clase social o pobreza.

En este sentido, resulta ejemplar el proyecto de Inclusión laboral en el contexto rural e indígena en México que contempla también la inclusión educativa.

g) Objetivos de desarrollo sostenible

Los objetivos de desarrollo sostenible que se refieren a la discapacidad, con sus respectivos indicadores, sirven para promover actividades participativas e inclusivas de grupos y personas, actores sociales y autoridades locales, entre muchas otras combinaciones posibles, que contribuyan a elevar la conciencia y el conocimiento sobre los ODS.

Un par de proyectos reportados hacen mención explícita a los Objetivos de Desarrollo Sostenible al cual responden: Inclusión socioeconómica de Aynimundo, en el Perú, que remite al N.º 8 sobre trabajo decente y desarrollo económico y la Plataforma LudoMinga en el Ecuador que se refiere al ODS N.º 4.

h) Informes del Comité de seguimiento de la CDPD

Para todos los efectos y las buenas prácticas de inclusión, la difusión de los derechos humanos en general y de la CDPD es una tarea prioritaria, cotidiana y permanente. Toda acción debiera dejar una enseñanza en ese sentido. En consecuencia, los Estados latinoamericanos deben responder oportuna y efectivamente a las recomendaciones y observaciones que emanan del Comité de las Naciones Unidas que da seguimiento al cumplimiento de la CDPD de modo de garantizar el progreso en la aplicación de los derechos de inclusión de las PJCD.

Es común que las buenas prácticas se refieran a la CDPD; tal es el caso de los proyectos: Inclusión sociolaboral de Personas con Discapacidad y el Programa de inclusión sociolaboral de trabajadoras y trabajadores con discapacidad intelectual en la Agencia de Gobierno ANSES; Formación e inclusión laboral a través del modelo de empleo con apoyo, los tres en la Argentina. Igualmente, destacan el programa de inclusión laboral de Aynimundo en el Perú y la Plataforma LudoMinga en el Ecuador.

i) Puentes y transacciones

La coordinación institucional puede ser difícil en todas partes, tanto como necesaria para trabajar en las respuestas intersectoriales, pero resulta más fácil a nivel local. Para eso hay que construir puentes entre sectores, instituciones y actores sociales. El diálogo social ofrece las metodologías eficaces para lograrlo. La respuesta integral que requiere la población joven con discapacidad de parte de las instituciones educativas, laborales y sanitarias, supone estrategias para el trabajo entre secciones, como por ejemplo discapacidad-edad-género-etnia-empleo. Los entes nacionales y regionales responsables de los asuntos de la juventud deben asumir que las personas jóvenes con discapacidad son diversas y necesitan desarrollarse junto con sus pares, con el fin de disminuir las brechas de formación, participación y desarrollo de las personas con múltiples vulnerabilidades.

Todos los proyectos que incluyen el criterio de integralidad abonan en este sentido. De los 32 proyectos reportados con buenas prácticas, 12 son explícitos al respecto.

j) Formación de líderes, facilitadores y aceleradores del desarrollo local inclusivo

Una apuesta por la participación efectiva de las personas jóvenes con discapacidad en las condiciones actuales no tendría efecto si no se toma conciencia de la necesidad de contar con líderes, referentes y gestores preparados para facilitar y acelerar los procesos colectivos, institucionales y territoriales necesarios para construir el desarrollo local inclusivo. Muchas personas jóvenes con discapacidad podrían desarrollar sus habilidades sociales en este sentido si reciben la formación y tienen las oportunidades necesarias para hacerlo. Algunas de las personas que hoy fungen como facilitadores en el campo social debieran ser capacitados para fortalecer el enfoque de desarrollo local inclusivo, los abordajes transversales y de doble vía, desarrollar habilidades de planificación estratégica, gestión asociada y trabajo en equipo con jóvenes. Esto implica el desarrollo de metodologías favorecedoras del encuentro y la participación; propuestas lúdicas, tanto recreativas como educativas; procesos de aprendizaje cooperativos e intercambio de experiencia en tiempo real que favorezcan la colaboración entre las y los jóvenes con y sin discapacidad.

Pese a que ocho proyectos de los reportados se proponen una gestión participativa, este no es un tema explícitamente tratado con frecuencia, excepto en el caso del proyecto "Nivel Secundario para jóvenes y adultos con discapacidad" del Instituto Los Ángeles de la Argentina, el cual reportó que se generó una "noción de liderazgo" que logró concientizar y compartir con toda la comunidad educativa, junto con la visión y la misión institucional. Esto no deja de ser llamativo porque, como se ha indicado, varios de los proyectos tienen presente el tema de las habilidades sociales.

V. Caja de herramientas para la inclusión de jóvenes con discapacidad

Luego de analizar los elementos conceptuales y normativos que deben guiar las prácticas orientadas a la inclusión de la juventud con discapacidad, junto con la identificación de elementos clave observados en las buenas prácticas, la presente sección entrega un conjunto de herramientas consideradas de utilidad al momento de diseñar, implementar o evaluar iniciativas de desarrollo local inclusivo para las personas jóvenes con discapacidad. Para ello, en primer lugar, se entrega un glosario preciso seguido por lineamientos de lenguaje inclusivo de la discapacidad; en la bibliografía del presente documento se incluyen referencias útiles en la materia.

A. Glosario

Dado que, en discapacidad, como en otros campos, los conceptos evolucionan, no está de más contar con un glosario más que avance en la definición de los conceptos más frecuentes. Conviene tomar en cuenta en ese sentido el famoso aforismo del psicólogo social Kurt Lewin (1890-1947): "Nada más práctico que una buena teoría" (Citado por Pichón-Rivière, 2003, pág. 215).

Accesibilidad³⁷

Implica visibilizar y remover aspectos materiales o inmateriales que operan como barreras para algunas personas, impidiendo su presencia o participación. Un espacio accesible es aquel que ha sido (re)diseñado y preparado para que nadie encuentre barreras de acceso y todas las personas puedan participar en igualdad de condiciones.

Se considera la accesibilidad en dos grandes sentidos:

- i) La accesibilidad al entorno físico; es decir, aspectos de infraestructura, equipamiento y ambientación que pueden facilitar o imposibilitar la movilidad de las personas con discapacidad y dificultar el encuentro entre personas con y sin discapacidad.

³⁷ "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales" (CDPD, artículo 9).

- ii) La accesibilidad digital; es decir, las pautas a tener en cuenta para que las campañas, actividades e intercambios en línea tengan en cuenta las diversas características funcionales de todos los usuarios.

Ajustes razonables

En el contexto de la CDPD, se conoce como apoyo y ajustes razonables los mecanismos para garantizar la igualdad fáctica de las personas con discapacidad. La Convención define como ajustes razonables a "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales" (Artículo 2). Los ajustes razonables están ligados, entonces, con las necesidades individuales y concretas de las personas con discapacidad

Para la mayoría, el acceso a ajustes razonables es una condición fundamental para ejercer sus derechos, desarrollar un proyecto de vida y participar en la comunidad. Sin ayuda adecuada están más expuestas a un trato negligente o a discriminación.

Según el texto de la CDPD, los ajustes razonables comprenden las modificaciones o adaptaciones necesarias y adecuadas en un determinado entorno para eliminar o disminuir significativamente las posibles desventajas en el acceso o la participación que afecten a una persona con discapacidad. Pueden considerarse como ajustes razonables entre otros, los siguientes:

- Leer en voz alta un contenido escrito a una persona con discapacidad visual, en los casos en que el formato utilizado no se presente en Braille, macrotipo u otro formato accesible.
- Acudir al asentimiento u otras formas de comunicación no verbal, cuando una persona con discapacidad necesita emitir una afirmación o una negación para expresar su voluntad.
- Apoyar las indicaciones verbales con imágenes, pictogramas u otros elementos, cuando una persona con discapacidad así lo requiera, para que comprenda la información que se le ofrece.

Apoyos

En términos prácticos, los "apoyos" son formas de asistencia para que una persona con discapacidad pueda recibir una información y actuar por sí misma, según su propia preferencia. Según la CDPD, los apoyos tienen por función principal promover la autonomía. Esto supone, según el caso, apoyos que consisten en facilitar la comunicación (por ejemplo, intérpretes de lengua de señas o una computadora o dispositivo que traduce un texto a audio), junto con la comprensión y la manifestación de voluntad de una persona (mediadores o asistentes personales), asegurando el ejercicio de sus derechos y permitiéndole vivir en la comunidad³⁸.

En cuanto a las necesidades de apoyo, estas comprenden aspectos sociales, servicios y políticas públicas. Muchos jóvenes con discapacidad necesitan apoyo para actividades cotidianas como levantarse, bañarse, vestirse y alimentarse. Los apoyos también incluyen ayudas para movilidad y asistencia personal; para la toma de decisiones; para la comunicación (por ejemplo, intérpretes), así como servicios para vivir de manera autónoma, y acceder o utilizar los servicios de salud o de justicia.

Ayudas técnicas

Son todos aquellos recursos, insumos, medios o servicios que son utilizados como apoyo para mantener o mejorar las habilidades de las personas y que favorecen la independencia en la vida diaria de los jóvenes con discapacidad. También se consideran como tales, los objetos que las personas jóvenes con discapacidad suelen utilizar (sillas de ruedas, bastones, ayudas ópticas, audífono, andador, coche postural y lupas, entre otros) o programas para computadoras o tabletas para desarrollar sus actividades (Meresman, 2019).

³⁸ Establecidos en la CDPD en el artículo 9, incisos f, g y h.

Todas estas herramientas, apoyos, ayudas técnicas y ajustes razonables constituyen siempre una condición necesaria, aunque no suficiente, para lograr un entorno inclusivo. Lo que está detrás de cada una de ellas es un proceso mucho más interesante y complejo de aprendizaje, colaboración y cambio cultural en relación con la forma en que se diseñan los espacios, servicios y propuestas para todas las personas y no sólo para la mayoría.

Barreras

Una barrera es cualquier obstáculo, objetivo o subjetivo, que dificulta, restringe o impide a una persona joven con discapacidad ejercer sus derechos igual que las demás personas; sean derechos políticos, económicos, sociales, culturales, civiles o de cualquier otro tipo. Cabe distinguirlas de lo que sería una causa estructural que tiene que ver con el estilo de desarrollo (como el círculo vicioso de la pobreza, o con sedimentos culturales difíciles de remover, como suelen ser los prejuicios; por ejemplo, la idea de que: discapacidad = incapacidad = enfermedad. El problema es que estas causas estructurales tienden a confundirse con lo que serían barreras objetivas pero que se pueden remover a corto o mediano plazo.

Muchas veces, cuando estas personas que tienen alguna limitación quieren realizar algunas actividades o tareas, encuentran obstáculos en el entorno que las dificultan o imposibilitan. Las barreras pueden estar en el espacio físico, la comunicación o en la forma en la que se presenta la información. Asimismo, hay actitudes, mentalidades o creencias de la gente (como prejuicios, mitos, miedos u otras formas de rechazo y resistencia).

Discapacidad

La discapacidad es un concepto que ha evolucionado desde una disfunción o deficiencia corporal de ciertos individuos hasta la interacción entre ciertas características corporales de una persona plena de derechos con determinados entornos y contextos que obstaculizan (barreras) o evitan su participación efectiva en sus grupos, organizaciones y sociedades, en igualdad de condiciones y oportunidades que las demás personas.

Discriminación

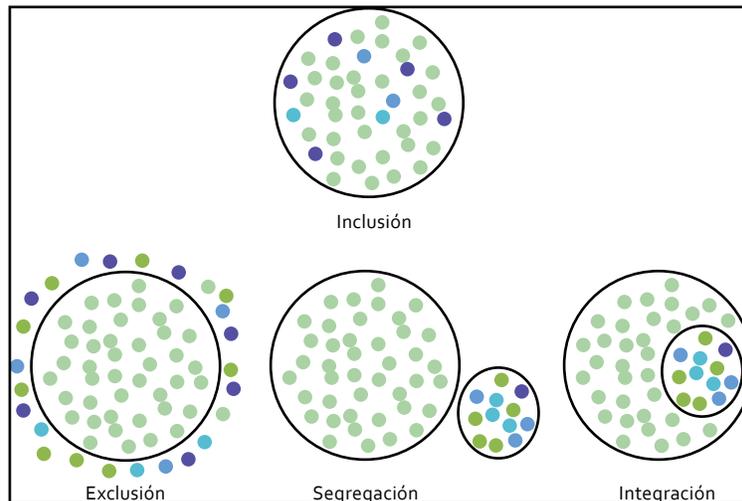
Toda situación, decisión o acción que dificulta o impide el ejercicio de un derecho, en especial un derecho humano, es discriminatoria. La discriminación puede ser básicamente de tres tipos:

- i) *Directa*: La discriminación directa desconoce los derechos humanos de las personas con discapacidad, rompiendo el principio de igualdad ante la ley. Es la más dañina porque excluye intencional, explícita y violentamente a las personas con discapacidad.
- ii) *Indirecta*: Discriminación involuntaria o inadvertida que por omisión o inobservancia mancilla la dignidad de las personas jóvenes con discapacidad. También es grave porque menoscaba la dignidad de la persona en la que reposan todos los demás derechos. Además, es más difícil de reconocer por las personas que no son discriminadas.
- iii) *Sobreprotectora*: Discriminación sutil que aparece como una intención de ayudar a la personas jóvenes con discapacidad, pero resulta en un paternalismo que le priva de hacer las cosas por sí misma y consecuentemente de la oportunidad de aprender y obtener autonomía.

Entornos inclusivos

Son aquellos en los que se respeta la dignidad y autonomía de todas las personas, sin que nadie sea discriminado o segregado por su condición o diferencia. La creación de un entorno inclusivo requiere conocer y distinguir algunas herramientas y criterios importantes como accesibilidad, apoyos y ajustes razonables. Se refiere a un lugar o espacio (escuela, instituto secundario, centro comunitario y otros) donde todas las personas, con o sin discapacidad, no encuentran obstáculos para su participación y aprendizaje conjunto. Estas situaciones se pueden ver gráficamente en el diagrama 5.

Diagrama 5
Tipo de entornos



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Inclusión Internacional. Disponible [en línea] <http://www.ceip.edu.uy/documentos/2017/edinclusiva/materiales/CIE-FAQ2017.pdf>.

Exclusión

La exclusión ocurre cuando a una persona o grupo se le niega el derecho a ser reconocido como parte de un conjunto, o cuando se le rechaza, se le niega acceso o a ser parte de los procesos que le conciernen. Por ejemplo, cuando se niega la matrícula a un joven con discapacidad y se le impide asistir a la secundaria o a la universidad, o se les convence de que no asistan, o se les ponen condiciones para asistir a determinada institución. En la medida que esa discriminación contraviene derechos reconocidos, adquiridos y consolidados constituye una forma de delito.

La exclusión constituye un proceso repetitivo cuyo resultado es siempre una discriminación que niega los derechos de las personas con discapacidad y suele comenzar con la consideración de la discapacidad como una enfermedad o, en particular, desde las patologías asociadas, tal como ha hecho tradicionalmente el modelo médico. Eso da lugar a estigmas que desaniman y reducen sus expectativas, lo que termina por reforzar la naturalización de la desventaja, es decir, la idea de que las deficiencias son normales, inevitables e insuperables. Así, las personas jóvenes con discapacidad son relegadas, ocultadas e invisibilizadas y, en consecuencia, no encuentran los apoyos que requerirían para vencer la dependencia y dignificar su vida. La inclusión representa la oportunidad para romper con ese círculo vicioso.

Integración

La integración implica que los jóvenes con discapacidad sean aceptados en espacios que ya existen, pero sin modificarlos, sin las adecuaciones necesarias para que puedan participar en igualdad de condiciones. La integración implica estar en un espacio común, pero sin apoyos, muchas veces con personas que no desean o no saben cómo responder a sus necesidades. Esta situación es muy común y hasta puede verse como una parte incompleta de la solución, pues a veces es preferible la incomodidad que verse segregado del resto de las personas.

Limitaciones funcionales

Es importante tener en cuenta que las barreras son siempre relativas a las características funcionales de cada persona en el contexto físico, cultural y social donde se encuentra. En términos generales, se puede decir que algunas personas tienen limitaciones:

- Físicas (para caminar o mover partes del cuerpo o cuando algunos órganos del cuerpo no funcionan bien).

- Psicosociales (para expresarse, vincularse, convivir, comprender los códigos sociales y organizar la realidad).
- Intelectuales (para comprender y entender el significado de algunos conceptos abstractos o para expresarse y manifestar su opinión).
- Sensoriales (para ver, oír o ambas cosas).

Modelo médico

Bajo esta perspectiva, la discapacidad se entiende como un problema de salud o una condición médica del individuo que se puede tratar o curar con la correspondiente asistencia médica. Frente al dolor y sufrimiento de la persona con discapacidad que demanda cura, es responsabilidad exclusiva de los profesionales de la salud ofrecer alivio.

Modelo social

La discapacidad se origina en la interacción entre una limitación funcional y un entorno físico, social y cultural que no la ha tomado en cuenta o le resulta desfavorable. La discapacidad se entiende como un constructo sociopolítico que no ha resuelto las barreras físicas, institucionales y actitudinales, que excluyen y discriminan de manera sistemática a ciertas personas, a pesar de que sus derechos han sido ampliamente reconocidos y consolidados ya como adquiridos.

Segregación

La segregación ocurre cuando los jóvenes con discapacidad deben permanecer en espacios separados, diseñados especialmente para personas con algún tipo de impedimento o determinada característica particular. La forma más evidente de segregación implica ser forzado a asistir a un espacio “exclusivo” para quienes tienen discapacidad, lo que implica que quedan afuera del espacio común. Por ejemplo, cuando se crea un “parque para personas con discapacidad”, o una función “especial” de un espectáculo para determinado grupo.

B. Lenguaje inclusivo de la discapacidad: pautas de buen trato

Un aspecto central de las buenas prácticas es la utilización de un lenguaje correcto y adecuado para referirse a las personas jóvenes con discapacidad. De no manejarse adecuadamente, la comunicación puede agregar una dificultad adicional en el acercamiento y el establecimiento de vínculos que conduzcan a una relación entre pares.

Basado en el enfoque de derechos humanos, se debe hacer referencia siempre a persona (o personas) con discapacidad. Si bien resulta necesario conocer el uso adecuado de las palabras y que se tengan en cuenta en principio para un trato mutuamente respetuoso, desconocer los términos más adecuados no debe inhibir a nadie y menos llevar a rehuir el encuentro con alguna persona con discapacidad. En este caso, la regla de oro es siempre tratar al otro como uno quisiera ser tratado.

Aunque las palabras son centrales en cualquier encuentro, lo cierto es que la comunicación humana también involucra gestos, actitudes y sensaciones por parte del interlocutor; por eso, sobre todo se recomienda no descuidar el respeto, la calidez y la amabilidad en la relación con los jóvenes con discapacidad, ni más ni menos que como se haría con cualquier otra persona que se quiere hacer sentir acogida, incluida o considerada, sin diminutivos ni aumentativos innecesarios e incómodos.

Por lo demás, son los intentos y esfuerzos para interactuar y comprometerse lo que conduce a generar intercambios, interacciones, aprendizajes mutuos y, en definitiva, propiciar y movilizar los procesos de cambio cultural en todas las personas. En algunos casos, es necesario admitir que no se conocen los términos adecuados y preguntar respetuosamente a la persona con discapacidad cómo desea ser nombrada o tratada. Esto es aprender de ella y con ella, en lugar de paralizarse ante el temor a usar un término inadecuado, o peor aún, acabar evitando hablar o interactuar con la persona.

Recientemente, las Naciones Unidas (2011a) han desarrollado directrices para el lenguaje inclusivo de personas con discapacidad cuyos principios generales son:

- La persona primero, de acuerdo con la CDPD.
- Evitar etiquetas y estereotipos.
- No utilizar eufemismos condescendientes.
- La discapacidad no es una enfermedad ni un problema.
- Lenguaje apropiado también en la comunicación oral e informal.

A menudo se oyen palabras que se refieren a las personas jóvenes con discapacidad que no son ni las mejores ni las correctas, como por ejemplo: deficientes, incapacitados, discapacitados, personas con capacidades diferentes o personas con capacidades especiales. Tampoco faltan las expresiones que tienen un fuerte sentido peyorativo o despectivo como minusválido, inválido, paralítico, retrasado, invidente, cieguito, sordomudo o mongolito; todos ellos, términos que las denigran, degradan o humillan. Son expresiones incorrectas porque subestiman o bien sobreestiman a las personas con discapacidad.

Dichas expresiones tienen en común la ausencia de reconocimiento a las personas con discapacidad en su integridad y las reducen a una característica cuya dificultad no tiene origen en la persona sino en un entorno social o físico discapacitante. La discapacidad se trata de ese modo como una característica reductiva; es decir como un aspecto que representa a la persona por encima de otras. La discapacidad pasa a ser un estigma o estereotipo que suele anteceder a acciones u omisiones que tienen un significado excluyente, agresivo u odioso. Eso quiere decir que, si bien la discapacidad es un criterio relevante para visibilizar a amplios grupos poblacionales, puede tener un efecto discriminatorio negativo cuando se pretende caracterizar a la persona. Por eso, el uso del adjetivo “discapacitado” está contraindicado.

C. Referencias recomendadas para profundizar según tema

Sobre el marco jurídico internacional para personas con discapacidad

- Compromiso de Panamá con las Personas con Discapacidad en el Continente Americano, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución (AG/RES. 1369 (XXVI-O/96), 5 de junio de 1996.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), OEA, adoptada y proclamada conforme al Artículo 74.2 de la Convención, 22 de noviembre de 1969.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada y pronunciada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 39/46, 10 diciembre de 1984.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), Organización de los Estados Americanos, 1999.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 2106 A (XX), 21 de diciembre de 1965.
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 45/158, 18 de diciembre de 1990.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ONU, A/RES/34/180, 18 de diciembre de 1979.

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ONU, 13 de diciembre de 2006.
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989.
- Convenio 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado por la OIT, 20 de junio de 1983.
- Declaración de Caracas, Organización Panamericana de la Salud, 14 de noviembre de 1990.
- Declaración de los Derechos de los Impedidos, resolución adoptada y proclamada por la Asamblea de las Naciones Unidas, resolución 3447 (XXX), 9 de diciembre de 1975.
- Declaración de los Derechos del Retrasado Mental, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 2856 A (XXVI) (AG.26/2856), 20 de diciembre de 1971.
- Declaración de Managua, suscrita durante el Seminario Internacional "Hacia un Nuevo Modelo para el Desarrollo de Políticas Sociales para personas con Discapacidad", 3 de diciembre de 1993.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948.
- Declaración de Viena y Programa de Acción, aprobados por la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, resolución 157, 25 de junio de 1993.
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución (AG.48/96), 20 de diciembre de 1993.
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/627)], 20 de diciembre de 1993.
- Programa de Acción Mundial para los Impedidos, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por resolución 37/52, 3 de diciembre de 1982.
- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 37/52, del 3 de diciembre de 1982.
- Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", Adoptado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su décimo octavo periodo ordinario de sesiones, Serie sobre Tratados, OEA N.º 69, 17 de noviembre de 1988.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966.
- Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental (AG.46/119), Adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 46/119, 17 de diciembre de 1991.
- Resolución sobre la Situación de las Personas con Discapacidad en el Continente Americano, Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución (AG/RES. 1249 (XXIII-O/93)), 11 de junio de 1993.
- Resolución sobre la Situación de los Discapacitados en el Continente Americano, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución (AG/RES. 1356 (XXV-O/95)), 9 de junio de 1995.

Sobre el marco jurídico internacional para personas jóvenes con discapacidad

- Carta Africana Sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta de Banjul), Organización de la Unidad Africana, 27 de julio de 1981.
- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y Protocolo Adicional: Tratado Internacional de Derechos de la Juventud, adoptado por la Organización Internacional para Iberoamérica, 2016.
- Convención para la circulación y el tráfico de publicaciones obscenas, aprobado por las Naciones Unidas, 12 de septiembre de 1923.
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1577, 20 Noviembre 1989.
- Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, adoptado por la OIT, 17 de junio de 1999.
- Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, adoptado en La Haya, 29 de mayo de 1993.
- Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Sociedad de Naciones, 28 de febrero de 1924.
- Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 1386 (XIV), 20 de noviembre de 1959.
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD), adoptadas y proclamadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 45/112, 14 de diciembre de 1990.
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 45/113, 14 de diciembre de 1990.

Algunas referencias recomendadas sobre sistematización

- CEPED (2011), *La sistematización de experiencias: Un método para impulsar procesos emancipadores*. Caracas: Centro de Estudios para la Educación Popular.
- Cifuentes, R.M. (2011), *La escritura: clave en procesos de sistematización de experiencias*. Revista Decisión 28. CREFAL. Enero-abril. Pátzcuaro.
- Del Rosario J. (2019), *Sistematización de buenas prácticas y lecciones aprendidas - Proyecto ASSIST de USAID, República Dominicana*. Informe Técnico. Publicado por el proyecto Aplicando la Ciencia para Fortalecer y Mejorar los Sistemas de Salud (ASSIST) de USAID. Chevy Chase, MD: University Research Co., LLC (URC). En: https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PAooTX8Z.pdf.
- Educación para el Desarrollo (2020), *Guía de Sistematización para la recuperación de Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas*. La Paz: Fautapo. En: https://formaciontecnicabolivia.org/sites/default/files/publicaciones/guia_de_sistematizacion_12.12.pdf.
- FPRW-IPEC (2015), *Guía para el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas con un enfoque de planificación efectivo y sostenible*. Organización Internacional del Trabajo; Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). - Asunción: OIT.
- Guiso, A; Salazar, Y.M. (2011), *Inclusión social y formación de sujetos de derecho*. Reflexiones sobre las experiencias en educación social, recreación, deporte y uso del tiempo libre. Revista Decisio, n 28. CREFAL. Enero-abril.
- Jara, O. (2012), *La sistematización de experiencias, prácticas y teoría para otros mundos posibles*. San José: Centro de Estudios y Publicaciones Alforja.

- Meresman, S. (2003), *El laberinto de la implementación Notas y aprendizajes desde la experiencia Iberoamericana*, Washington DC: OPS <https://escpromotorasdesalud.weebly.com/uploads/1/3/9/4/13940309/lab1.pdf>.
- Ministerio de Educación del Perú (2018), *Guía para sistematizar buenas prácticas*, Lima: Ministerio de Educación.
- _____.(s.f.) *Guía para sistematizar buenas prácticas*. Ministerio de Educación del Perú. Disponible en: <http://www.minedu.gob.pe/superatec/pdf/buenas-practicas/guia-para-sistematizar-bp.pdf>.
- Muñoz, Y., Martín, E., Palomo, R., y Echeita, R. (2020), *El papel de los Centros de Educación Especial en el proceso hacia sistemas educativos más inclusivos: Cuatro estudios de casos: Newham (UK), New Brunswick (Canadá), Italia y Portugal*, Madrid: Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2009), *Guía para la reflexión y valoración de prácticas inclusivas*, Madrid: OEI.
- Siede, M. (2018), *Consultoría para la Sistematización de la Experiencia de Observatorios Provinciales y uso de Información de Niñez y Adolescencia en Argentina*, Cuarto informe de avance (final) para el proyecto Sistematización de la Experiencia de Observatorios Provinciales y uso de Información de Niñez y Adolescencia en Argentina, Observatorios de las Provincias de Entre Ríos, Misiones, Santa Fe, Salta y Tucumán, 6 de agosto.

Documentos de guías de buena práctica: accesibilidad física

- Dirección General de Innovación (2018), *Guía Básica de Accesibilidad para Personas con Discapacidad en Edificios y Áreas de Atención Ciudadana de la Secretaría de Finanzas*, México: Gobierno del Estado de México.
- Prett, P., Boudeguer, A., y Squella, P. (eds. 2014) (2010), *Ciudades y espacios para todos: Guía de accesibilidad universal*, Santiago: Corporación Ciudad Accesible.

Documentos de guías de buena práctica: Educación

- CONADIS (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades) (2021), *Guía De Buenas Prácticas en el Ámbito De La Discapacidad Para La Educación Superior*, Quito: CONADIS.
- Echeita, G., y Fernández-Blázquez (2021), *Colaboración y participación en el proceso hacia una educación más inclusiva: Guía para la formación a través de recursos audiovisuales*, Santiago: OEI.
- Elankidetzta (2020), *Guía de Accesibilidad y Participación Universal e Inclusiva*, presentación PDF, disponible en <https://airea-elearning.net/es/guia-de-accesibilidad/>.
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (s.f), *Orientaciones De Asistencia Técnica En La Gestión Inclusiva De Los Niños, Niñas y Adolescentes Con Discapacidad*, Nueva York: UNICEF.
- Popp, N. (2016), *Manual De Buenas Prácticas En Inclusión Educativa*, Viña del Mar: UVM.
- Red Interagencial para la educación en situaciones de emergencia (2009), *Educación en emergencias: Cómo incluir a todos*. Guía de bolsillo de la INEE para una educación inclusiva, Ginebra: INEE.
- Save the Children (Solla, C.) (2013), *Guía de Buenas Prácticas en Educación Inclusiva*. Madrid. Save the Children.

Documentos de guías de buena práctica: Empleo

- Confederación española de personas con discapacidad física y orgánica (2018), *Empresas inclusivas: El valor de la colaboración con las personas con discapacidad*. Guía de apoyo para convertirse en una empresa inclusiva, Madrid: COCEMFE.

- CONADIS (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades) (2021), *Derechos humanos, inclusión laboral y buenas prácticas para las personas con discapacidad*, Quito: CONADIS.
- Corradi, C., y Sucarrat, M. J. (2015), *Guía de la inclusión laboral de personas con discapacidad para empresas: Actores y procesos*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad Torcuato Di Tella.
- ESSL Foundation (2021), *Almanaque Zero Project: El trabajo de Zero Project de 2013 a 2021*, Austria: ESSL Foundation.
- Martínez, R., Palma, A., y Velásquez, A. (2020), *Revolución tecnológica e inclusión social: reflexiones sobre desafíos y oportunidades para la política social en América Latina, serie Políticas Sociales, N° 233 (LC/TS.2020/88)*, Santiago: CEPAL.
- OIT (Organización internacional del trabajo) (2001), *Guías de DED. Buenas prácticas: Identificación, revisión, estructura y diseminación*, documento preparado para uso interno en el IPEC.
- _____ (2017), *Fomentando la diversidad y la inclusión mediante ajustes en el lugar de trabajo: una guía práctica*, ISBN 978-92-2-331226-8 (web, PDF), Ginebra: OIT.
- Rodríguez, D. (2019), *Recursos digitales inclusivos y amigables: Guía de buenas prácticas*, Santa Rosa: Información y Tecnologías.
- Sistema integral de calidad turística española en destinos (2012), *Manuales de buenas prácticas*, Presentación PDF, disponible en: <https://es.scribd.com/document/403063864/Manuales-BBPP>.

Documentos de guías de buena práctica: Protección social

- UKAID (2017-2020), *Guidance on strengthening disability inclusion in Humanitarian Response Plans*, United Kingdom: UKaid.
- WHO (World Health Organization) (2010), *Community-based rehabilitation: CBR guidelines*, Malta: WHO.

Documentos de guías de buena práctica: Salud

- Confederación española de personas con discapacidad física y orgánica (2019), *Manual básico sobre género y discapacidad*, Madrid: COCEMFE.
- Correa, M., Burgos, F., Burgos, M., Bustamante, R., y Gencarelli, F. (2020), *Guía III- Discapacidad, categorías y tipos según la certificación actual*. Sintonía de Inclusión 2020, Guía archivo PDF.
- UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) (2018), *Mujeres y jóvenes con discapacidad: Directrices para prestar servicios basados en derechos y con perspectiva de género para abordar la violencia basada en género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos*, Nueva York: UNFPA.
- OEA (Organización de los Estados Americanos) (2020), *Guía práctica de respuestas inclusivas y con enfoque de derechos ante el covid-19 en las Américas (OEA/Ser.D/XXVI.16)*, Washington D. C.: OEA.
- Parra, N. y Oliva, M. (2013), *Sexualidades diversas: Manual para la atención de la diversidad sexual en las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo*, Madrid: FEAPS Canarias.
- Programa Nacional de Discapacidad (2019), *Manual de buenas prácticas para el trato y la atención de personas con discapacidad en el ámbito de la salud*, Montevideo: Ministerio de Desarrollo Social.

Documentos de guías de buena práctica: Recomendaciones generales

- Asociación Navarra en favor de las personas con discapacidad, Asociación Navarra para la salud mental, Asociación de personas con discapacidad en la Ribera Navarra, y Ayuntamiento de Tudela (2018), *Guía para el buen trato de las personas con discapacidad en la comunidad educativa*, Tudela: ANFAS, ANASAPS y AMIMET.

- Correa, M. (2020), *Guía VII - Recomendaciones para un correcto discurso y terminología adecuada sobre discapacidad*. Sintonía de Inclusión 2020, Guía archivo PDF.
- Fundación Chilena para la Discapacidad (2020), *Guía de buenas prácticas para la participación de las personas con discapacidad en cabildos y diálogos ciudadanos*, Viña del Mar: FCHD.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2016), *Mejorando la participación política de la juventud a lo largo del ciclo electoral*. Guía de buenas prácticas, Nueva York: PNUD.
- UNICEF (United Nations Children's Fund) (2019), *Tips on communicating with Children and adolescents with disability*.

Otros documentos

- Born, D., Minujín, A., y Lombardía, M. L. (2015), *Una aproximación a la situación de adolescentes y jóvenes en América Latina y el Caribe a partir de evidencia cuantitativa reciente*, Panamá: UNICEF LAC-RO.
- Carhuavilca, D. (2020), *Perú: Estadísticas de las personas con alguna discapacidad, Presentación del Congreso de la República ante la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad*, Julio 2020.
- CEPAL, CELADE y OIJ (2000), *Adolescencia y juventud en América Latina y en el Caribe: Problemas, oportunidades y desafíos en el comienzo de un nuevo siglo*, Serie población y desarrollo N°9, Santiago, Noviembre.
- CEPAL y UNESCO (2020), *Educación, juventud y trabajo: habilidades y competencias necesarias en un contexto cambiante*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/116), Santiago: CEPAL.
- Comité Permanente entre Organismos (2019), *Directrices del comité permanente entre organismos sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la acción humanitaria*, Londres: IASC.
- CONADIS (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades) (2021), *Derechos humanos, inclusión laboral y buenas prácticas para las personas con discapacidad*, Quito: CONADIS.
- Corrales, D., y Hernández A. (2021). *Bienestar social desde la Economía Social y Solidaria. Retos ante la pandemia derivada del Covid-19*, Sobre México Temas De Economía, 35-54. Recuperado a partir de https://sobremexico-revista.iberomexico.mx/index.php/Revista_Sobre_Mexico/article/view/51.
- UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) (2018), *Jóvenes con discapacidad: estudio global sobre cómo poner fin a la violencia de género y hacer realidad la salud y derechos sexuales y reproductivos*, Nueva York: UNFPA.
- _____ (2019), *Visibilizar, incluir, participar estrategia VIP*. Orientaciones para promover los derechos de las personas con discapacidad en el trabajo del fondo de población de las Naciones Unidas en América latina y el Caribe, Nueva York: UNFPA.
- Instituto Nacional de la Juventud (2020), *Política inclusiva y equitativa para la participación efectiva de jóvenes con discapacidad*, San Salvador: Gobierno del Salvador.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) (Seg. ed.) (2014), *Lograr la igualdad de oportunidades en el empleo para las personas con discapacidad a través de la legislación: Directrices*, Ginebra: OIT.
- OMS (Organización Mundial de la Salud) (2001), *Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: CIF*, Ginebra: OMS.

Bibliografía

- Alles, M. (2005), *Desarrollo del talento humano: basado en competencias*, Buenos Aires, Granica.
- Andrade A., S. Arguedas y R. Vides (2011), *Guía para la aplicación y monitoreo del enfoque ecosistémico*, CEM-UICN, CI-Colombia, ELAP-UCI, FCBC, UNESCO-Programa MAB.
- Berman, R. y otros (2006), *Desarrollo inclusivo: un aporte universal desde la discapacidad*, Washington: Banco Mundial, [en línea] www.worldbank.org/disability.
- Caballo, V.E. (2009), *Manual de evaluación y entrenamiento de las habilidades sociales*, Madrid, Siglo XXI editores.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2020a), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Construir un nuevo futuro: una recuperación transformadora con igualdad y sostenibilidad*. Síntesis (LC/SES.38/4), Santiago.
- _____ (2020b), *Agenda regional de desarrollo social inclusivo* (LC/CDS.3/5), Santiago.
- _____ (2018a), *Hacia una agenda regional de desarrollo social inclusivo: bases y propuesta inicial* (LC/MDS.2/2), Santiago.
- _____ (2018b), *La ineficiencia de la desigualdad*. Síntesis (LC/SES.37/4), Santiago.
- _____ (2014), *Informe regional sobre la medición de la discapacidad. Una mirada a los procedimientos de medición de la discapacidad en América Latina y el Caribe*. Grupo de tareas sobre medición de la discapacidad Conferencia Estadística de las Américas (CEA)(LC/L.3860(CE.13/3)), Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile. Disponible.
- CIADDIS (1999), *Inter-American Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Persons with Disabilities*. Disponible [en línea] <https://www.oas.org/juridico/english/treaties/a-65.html>.
- Diálogo a Fondo (2021), *Blog del FMI sobre temas económicos de América Latina*. Disponible [en línea] <https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=14975>.
- Escobar, C. y otros (2020), *Guía de buenas prácticas para la participación de las personas en situación de discapacidad en cabildos y diálogos ciudadanos*. Santiago: Fundación Chilena para la discapacidad.
- Essl Foundation (2021), *Almanaque Zero Project: El trabajo de Zero Project de 2013 a 2021*, Austria, Essl Foundation.
- Every Child (2018), *Cuidado cariñoso y sensible, para el desarrollo en la primera infancia*, Panamá, OMS/UNICEF Disponible [en línea] https://www.paho.org/gut/dmdocuments/publicaciones/SP_Cuidado%20Carinoso%20y%20Sensible_Segunda%20Consultation_Marco2018.pdf.
- Fernández, M.A. y otros (ed.) (2016), *Modelo de activos, clave para la mejora de la salud y el bienestar en la adolescencia*. Capítulo 131 del libro: González, A,J (2016), *Investigación educativa y salud transcultural en contextos multiculturales*, Almeira, Eudal. Disponible [en línea] https://www.researchgate.net/publication/311558481_EL_MODELO_DE_ACTIVOS_CLAVE_PARA_LA_MEJORA_DE_LA_SALUD_Y_EL_BIENESTAR_EN_LA_ADOLESCENCIA.

- Ferreiro, R. (2009), *Nuevas alternativas de aprender y enseñar*, Aprendizaje cooperativo, México, Trillas.
- FCHD (Fundación Chilena para la Discapacidad) (2020), *Guía de buenas prácticas para la participación de personas en situación de discapacidad*. En cabildos y diálogos ciudadanos, Santiago, Área de Estudios y Publicaciones.
- García, M.H. y otros (2019), *Fundamentos del enfoque de activos para la salud en atención primaria de salud*, Formación Médica Continuada en Atención Primaria 26 (7). Disponible [en línea] https://www.researchgate.net/publication/335391315_Fundamentos_del_enfoque_de_activos_para_la_salud_en_atencion_primaria_de_salud.
- IDA (International Disability Alliance) (2020), *Increasingly consulted, but not yet participating*, United Kingdom, IDA.
- Instituto Andaluz de la Mujer (2009), *Guía de buenas prácticas cualifica avanza*, Andalucía, Proyempleo S.L.
- IDA/IDDC (International Disability Alliance/Internacional Disability and Development Consortium) (2016), *The 2030 Agenda. The inclusion of persons with disabilities*. Introductory toolkit. Disponible [en línea] <https://www.internationaldisabilityalliance.org/es/node/495>.
- Jara, O. (2012), *La sistematización de experiencias, prácticas y teoría para otros mundos posibles*, San José, Centro de Estudios y Publicaciones Alforja.
- López, M.A. (2016), *Aportes de la pedagogía activa a la educación*, Revista Plumilla educativa, Manizales, Facultad de educación.
- Meresman, S. (2019a), *Inclusión temprana: discapacidad, diversidad y accesibilidad para cursar la vida*, Guía de recursos, Uruguay: Crece Contigo, PRONADIS, MIDES. Disponible [en línea] <http://guiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/82662/1/librillo-web.pdf>.
- _____ (2019b), *Visibilizar, incluir, participar. Estrategia regional para promover los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad*, Nueva York, UNFPA.
- _____ (2016), "Los últimos de la fila: niños y adolescentes con discapacidad en instituciones residenciales de América Latina y el Caribe", UNICEF-RELAF. Disponible [en línea] https://www.unicef.org/lac/20160829_UNICEF_RELAF_ultimos_de_la_fila.pdf.
- _____ (2014), *Adolescencia y discapacidad. Guía Adolescentes*, Montevideo, EME Marketing editorial.
- Meresman, S. y H. Ullmann (2020), "COVID-19 y las personas con discapacidad en América Latina: mitigar el impacto y proteger derechos para asegurar la inclusión hoy y mañana", serie *Políticas Sociales*, N° 237 (LC/TS.2020/122), Santiago, CEPAL.
- Ministerio de Educación del Perú (s.f.), *Guía para sistematizar buenas prácticas*, Lima, MINEDU.
- Naciones Unidas (2021a), *Informe del Secretario General sobre Nuestra Agenda Común*, Nueva York, Naciones Unidas.
- _____ (2021b), *Directrices para el lenguaje inclusivo en el ámbito de la discapacidad*. Disponible [en línea] <https://hn.sld.pa/wp-content/uploads/2021/05/DIRECTRICES-PARA-UN-LENGUAJE-INCLUSIVO-convertido.pdf>. Anunciado como una adaptación, no como una traducción del siguiente material disponible [en línea] <https://www.ungeneva.org/sites/default/files/2021-01/Disability-Inclusive-Language-Guidelines.pdf>.
- _____ (2020), "El desempleo juvenil es alarmante en América Latina". Disponible [en línea] <https://news.un.org/es/story/2020/01/14.68672>.
- _____ (2019), *United Nations Disability Inclusion Strategy*. Disponible [en línea] https://www.un.org/en/content/disabilitystrategy/assets/documentation/UN_Disability_Inclusion_Strategy_english.pdf.
- _____ (2016), *Advancing the Rights and Perspectives of Women and Girls with Disabilities in Development and Society*, Report of the United Nations Expert Group Meeting, Chile 2016. Disponible [en línea] <https://www.un.org/development/desa/en/news/social/disability-rights-women-girls.html>.
- _____ (2014), *Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Séptimo período de sesiones. Nueva York, del 10 al 12 de junio de 2014. Tema 5 d) del programa provisional. Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención: mesa redonda oficiosa. Juventud con discapacidad, Naciones Unidas, Junio.
- _____ (2006), *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo facultativo*. Disponible [en línea] <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>.
- OIJ (Organización Iberoamericana de Juventud) (2008), *Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes y protocolo adicional*. Tratado internacional de derechos de la juventud. Disponible [en línea] <https://oij.org/wp-content/uploads/2017/01/Convenci%C3%B3n.pdf>.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) (2017), *Fomentando la diversidad y la inclusión mediante ajustes en el lugar de trabajo: una guía práctica*, Ginebra: OIT.

- _____ (2014), *Lograr la igualdad de oportunidades en el empleo para las personas con discapacidades a través de la legislación: directrices*, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo.
- _____ (2007), *Grandes cambios con poco dinero: Las mujeres y la microfinanciación*, Ginebra, OIT. Disponible [en línea] https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--gender/documents/publication/wcms_097924.pdf.
- Pichón-Rivière, E (2003), *El proceso grupal. Del psicoanálisis a la psicología social* (1), Buenos Aires, Nueva Visión.
- Pinto, J. (2018), *Evaluación de los marcos legales, políticos y administrativos y de los programas existentes relacionados con la inclusión social de jóvenes con discapacidades, con un enfoque en el empleo en el Perú*, Lima, DISD/UNDESA/CEPAL.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2021), *Atrapados: Alta desigualdad y bajo crecimiento en América Latina y El Caribe*. Nueva York, UN.
- _____ (2018), "Pensar globalmente, actuar localmente". Disponible [en línea] <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/blog/2018/think-globally-act-locally.html>.
- _____ (2013), *Mejorando la participación política de la juventud a lo largo del ciclo electoral*. Guía de buenas prácticas. New York, PNUD.
- _____ (1990), *Informe de Desarrollo Humano*, Nueva York, Naciones Unidas.
- Sachs, W. (1992), *The development dictionary*, London, Zed Books.
- Sen, A. (2004), *Ponencia en la segunda conferencia internacional sobre discapacidad y desarrollo inclusivo*, Banco Mundial, Diciembre.
- Sen, A. (1985), *Commodities and capabilities*. Oxford, North-Blackwell.
- Solis, S. (2003), *El enfoque de derechos: aspectos teóricos y conceptuales*. San José, UCR. Disponible [en línea] <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf>.
- Solla, C. (2013), *Guía de buenas prácticas de educación inclusiva*, Madrid, Save the Children.
- Tortosa, J.M. (comp.) (2011), *Mal desarrollo y mal vivir. Pobreza y violencia a escala mundial*, Quito, Editorial Abya-Yala. Disponible [en línea] <https://web.ua.es/es/iudesp/documentos/publicaciones/maldesarrollo-libro.pdf>.
- UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) (2021), "Adolescencia y juventud". Disponible [en línea] <https://lac.unfpa.org/es/temas/adolescencia-y-juventud> [fecha de consulta: 25 de octubre 2021].
- Valcárcel M. (2006), *Génesis y evolución del concepto y enfoques sobre el desarrollo*. Documento de investigación, Lima, Departamento de Ciencias Sociales Pontificia Universidad Católica del Perú. Disponible [en línea] <https://www.uv.mx/mie/files/2012/10/SESSION-6-Marcel-Valcarcel-Desarrollo-Sesion6.pdf>.
- Velasco, M. (2018), *Evaluación de los marcos legales, políticos y administrativos y de los programas existentes relacionados con la inclusión social de los jóvenes con discapacidad en el Ecuador, con un enfoque en el empleo*, Quito, DISD/UNDESA/CEPAL.
- Werneck, C. (2005), *Manual sobre desarrollo inclusivo para los medios y profesionales de la comunicación*, Rio de Janeiro, WWA Editora. Disponible [en línea] https://nanopdf.com/download/manual-sobre-escola-de-gente_pdf.

En este documento se analizan los principales determinantes sociales de la exclusión que sufren las personas jóvenes con discapacidad en los ámbitos educativo, laboral, sanitario y de protección social. Se hace hincapié en las estrategias de abordaje más prometedoras, aprovechando los avances logrados y los aprendizajes adquiridos desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se trata de una guía en la que se identifican criterios para la implementación de buenas prácticas dirigidas a fomentar el desarrollo social inclusivo de las personas jóvenes con discapacidad, orientada a las personas encargadas de decidir y diseñar políticas públicas y programas sociales para jóvenes en América Latina, así como a líderes políticos y otros gestores técnicos, miembros de parlamentos, oficiales gubernamentales de juventud y funcionarios públicos encargados de asuntos relacionados con la discapacidad, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. También constituye un recurso didáctico para todos aquellos educadores, capacitadores, facilitadores y divulgadores que promueven los derechos de las personas con discapacidad, contribuyendo a mejorar el futuro de las juventudes de América Latina.

